



# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 38

III LEGISLATURA

12 DE MARZO DE 1992

### CONTENIDO

#### SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

##### 1. Proyectos de ley

###### a) Texto que se propone

Proyecto de ley nº 4, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (III-1846).

(pág. 1694)

##### 2. Proposiciones de ley

###### a) Texto que se propone

Proposición de ley nº 6, sobre Fondo de Cooperación Municipal de la Región de Murcia, formulada por el G.P. de Izquierda Unida, (III-1811).

(pág. 1709)

##### 4. Régimen interior

###### 4.1. Reglamento

Iniciativa de reforma parcial del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, aprobado el 14 de abril de 1988, formulada por el G.P. Popular, (III-1739).

(pág. 1711)

### 3. Mociones o proposiciones no de ley

Moción nº 45, sobre la asociación humanitaria "Betania", de Cehegín, dedicada a la rehabilitación de toxicómanos, formulada por D. José Cano Vera, del G.P. Popular, (III-1363)

(pág. 1713)

Moción nº 46, sobre convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma y el comité anti-sida de la Región, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G. P. Popular, (III-1367).

(pág. 1714)

Moción nº 50, sobre urgente dotación del fluido eléctrico al Centro de Salud de San Diego, de Lorca, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1448).

(pág. 1714)

Moción nº 51, sobre creación de una unidad de nefrología y diálisis en el Hospital Comarcal del Noroeste, formulada por D. Carlos Llamazares Romera, del G.P. Popular, (III-1456).

(pág. 1715)

Moción nº 59, sobre situación de los márgenes de la Rambla de las Moreras, de Mazarrón, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1597)

(pág.1715)

Moción nº 61, sobre dotación de un nuevo juzgado al partido judicial de Totana, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1628)

(pág. 1716)

Moción nº 65, sobre elaboración de un plan de actuación económica, formulada por D. Juan Ramón Calero Rodríguez, del G.P. Popular, (III-1681).

(pág. 1717)

Moción nº 66, sobre plan para la igualdad de las mujeres, formulada pro doña Josefa Aledo Martínez, del G.P. Socialista, (III-1813).

(pág. 1717)

## SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

### 2. Interpelaciones

Interpelación nº 27, sobre demora en la gestión de las pensiones no contributivas, formulada por D. Adolfo Fernández Aguilar, del G.P. Popular, (III-1589).

(pág.1718)

Interpelación nº 29, sobre remodelación del sector de la leche y derivados, formulada por D. Juan Ramón Calero Rodríguez, del G.P. Popular, (III-1682).

(pág. 1719)

Interpelación nº 30, sobre colaboración de la Administración regional con los municipios turísticos, formulada por D. Juan Calero Rodríguez, del G.P. Popular, (III-1683).

(pág. 1719)

Interpelación nº 31, sobre moción aprobada relativa al estado de la depuradora de Las Palas, de Fuente Álamo, formulada por D. Juan Ramón Calero Rodríguez, del G.P. Popular, (III-1762).

(pág. 1720)

Interpelación nº 32, sobre retraso en las obras de la autovía de acceso a La Manga del Mar Menor, MU-312, formulada por doña Pilar Barreiro Álvarez, del G.P. Popular, (III-1819).

(pág. 1720)

### 3. Preguntas

#### a) Para respuesta escrita

Pregunta nº 199, sobre composición y funcionamiento del Consejo Asesor Regional de Artes Plásticas, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1563).

(pág. 1721)

Pregunta nº 200, sobre declaración de bien de interés cultural del yacimiento romano de Alcantarilla, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1564).

(pág. 1721)

Pregunta nº 201, sobre actuaciones en archivos municipales, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1565).

(pág. 1721)

Pregunta nº 202, sobre destrucción de pinturas rupestres en Lorca, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1566).

(pág. 1722)

Pregunta nº 203, sobre preservación y restauración del yacimiento arqueológico de Medina Siyasa, de Cieza, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1567).

(pág. 1722)

Pregunta nº 204, sobre declaración de bien de interés cultural y creación de parque arqueológico de Medina Siyasa, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1568).

(pág. 1723)

Pregunta nº 205, sobre la partida "Otras actuaciones arqueológicas" del presupuesto de 1992, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1569).

(pág. 1723)

Pregunta nº 206, sobre actuaciones de los municipios para la restauración de monumentos históricos, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1570).

(pág. 1723)

Pregunta nº 207, sobre actuaciones relativas a la restauración de monumentos históricos, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1571).

(pág. 1723)

Pregunta nº 208, sobre actuaciones en museos, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1572).

(pág. 1724)

Pregunta nº 209, sobre actuaciones arqueológicas, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1573).

(pág. 1724)

Pregunta nº 238, sobre subvenciones a la Empresa General Electric Plastic, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1722).

(pág. 1724)

Pregunta nº 239, sobre expediente administrativo de adquisición de los terrenos de la sociedad mercantil Casa Grande, S.A., formulada por D. Pedro Antonio Ríos, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1723).

(pág. 1725)

Pregunta nº 240, sobre el concurso de adjudicación del cartel anunciador de la Semana Santa lorquina, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1724).

(pág. 1725)

Pregunta nº 241, sobre cédulas de habilitación de dos viviendas y un bar, en Moratalla, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1725).

(pág. 1726)

Pregunta nº 242, sobre actuaciones de la Comunidad Autónoma para clarificar la inversión de General Electric en la Región de Murcia, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1726)

(pág. 1726)

Pregunta nº 243, sobre la educación de adultos y el plan de educación permanente de adultas (P.E.P.A.), formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1729).

(pág. 1726)

Pregunta nº 244, sobre situación de la empresa Agrovia S.A., y cantidades pendientes de devolución de I.V.A., formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1730).

(pág. 1727)

Pregunta nº 245, sobre expediente administrativo para adquisición de la empresa Agrovia S.A., formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1731).

(pág. 1727)

Pregunta nº 246, sobre informe de la asesoría jurídica de la Administración regional sobre la adquisición de acciones de la empresa Agrovia S.A. a la promotora de empresas Ferrovia S.A., formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1732).

(pág. 1728)

Pregunta nº 248, sobre fecha y técnicos que elaboraron el documento "Infraestructuras para el proyecto Cartagena de General Electric Plastic Europe", formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1747).

(pág. 1728)

Pregunta nº 249, sobre construcción del nuevo centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cartagena, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1749).

(pág.1728)

Pregunta nº 250, sobre estado de la carretera de Canteras a los Molinos Marfagones, del término municipal de Cartagena, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1750).

(pág. 1729)

Pregunta nº 251, sobre excavaciones y parque arqueológico en Cartagena, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1751)

(pág. 1729)

Pregunta nº 252, sobre ayudas al sector artesanal productor de queso de cabra, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1752)

(pág. 1730)

Pregunta nº 253, sobre el Museo Arqueológico de Jumilla, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1753).

(pág. 1730)

Pregunta nº 254, sobre informe técnico de valoración de las fincas "Casa Grande" y colindantes en Las Victorias (Cartagena), de la empresa Agrovia S.A., formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1754).

(pág. 1731)

Pregunta nº 255, sobre gestiones realizadas con la empresa Ferrovia para la ubicación de la empresa General Electric Plastic en la finca "Casa Grande", de Cartagena, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1731).

(pág.1731)

Pregunta nº 256, dirigida al consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, sobre almacenamiento de cenizas de pirita en la cantera Gloria, de La Unión, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1772)

(pág. 1732)

Pregunta nº 257, dirigida al consejero de Economía, Hacienda y Fomento, sobre almacenamiento de cenizas de pirita en la cantera Gloria, de La Unión, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1773).

(pág. 1732)

Pregunta nº 258, sobre estado de conservación de la "Casa del Piñón", de La Unión, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1774)

(pág. 1733)

Pregunta nº 260, sobre control de uso de vales en grandes comercios de la ciudad de Murcia, en el mes de diciembre, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1777).

(pág. 1733)

Pregunta nº 261, sobre movimientos de tierras por grandes empresas de la agricultura, con peligrosa ocupación de ramblas y caminos públicos, en Águilas, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1778).

(pág. 1734)

Pregunta nº 271, sobre convenios entre la Consejería de Administración Pública e Interior y la Universidad de Murcia en los años 1990 y 1991, formulada por D. Miguel Franco Martínez, del G.P. Popular, (III-1802).

(pág. 1735)

Pregunta nº 272, sobre convenios entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Universidad de Murcia, en los años 1990 y 1991, formulada por D. Miguel Franco Martínez, del G.P. Popular, (III-1803).

(pág. 1735)

Pregunta nº 273, sobre convenios entre la Consejería de Economía y Fomento y la Universidad de Murcia en los años 1990 y 1991, formulada por D. Miguel Franco Martínez, del G.P. Popular, (III-1804).

(pág. 1735)

Pregunta nº 274, sobre convenios entre la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia en los años 1990 y 1991, formulada por D. Miguel Franco Martínez del G.P. Popular, (III-1805).

(pág. 1736)

Pregunta nº 275, sobre convenios entre la Secretaría General de la Presidencia y la Universidad de Murcia en los años 1990 y 1991, formulada por D. Miguel Franco Martínez, del G.P. Popular, (III-1806).

(pág. 1736)

Pregunta nº 276, sobre reparación de la carretera MU-V-6081, Totana-Raiguero, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1814).

(pág. 1736)

Pregunta nº 278, sobre red de servicios de informática y documentación juvenil, formulada por D. Miguel Franco Martínez, del G.P. Popular, (III-1821).

(pág. 1737)

Pregunta nº 279, sobre los vertederos de residuos urbanos, formulada por D. Miguel Franco Martínez, del G.P. Popular, (III-1822).

(pág. 1737)

Pregunta nº 280, sobre los vertederos de residuos hospitalarios, formulada por D. Miguel Franco Martínez, del G.P. Popular, (III-1823).

(pág. 1737)



Pregunta nº 281, sobre los zoológicos y safaris públicos y privados, formulada por D. Miguel Franco Martínez, del G.P. Popular, (III-1824).

(pág. 1738)

Pregunta nº 282, sobre actuaciones de la Orquesta Regional de Murcia en 1991 y previstas para 1992, formulada por doña Pilar Barreiro Álvarez, del G.P. Popular, (III-1825).

(pág. 1738)

Pregunta nº 283, sobre participación de la Orquesta Regional de Murcia en la programación de "Madrid Cultural", formulada por doña Pilar Barreiro Álvarez, del G.P. Popular, (III-1826).

(pág. 1738)

Pregunta nº 284, sobre subvenciones para la producción de plantas ornamentales y flor cortada, formulada por D. Carlos Llamazares Romera, del G.P. Popular, (III-1827).

(pág. 1739)

Pregunta nº 286, sobre consecuencias negativas para los ganaderos de porcino en ciclo cerrado, por la autorización de cambio de cebaderos de granja de 9700 cabezas, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1832).

(pág. 1739)

Pregunta nº 287, sobre consecuencias negativas para los ganaderos de porcino en ciclo cerrado, por la autorización de cambio a cebaderos de granja de 9700 cabezas, al fomentar el proceso de integración ganadera, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1833).

(pág.1740)

Pregunta nº 288, sobre consecuencias negativas para los ganaderos de porcino en ciclo cerrado, por la autorización de cambio a cebaderos de granja de 9700 cabezas, por el peligro sanitario que se produce, formulada por D. Ginés Carreño, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1834).

(pág. 1740)

Pregunta nº 289, sobre consecuencias económicas negativas para los ganaderos de porcino en ciclo cerrado, por la autorización de cambio a cebadero de granja para 9700 cabezas, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1835).

(pág. 1741)

Pregunta nº 290, sobre peligros que para la concertación agraria entraña la autorización de cambio a cebadero de granja para 9700 cabezas de ganado porcino, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida, (III-1830).

(pág. 1741)

**b) Para respuesta oral**

Pregunta nº 90, sobre situación de los centros de acogida de menores, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular, (III-1405).

(pág. 1742)

Pregunta nº 91, sobre obras en la carretera C-3213, Jumilla-Albacete, formulada por D. José Nicolás Tomás Martínez, del G.P. Popular, (III-1388).

(pág. 1743)

Pregunta nº 92, sobre garantía de los acuerdos adoptados entre la Comunidad Autónoma y el anterior equipo del Ministerio de Sanidad y Consumo, formulada por D. Gabriel Motos Lajara, del G.P. Popular, (III-1480).

(pág.1743)

Pregunta nº 93, sobre absentismo laboral en los hospitales Psiquiátrico, General y "Los Arcos", durante 1991, formulada por D. Gabriel Motos Lajara, del G.P. Popular, (III-1481).

(pág. 1743)

Pregunta nº 94, sobre control de la Comunidad Autónoma sobre la gerencia territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, formulada por D. Alberto Garre López, del G.P. Popular, (III-1593).

(pág. 1743)

Pregunta nº 95, sobre obras en el puente sobre la variante de Balsicas, en la carretera C-3319, formulada por D. Alberto Garre López, del G.P. Popular, (III-1594).

(pág. 1744)

Pregunta nº 96, sobre actividades escolares de acercamiento al entorno natural y social, formulada por D. José Nicolás Martínez, del G.P. Popular, (III-1595).

(pág. 1744)

Pregunta nº 97, sobre convenio entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Educación y Ciencia para promoción y extensión de la educación de adultos, formulada por D. José Nicolás Tomás Martínez, del G.P. Popular, (III-1596).

(pág. 1744)

Pregunta nº 99, sobre infrautilización de un aparato de rayos X en el Hospital General, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular, (III-1629).

(pág. 1745)

Pregunta nº 100, sobre establecimiento del salario social mínimo para 1992, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular, (III-1630).

(pág.1745)

Pregunta nº 101, sobre propiedad del Castillo de Mula, formulada por D. José Iborra Ibáñez, del G.P. Popular, (III-1763).

(pág.1746)

Pregunta nº 102, sobre la estación depuradora de aguas residuales de Mula, formulada por D. José Iborra Ibáñez, del G.P. Popular, (III-1764).

(pág. 1746)

Pregunta nº 103, sobre estado de la carretera comarcal C-415, Alcantarilla-Ciudad Real, por Caravaca, formulada por D. José Iborra Ibáñez, del G.P. Popular, (III-1765).

(pág. 1746)

Pregunta nº 104, sobre estado de la carretera local MU-531, t ramo Albudeite-Alguazas, formulada por D. José Iborra Ibáñez, del G.P. Popular, (III-1766).

(pág. 1747)

Pregunta nº 105, sobre medidas para la exportación del limón, formulada por D. José Iborra Ibáñez, del G.P. Popular, (III-1767).

(pág. 1747)

Pregunta nº 106, sobre uso de las instalaciones de "Coto Salinas", de Yecla, como aula de educación ambiental, formulada por D. José Nicolás Tomás Martínez, del G.P. Popular, (III-1768).

(pág. 1748)

Pregunta nº 107, sobre resultado de análisis de vertidos de una industria, en Blanca, formulada por D. Miguel Franco Martínez, del G.P. Popular, (III-1769).

(pág. 1748)

Pregunta nº 108, sobre el Museo de Arte Ibérico de Mula, formulada por D. José Iborra Ibáñez, del G.P. Popular, (III-1785).

(pág. 1748)

Pregunta nº 109, sobre reciclado de aceites usados, formulada por D. Diego Franco Martínez, del G.P. Popular, (III-1794).

(pág.1748)

Pregunta nº 110, sobre participación en la feria "FITUR'92", formulada por D. Miguel Franco Martínez, del G.P. Popular, (III-1795).

(pág.1749)

Pregunta nº 111, sobre demora en la publicación de los anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, remitidos por los ayuntamientos, formulada por D. José Anselmo Luengo Pérez, del G.P. Popular, (III-1828).

(pág. 1749)

#### 4. Respuestas

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 164 (III-1528), para respuesta escrita, sobre conservación de las escrituras latinas de "La Cueva Negra", de Fortuna, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. de Izquierda Unida, (B.O.A.R. 34).

(pág. 1750)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 165 (III-1529), para respuesta escrita, sobre adquisición y rehabilitación de la Posada de los Jesuitas, de Caravaca, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. de Izquierda Unida, (B.O.A.R. 34).

(pág. 1751)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 217 (III-1616), para respuesta escrita, sobre subvención concedida a la sociedad "Unión Radio 8, S.A.", formulada por doña Pilar Barreiro Álvarez, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 35).

(pág. 1751)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 221 (III-1627), para respuesta escrita, sobre puesta en funcionamiento de la Escuela Regional de Hostelería, de Cartagena, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del G.P. de Izquierda Unida, (B.O.A.R. 35).

(pág. 1751)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 211 (III-1590), para respuesta escrita, sobre centros públicos de enseñanza preescolar, adscritos a un convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma, formulada por D. José Nicolás Tomás Martínez, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 35).

(pág. 1752)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 212 (III-1591), para respuesta escrita, sobre escuelas infantiles de la Región, acogidas al Convenio General de Cooperación, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma, formulada por D. José Nicolás Tomás Martínez, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 35).

(pág. 1753)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 213 (III-1592), para respuesta escrita, sobre centros de la Región acogidos al convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma, dentro del programa II "Nuevas Tecnologías!", formulada por D. José Nicolás Tomás Martínez, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 35).

(pág. 1754)

**SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE****1. Proyectos de ley****a) Texto que se propone**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

## Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de marzo actual, acordó admitir a trámite el proyecto de "Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", remitido por el Consejo de Gobierno mediante escrito III-1846, y su envío a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

En cumplimiento de lo acordado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y la apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de enmiendas, que finalizará, por tanto, el día 6 de abril de 1992.

Cartagena, 12 de marzo de 1992

EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

**PROYECTO DE LEY Nº 4, DE PATRIMONIO DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE  
MURCIA, (III-1846).****Exposición de motivos**

La Ley 5/1985, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, estableció el régimen jurídico de los bienes patrimoniales y de dominio público de la Región de Murcia, dando así cumplimiento al mandato del artículo 41.3 del Estatuto de Autonomía.

Transcurridos más de cinco años desde aquella Ley, se ha considerado la necesidad de reformar y ampliar algunas de las materias recogidas en ésta, y de introducir otras nuevas, tratando de dar soluciones a los problemas que se puedan plantear en la actualidad y en el futuro.

Los límites de la Ley son los establecidos por la Constitución y el Estatuto de Autonomía, dentro del

marco de la legislación básica del Estado en temas patrimoniales.

La Ley, en un intento de dar contenido a todas las cuestiones suscitadas, consta de 77 artículos, 2 disposiciones adicionales, una transitoria y una final.

El texto legal se encuentra dividido en cuatro títulos: el primero, "El patrimonio de la Comunidad Autónoma", se divide en dos capítulos: "Disposiciones generales" y "Protección y defensa". El título segundo, "Bienes demaniales de la Comunidad Autónoma", se divide en: capítulo I "Afectación, desafectación y mutación de bienes demaniales", y capítulo II "Uso y aprovechamiento de bienes demaniales". El título tercero "Bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma", tiene tres capítulos: "Adquisición", "Enajenación y otras formas de disposición de los bienes" y "Uso y aprovechamiento de bienes patrimoniales". El título cuarto se denomina "Responsabilidades y sanciones".

La nueva norma contiene el régimen jurídico del patrimonio de la Comunidad Autónoma y también del patrimonio de las entidades de derecho público, que comprende tanto a los organismos autónomos como a sociedades o empresas públicas.

Se regula con la debida separación el régimen jurídico de los bienes de dominio privado y los de dominio público, estableciéndose las diversas formas por las que se puede llegar a perder o adquirir dichas categorías.

El título primero se refiere a las líneas fundamentales del régimen jurídico del patrimonio, tanto de los bienes demaniales como patrimoniales, las normas aplicables y sus prerrogativas, así como algunas peculiaridades relativas a la gestión de los mismos. En este punto se debe señalar la importancia que tiene la creación de la denominada "Gerencia de riesgos", cuya función será la de afrontar tanto el problema del aseguramiento de los bienes propiedad de la Comunidad Autónoma como el de prevenir la materialización de dichos riesgos, no sólo para los edificios, sino también para las personas.

El capítulo segundo, "Protección y defensa", comprende el inventario, la inscripción registral y el deslinde, así como el ejercicio de la potestad investigadora y el poder recuperar por sí misma la posesión indebidamente perdida.

El título segundo se dedica a los bienes demaniales de la Comunidad Autónoma. El capítulo primero regula las diversas formas de afectación, atribuyéndose la competencia al consejero de Economía, Hacienda y Fomento, aunque en determinados casos podrá realizarse por el Consejo de Gobierno o la Asamblea Regional. La desafectación se realiza por ley de la

Asamblea o por el Consejo de Gobierno, excluyendo al consejero de Economía, Hacienda y Fomento.

El capítulo dedicado al uso y aprovechamiento de los bienes demaniales, distingue entre un uso común, que puede ser general o especial, y un uso privativo, que requiere concesión administrativa, estableciéndose su régimen jurídico básico: competencia, plazo, derechos y obligaciones y extinción. La Administración regional se podrá reservar el uso de ciertos bienes de dominio público por razones de interés general.

El título tercero, relativo a los bienes patrimoniales, regula las formas de adquisición de toda clase de bienes y derechos. Se ha atribuido la competencia para adquirir a título oneroso al consejero de Economía, Hacienda y Fomento, previa autorización del Consejo de Gobierno, si supera los sesenta millones de pesetas, a diferencia de la Ley 5/85, que asignaba, en todo caso, la competencia al Consejo de Gobierno.

Se ha dedicado un artículo nuevo a las figuras de arrendamiento financiero y leasing, regulándose de igual forma que las adquisiciones.

En relación con la adquisición mediante expropiación forzosa, se hace una remisión general a la normativa específica sobre la materia, siendo el órgano competente el titular del departamento afectado por razón de la materia.

El capítulo segundo contempla los supuestos de enajenación, permuta, cesión, imposición de gravámenes y transacción, tanto de bienes inmuebles como muebles, determinándose en cada caso el órgano competente.

Se hace una mención expresa a las propiedades incorpóreas, regulándose tanto las adquisiciones como las enajenaciones de las mismas.

Los bienes patrimoniales también son susceptibles de uso y aprovechamiento, estableciéndose la competencia, régimen jurídico, duración, forma, etcétera.

Por último, el título cuarto, que regula las responsabilidades y sanciones con el importe de las multas a imponer a las personas, ya sean particulares o funcionarios que incurran en responsabilidad.

La disposición final establece que, en el plazo de un año desde la aprobación de la Ley, deberá estar el

reglamento de desarrollo y ejecución de la misma.

En definitiva, la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, en su nueva redacción, ha querido recoger todas aquellas normas necesarias para el buen funcionamiento de la Administración regional en lo relativo a los bienes y derechos de que es titular.

**TITULO I**  
**PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA**  
**DE MURCIA**  
**Capítulo I**  
**Disposiciones generales**

**Artículo 1**

El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia y de las entidades de derecho público de ella dependientes, está constituido por el conjunto de bienes y derechos de los que sea titular por cualquier título jurídico válido.

**Artículo 2**

Los bienes y derechos adscritos a la Asamblea Regional pertenecen al patrimonio de la Comunidad Autónoma, ostentando sobre ellos la Cámara las mismas competencias y facultades que el Consejo de Gobierno y los consejeros, en sus respectivos casos.

**Artículo 3**

1. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia se rige por esta Ley, por el reglamento que se dicte para su desarrollo y demás normas que la complementen, siendo de aplicación supletoria las normas de derecho público o de derecho privado que correspondan en cada caso.

2. El régimen jurídico de los bienes y derechos de las entidades de derecho público, dependientes de la Comunidad Autónoma de Murcia, está constituido por sus leyes de creación, por las disposiciones especiales que les sean aplicables y por la presente Ley.

3. En cuanto a las propiedades administrativas especiales, serán de aplicación sus normas específicas, rigiendo con carácter supletorio las disposiciones de esta Ley.

**Artículo 4**

Los bienes y derechos del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia son de dominio público o demaniales y de dominio privado o patrimoniales.

**Artículo 5**

1. Son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Murcia los de su titularidad destinados al uso o servicio público y aquellos a los que una ley otorgue expresamente este carácter.

2. Los edificios propiedad de la Comunidad Autónoma, en los que se alojen órganos de la misma, así como sus instalaciones, tendrán la consideración de demaniales.

**Artículo 6**

1. Constituyen el dominio privado de la Comunidad Autónoma de Murcia aquellos bienes y derechos cuya titularidad le pertenezca y no tengan la consideración de demaniales.

2. En especial, tienen la consideración de patrimoniales los siguientes:

- a) Los bienes propiedad de la Comunidad Autónoma, que no están afectos directamente a un uso general o a un servicio público, y los bienes muebles necesarios para el desenvolvimiento de los servicios públicos o para el ornato y decoración de las dependencias oficiales.
- b) Los derechos derivados de la titularidad de los bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma.
- c) Los derechos reales que le pertenezcan, no afectos a un uso general o a un servicio público.
- d) Los derechos arrendaticios y demás de carácter personal de la Comunidad Autónoma.
- e) Los títulos representativos de capital y demás participaciones en sociedades constituidas, de conformidad con el derecho privado, de los que sea titular la Comunidad Autónoma.
- f) Los derechos de propiedad incorporal.

**Artículo 7**

La Comunidad Autónoma de Murcia tiene plena capacidad para adquirir bienes y derechos por los medios establecidos en las leyes para administrar y disponer de los que integran su patrimonio, y para

ejercitar las acciones, excepciones y recursos procedentes en defensa de sus derechos.

**Artículo 8**

1. Salvo que por ley se disponga expresamente otra cosa, el ejercicio de las funciones dominicales sobre los bienes y derechos del patrimonio de la Comunidad Autónoma, corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades de otras Consejerías, respecto de los bienes que tengan adscritos conforme a lo dispuesto en esta Ley.

2. Tratándose de bienes y derechos patrimoniales de las entidades de derecho público, dependientes de la Comunidad Autónoma de Murcia, las funciones a que se refiere el apartado anterior serán ejercidas por los órganos que las representen legalmente, salvo que una norma especial disponga lo contrario.

3. Corresponde a la dirección de los servicios jurídicos de la Comunidad, la representación y defensa en juicio del patrimonio de la Comunidad Autónoma.

4. La representación extrajudicial corresponde al consejero de Economía, Hacienda y Fomento y a los órganos que legalmente representen a las entidades de derecho público respecto de sus bienes y derechos patrimoniales.

**Artículo 9**

1. Los bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

2. Ningún tribunal ni autoridad administrativa podrá dictar providencia de embargo ni despachar mandamientos de ejecución contra los bienes y derechos del patrimonio de la Comunidad, ni contra las rentas, frutos o productos del mismo.

**Artículo 10**

1. La conservación y mejora de los bienes de la Comunidad Autónoma, es obligación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, sin perjuicio del deber de mantenimiento y conservación ordinarios que pesa sobre cada Consejería o entidad respecto de los bienes que utilice o le estén adscritos.

2. Corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento la redacción de proyectos de obras de edificios destinados a alojar órganos de la Comunidad Autónoma, así como la contratación, seguimiento, control y dirección de las obras. Por otra parte, la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento designará un representante en la dirección técnica de todas las obras que afecten a edificios de la Comunidad



Autónoma, siempre que el importe de las mismas supere los 300 millones de pesetas.

## **Capítulo II**

### **Protección y defensa**

#### **Artículo 11**

1. La protección del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia comprende el inventario, la inscripción registral y, en su caso, el deslinde.

2. La defensa de dicho patrimonio se llevará a cabo mediante el ejercicio de las acciones de toda índole.

#### **Artículo 12**

1. La Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento ejercerá la potestad investigadora sobre la situación de los bienes y derechos que pueden formar parte de su patrimonio, a fin de determinar la titularidad efectiva de los mismos, y comprobará el uso y destino al que efectivamente estén adscritos.

2. Todas las personas físicas o jurídicas y públicas o privadas, están obligadas a colaborar, a los efectos del apartado anterior, a petición de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

3. El ejercicio de la potestad a que se refiere el apartado primero, podrá acordarse de oficio o por denuncia motivada de los particulares, resolviendo en este último caso la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento sobre su admisibilidad y ordenando, si procede, su tramitación por el procedimiento que reglamentariamente se determine.

4. A las personas que promuevan el ejercicio de la acción investigadora, les abonará la Comunidad Autónoma de Murcia, como premio, el 10 por ciento del precio en el que la misma enajene los bienes investigados.

Si después de adjudicada una finca en venta se redujere el precio por rebaja de cargas, la liquidación del premio de investigación se girará sobre la cantidad liquidada que la Comunidad Autónoma haya de percibir en la venta.

Transcurridos cinco años desde la conclusión del expediente de investigación, sin que la finca sea vendida por la Comunidad Autónoma, el denunciante podrá reclamar, a cambio del premio, el 10 por ciento del valor de tasación de la finca que conste en el expediente.

## **Sección primera**

### **Protección del patrimonio**

#### **Artículo 13**

1. La Comunidad Autónoma estará obligada a formar un inventario general, que se estructurará conforme a los siguientes apartados:

- a) Los bienes inmuebles de dominio público y patrimoniales.
- b) Los derechos reales que le pertenezcan. Las cargas y gravámenes que recaigan sobre los inmuebles de su propiedad
- c) Los bienes muebles no fungibles.
- d) Los valores mobiliarios.
- e) Los derechos arrendaticios y demás derechos de carácter personal.
- f) Los vehículos automóviles.
- g) Los bienes semovientes.
- h) Los bienes muebles de valor extraordinario o artístico.
- i) Los bienes informáticos.
- j) Los derechos de propiedad incorporal.

2. No se incluirán en el inventario general los bienes, cualquiera que sea su naturaleza, adquiridos con la finalidad de devolverlos al tráfico jurídico o para garantizar la rentabilidad de las reservas que hubieren de constituirse.

3. La formalización, actualización y custodia del inventario general quedan atribuidas a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, que podrá recabar de las distintas Consejerías o entidades la información o colaboración que precise para ello.

4. Dependiente de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, existirá una unidad de contabilidad patrimonial.

#### **Artículo 14**

1. La Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, deberá inscribir en los registros públicos los bienes, derechos y actos susceptibles de inscripción, conforme al régimen establecido en la legislación hipotecaria para los bienes y derechos del Estado.

2. Las entidades de derecho público, procederán a la inscripción de sus bienes y derechos patrimoniales.

3. Los registradores de la propiedad, cuando tengan conocimiento de la existencia de bienes y derechos de la

Comunidad, no inscritos debidamente, lo pondrán en conocimiento de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, para que ésta provea al efecto.

#### **Artículo 15**

1. La Comunidad Autónoma, mediante procedimiento administrativo y oídos los interesados, tiene la facultad

de promover y ejecutar el deslinde entre los bienes que le pertenecen y los de terceros, cuando los límites sean imprecisos o cuando fueren apreciados indicios de usurpación.

2. Los expedientes de deslinde podrán incoarse de oficio o a instancia de los interesados. En ambos supuestos, la iniciación del expediente corresponderá a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, que se comunicará al registro de la propiedad correspondiente si la finca estuviere inscrita, para que se extienda nota de la misma la margen de la inscripción de dominio.

3. Mientras se tramite el procedimiento administrativo de deslinde, no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión, ni se admitirán interdictos sobre el estado posesorio de las fincas de la Comunidad Autónoma en tanto aquél no se lleve a cabo.

4. Reglamentariamente se desarrollará el procedimiento para llevar a cabo el deslinde.

#### **Artículo 16**

1. La aprobación del deslinde compete al consejero de Economía, Hacienda y Fomento, cuya resolución, que se notificará a todos los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Región, será ejecutiva y sólo podrá ser impugnada en vía contencioso-administrativa por infracción de procedimiento, sin perjuicio de que cuantos se estimen perjudicados en sus derechos, puedan hacerlos valer ante la jurisdicción ordinaria.

2. Una vez que sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación del deslinde, se procederá al amojonamiento con intervención de los interesados.

#### **Artículo 17**

1. Si la finca objeto de deslinde estuviere inscrita en el Registro de la Propiedad, se inscribirá también el deslinde administrativo debidamente aprobado.

2. En caso contrario, se procederá a la inscripción previa del título adquisitivo de la misma o, a falta de éste, de la certificación, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 206 de la Ley Hipotecaria, inscribiéndose a continuación el deslinde.

#### **Artículo 18**

Durante la sustanciación de los expedientes de deslinde, la Administración podrá adoptar las medidas provisionales que se estimen oportunas para salvaguardar la efectividad del acto administrativo que en su día se genere. Dichas medidas se comunicarán al Registro de la Propiedad cuando proceda, a efectos de las oportunas anotaciones o inscripciones.

### **Sección segunda Defensa del patrimonio**

#### **Artículo 19**

1. La Comunidad Autónoma puede recuperar por sí misma y en cualquier momento la posesión indebidamente perdida de sus bienes de dominio público.

2. Igualmente, puede recuperar los bienes y derechos patrimoniales en el plazo de un año, contado a partir del día siguiente de producirse la usurpación. Transcurrido este tiempo, deberá acudir ante la jurisdicción ordinaria mediante el ejercicio de las acciones correspondientes.

#### **Artículo 20**

1. La recuperación de la posesión se iniciará de oficio o en virtud de denuncia, que dará lugar a la incoación del correspondiente expediente por la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

2. La recuperación material del bien se producirá una vez adoptado el oportuno acuerdo que le sirva de fundamento.

El acuerdo final será ejecutorio y recurrible en la vía contencioso-administrativa, pero la decisión sobre la titularidad del bien o derecho sólo corresponde a la jurisdicción ordinaria, a la que el interesado o la Administración pueden acudir si lo consideran oportuno.

3. La Comunidad Autónoma, en el ejercicio de la prerrogativa de recuperación de la posesión indebidamente perdida de sus bienes, tendrá la facultad de requerir a los usurpadores o perturbadores para que

cesen en su actuación. A tal efecto, podrá solicitar el concurso y los servicios de las fuerzas de seguridad, dirigiéndose para ello a la autoridad correspondiente.

4. No se admitirán interdictos contra las actuaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma en esta materia, siempre que aquélla se haya ajustado al procedimiento legalmente establecido.

## TITULO II

### BIENES DEMANIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

#### Capítulo I

#### Afectación, desafectación y mutación de bienes demaniales

##### Artículo 21

1. Por la afectación, se vinculan de forma real y efectiva bienes y derechos patrimoniales al dominio público de la Comunidad Autónoma de Murcia, mediante su destino a un uso general o a la prestación de servicios públicos.

2. Es competencia del consejero de Economía, Hacienda y Fomento, salvo lo previsto en esta Ley, la afectación de bienes y derechos al dominio público.

##### Artículo 22

La afectación podrá efectuarse:

1. Por ley de la Asamblea Regional, que podrá referirse a uno o varios bienes o derechos de forma concreta, o de forma genérica, a todos los que posean determinada naturaleza, carácter o condición.

2. Por un acto de la Administración de la Comunidad Autónoma, que podrá ser:

a) Expreso, en cuyo caso el consejero de Economía, Hacienda y Fomento dictará resolución sobre la afectación de bienes y derechos.

b) Tácito, en cuyo caso se considerarán afectos al dominio público, sin necesidad de ningún acto formal, a excepción de lo dispuesto en el último apartado de este artículo, los bienes y derechos destinados al uso o servicio público, adquiridos en virtud de usucapión o expropiación forzosa, así como cuando la afectación

resulte implícitamente de planes, programa, proyectos o resoluciones aprobados por el Consejo de Gobierno.

En todo caso, la afectación deberá constar en acta, con intervención de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento y de la Consejería u organismo al que los bienes hayan de quedar adscritos.

##### Artículo 23

Los bienes de dominio privado de las entidades de derecho público, dependientes de la Comunidad Autónoma de Murcia, podrán ser afectados al uso o servicio público, quedando dichos bienes de titularidad demanial de la misma.

##### Artículo 24

La mutación demanial se produce por el cambio de destino de los bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma, cuando los mismos se adscriban a distinta consejería o entidad de derecho público dependiente de la misma.

##### Artículo 25

1. La mutación demanial puede producirse:

- a) Por ley de la Asamblea Regional.
- b) Por acto expreso del consejero de Economía, Hacienda y Fomento.
- c) Por acto tácito, que se producirá cuando de hecho un bien de dominio público haya permanecido destinado efectivamente, durante dos o más años, a un fin distinto del originario.

2. En cualquier caso, deberá suscribirse la oportuna acta que refleje las circunstancias de la mutación.

##### Artículo 26

1. Podrán adscribirse los bienes y derechos patrimoniales de la Comunidad Autónoma, así como sus rentas, frutos y productos a las entidades de derecho público, para el exclusivo cumplimiento de sus fines y la gestión de los servicios de su competencia.

2. La adscripción podrá efectuarse por ley de la Asamblea Regional o por acto del consejero de Economía, Hacienda y Fomento, y llevará implícita la afectación al dominio público del bien o derecho de que se trate.

3. Corresponderá a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento comprobar la aplicación de tales

bienes o derechos al uso que motivó la adscripción y promover, en su caso, la reincorporación de los mismos al patrimonio de la Comunidad Autónoma.

#### **Artículo 27**

La desafectación procederá cuando los bienes o derechos de dominio público dejen de estar destinados al uso general o a la prestación de servicios públicos. La desafectación será, en todo caso, expresa.

#### **Artículo 28**

La desafectación de los bienes y derechos que no sean precisos al uso general o al servicio público podrá efectuarse:

1. Por ley de la Asamblea Regional, de acuerdo con lo previsto para la afectación.

2. Por un acto expreso de la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo competente para ello el Consejo de Gobierno, cualquiera que haya sido el título o procedimiento por el que se haya integrado el bien en el patrimonio de la Comunidad, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, previo expediente en el que se acreditará que no es necesaria su afectación al uso general o al servicio público.

#### **Artículo 29**

Cuando las consejerías o entidades de derecho público discrepen entre sí o con la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, acerca de la afectación, desafectación, adscripción o cambio de destino de un bien o bienes determinados del patrimonio de la Comunidad Autónoma, la resolución correspondiente será competencia del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, previa audiencia de los organismos interesados.

## **Capítulo II Uso y aprovechamiento de bienes demaniales**

### **Sección primera Uso**

#### **Artículo 30**

El uso de los bienes de dominio público podrá ser común o privativo.

El uso común podrá ser, a su vez, general o especial.

#### **Artículo 31**

1. El uso común es aquel que corresponde indistintamente a todas las personas, sin que la utilización por parte de unas impida la de otras.

2. El uso común es general cuando no concurren circunstancias especiales, en cuyo caso no estará sujeto a licencia ni tendrá otras limitaciones que las derivadas del uso por las demás personas, el respeto a la naturaleza de los bienes y su conservación, así como el sometimiento a las reglas de policía e instrucciones dictadas para promover su ordenado uso.

3. El uso común tendrá carácter especial cuando por recaer sobre bienes escasos o por su intensidad, multiplicidad o peligrosidad, se requiera autorización o licencia que será, en todo caso, temporal y no excluirá el uso general.

#### **Artículo 32**

1. El órgano al que se haya adscrito el bien, tendrá competencia para regular su uso y otorgar las autorizaciones o licencias oportunas, debiendo comunicar a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento las variaciones que se produzcan cuando éstas modifiquen los datos consignados en el Inventario General.

2. El otorgamiento de estas autorizaciones o licencias podrá quedar sujeto a una tasa.

3. Las autorizaciones demaniales podrán ser transmitidas por sus titulares, previa resolución expresa del órgano que las otorgó.

4. En cualquier caso, la duración de estas autorizaciones o licencias no podrá exceder de veinte años.

#### **Artículo 33**

1. El uso privativo es aquel que implica una utilización individualizada de los bienes demaniales, de forma que limite o excluya su libre uso a otras personas.

2. Todo uso privativo exige la previa concesión administrativa, salvo que sea en favor de las entidades públicas dependientes de la Comunidad Autónoma de Murcia que tengan asignada la gestión, conservación,

explotación o utilización para la prestación de un servicio público.

## **Sección segunda** **Concesiones administrativas y** **reservas demaniales**

### **Artículo 34**

1. La concesión demanial es el título que otorga a una persona el uso y disfrute exclusivo y temporal de un bien de dominio público, cuya titularidad permanece en poder de la Comunidad Autónoma de Murcia, pudiendo llevar consigo la realización de otras de carácter permanente o temporal.

2. Podrá preverse en el título concesional que el concesionario pueda adquirir la propiedad de los frutos, rentas y productos del bien objeto de la concesión, que sean susceptibles de separación del mismo, conforme a su naturaleza y destino.

3. En todo caso, en la concesión deberán relacionarse los bienes demaniales afectos a la misma.

### **Artículo 35**

Las concesiones de dominio público se regirán por las leyes específicas aplicables y, en su defecto, por la presente Ley y sus normas de desarrollo.

### **Artículo 36**

1. La competencia para otorgar las concesiones demaniales corresponderá a los órganos a los que esté atribuida, por razón de la cuantía, la facultad de contratar en la legislación regional.

A estos efectos, dicha cuantía vendrá determinada por el valor del precio de la concesión, calculado por la mitad del plazo de su duración.

2. Cuando para la prestación de un servicio público en régimen de concesión, sea necesario el uso común especial o el uso privativo de un bien determinado, la licencia, autorización o concesión demanial, según correspondan para ese uso, se entenderá implícita en la del servicio público.

Si la Consejería o entidad competente para la concesión del servicio público, no coincide con la que tenga la competencia para gestionar el bien demanial

necesario para aquél, la concesión deberá ser otorgada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno y llevará implícita la mutación demanial.

3. En todo caso, se deberá dar cuenta a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de las concesiones otorgadas para su oportuna constancia en el Inventario General.

### **Artículo 37**

Las concesiones de dominio público se otorgarán siempre sin perjuicio de terceros, y su duración no podrá exceder, incluida la prórroga, de noventa y nueve años, salvo que en leyes especiales se establezca un plazo inferior.

### **Artículo 38**

1. Son derechos de la administración concedente:

- a) El ejercicio de las facultades dominicales sobre los bienes de dominio público objeto de la concesión.
- b) El ejercicio de las acciones de recuperación para recobrar el uso de los bienes demaniales concedidos, junto con los incorporados por accesión y, en su caso, las obras y mejoras.

2. Son obligaciones de la administración concedente:

- a) Poner a disposición del concesionario los bienes inherentes a la concesión.
- b) Ejercer las funciones de control, vigilancia y policía administrativa sobre la concesión.
- c) Indemnizar al concesionario, si procede, en caso de rescate.
- d) Cualesquiera otras establecidas en leyes especiales en sus disposiciones de desarrollo y en las cláusulas de concesión.

### **Artículo 39**

1. Son derechos del concesionario el uso y disfrute de la concesión, conforme a las cláusulas de la misma y del de la prórroga, en su caso.

2. Son obligaciones del concesionario:

- a) Pagar el canon que se haya establecido.
- b) Conservar y no disponer del bien de dominio público concedido, ni las obras y mejoras que tengan la consideración de inmuebles por incorporación, afectación o destino.
- c) Devolver a la administración concedente los

bienes en un estado, como mínimo, similar al que se entregaron, salvo el deterioro causado por el uso normal.

- d) Cualesquiera otras obligaciones establecidas en leyes especiales, en sus disposiciones de desarrollo y en las cláusulas de la concesión.

#### Artículo 40

1. La concesión demanial se extingue:

- a) Por el transcurso del plazo o por incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario, declarado por el órgano concedente.
- b) Por el rescate, en cuyo caso la administración concedente podrá recuperar por sí misma la plena disposición y uso del bien concedido.
- c) Por la renuncia, de acuerdo con el Código Civil.
- d) Por la resolución por mutuo acuerdo de ambas partes.
- e) Por la desaparición o agotamiento de la cosa.
- f) Por cualquier otra causa admitida en derecho.

2. Extinguida la concesión, el órgano que la concedió incoará expediente, en el que se determinarán, entre otros extremos, el grado de cumplimiento de las obligaciones del concesionario, el estado y el valor en uso de los bienes demaniales objeto de la concesión y la exigencia, en su caso, de las responsabilidades que procedan, conforme a lo establecido en el título IV de esta Ley.

#### Artículo 41

Cuando un bien de dominio público, objeto de concesión, se transforme en patrimonial, se deberán respetar los derechos reconocidos al concesionario en el título concesional, especialmente el plazo de uso.

Si se acordare la enajenación de bienes patrimoniales sobre los que existan titulares de derechos vigentes sobre los mismos que resulten de concesiones otorgadas cuando aquéllos eran demaniales, éstos tendrán derecho de adquisición preferente en igualdad de condiciones.

#### Artículo 42

La Comunidad Autónoma podrá reservarse el uso de ciertos bienes de dominio público cuando existan razones de interés general que así lo justifiquen, o cuando lo establezca la legislación especial. Dicha reserva deberá adoptarse por acuerdo del Consejo de Gobierno e impedirá el uso o usos incompatibles con la

misma por parte de otras personas.

#### Artículo 43

1. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, podrá autorizar la cesión de uso gratuita de bienes demaniales a cualquier administración pública por razón de utilidad pública, justificada en el expediente y por el plazo máximo de cincuenta años.

2. El incumplimiento de las condiciones que hubieren sido impuestas o el transcurso del plazo determinarán la extinción de la cesión.

### TÍTULO III

#### BIENES PATRIMONIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

##### Capítulo I Adquisición

#### Artículo 44

La adquisición de bienes y derechos por la Comunidad Autónoma de Murcia, podrá efectuarse de las siguientes formas:

- a) Mediante atribución por ley.
- b) Mediante cesión originada por transferencia o delegación de funciones y servicios del Estado y otros entes públicos.
- c) Mediante hechos, actos y negocios jurídicos, onerosos o gratuitos, inter vivos o mortis causa y por accesión, ocupación, prescripción y demás formas admitidas en derecho.
- d) Mediante expropiación forzosa.

#### Artículo 45

1. Toda adquisición de bienes inmuebles o derechos a título lucrativo, deberá realizarse mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

2. La adquisición de bienes muebles a título lucrativo corresponderá al consejero de Economía, Hacienda y Fomento; no obstante, cuando el valor de los mismos exceda de cinco millones de pesetas, será preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno, a propuesta de la

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, sin perjuicio de las modificaciones que la Ley de Presupuestos prevea para dichas cuantías.

3. Si la adquisición lucrativa llevare aneja alguna condición o modalidad onerosa, éstas no podrán sobrepasar el valor intrínseco del bien o derecho de que se trate, que será determinado por tasación pericial.

4. La aceptación de la herencia se entenderá hecha, en todo caso, a beneficio de inventario.

5. Los bienes y derechos procedentes de herencias, legados o donaciones, se integrarán en el patrimonio de la Comunidad Autónoma, aunque el disponente señalare como beneficiario a un organismo determinado de la misma.

#### **Artículo 46**

No se podrá renunciar a herencias, legados o donaciones si no es por decreto motivado por el Consejo de Gobierno, previo expediente en que se demuestre la existencia de causa justificada.

#### **Artículo 47**

1. La adquisición a título oneroso de bienes inmuebles o derechos reales sobre ellos, corresponderá al consejero de Economía, Hacienda y Fomento; no obstante, cuando el valor de los mismos exceda de 60 millones de pesetas, será preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, sin perjuicio de las modificaciones que la Ley de Presupuestos prevea para dichas cuantías.

2. Cuando la adquisición se realice con la finalidad de devolver los bienes al tráfico jurídico, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, podrá atribuir la facultad de adquirir al consejero correspondiente por razón de la materia.

3. La adquisición se hará mediante concurso público y se cuidará especialmente el cumplimiento de las reglas de publicidad y concurrencia. No obstante, el órgano que sea competente para proceder a la adquisición, podrá autorizar la contratación directa cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Reconocida urgencia de la adquisición.
- b) Peculiaridad del bien que se pretende adquirir o de la necesidad que deba ser satisfecha.
- c) Limitaciones del mercado inmobiliario de la localidad donde estén situados los bienes que se

pretenda adquirir.

En los supuestos previstos en este apartado se solicitarán, siempre que ello sea posible, un mínimo de tres ofertas.

#### **Artículo 48**

1. La adquisición a título oneroso de los bienes muebles necesarios para el desenvolvimiento de los servicios públicos o para el ornato y decoración de las dependencias oficiales de la Comunidad Autónoma, se verificarán por la Consejería que haya de utilizar dichos bienes y se someterá a las normas de contratación administrativa vigentes.

2. Cuando la adquisición tenga por objeto los vehículos automóviles, corresponderá a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, a propuesta de aquella a la que vayan destinados.

3. En todo caso, el Consejo de Gobierno podrá acordar la adquisición centralizada de determinados bienes para todos los organismos y entidades de la Comunidad Autónoma.

#### **Artículo 49**

Las adquisiciones a que se refieren los artículos anteriores, efectuadas por entidades de derecho público dependientes de la Comunidad Autónoma de Murcia, se realizarán conforme a lo establecido en sus leyes de creación o en la legislación específica y, en su defecto, por las disposiciones de esta Ley.

Se exceptúa de lo dispuesto en el apartado anterior las adquisiciones a que se refieren los números 2 y 3 del artículo 48 de esta Ley.

#### **Artículo 50**

1. Los arrendamientos de bienes inmuebles para el cumplimiento de los fines de la Comunidad Autónoma, se concertarán por la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento mediante concurso público, de acuerdo con las reglas de publicidad y concurrencia. En los supuestos excepcionales previstos en el artículo 47.3, el consejero de Economía, Hacienda y Fomento podrá autorizar la contratación directa.

2. La resolución voluntaria de los contratos de arrendamiento de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma, será competencia de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

**Artículo 51**

Los arrendamientos de bienes muebles se concertarán por la Consejería a la que vayan a quedar afectos, siguiendo el procedimiento señalado para los inmuebles.

**Artículo 52**

En los supuestos de arrendamiento-venta, arrendamiento financiero, leasing y demás contratos mixtos de adquisición y arrendamiento, se estará a lo dispuesto en el artículo 47 de esta Ley.

**Artículo 53**

Las entidades de derecho público, dependientes de la Comunidad Autónoma de Murcia, podrán concertar a su favor el arrendamiento de bienes conforme a su legislación específica, y, en su defecto, por las disposiciones de esta Ley y normas que la desarrollan, debiendo dar cuenta a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de los arrendamientos de bienes inmuebles.

**Artículo 54**

1. La adquisición a título oneroso de cuotas, partes alícuotas o de títulos representativos de capital, de cualquier clase de empresas constituidas conforme al derecho privado, sea por suscripción o por compra, se acordará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

En caso de sociedades mercantiles, la participación de la Comunidad Autónoma en su capital social no será nunca inferior al 10 % de aquél, salvo que excepcionalmente el interés público debidamente justificado aconsejare otra cosa.

2. Regirán las mismas normas para la constitución de empresas por la Comunidad Autónoma, pudiendo en este caso el Consejo de Gobierno acordar la aportación de bienes inmuebles de su patrimonio, cualquiera que sea el valor de los mismos.

3. El ejercicio de los derechos de la Comunidad Autónoma, como socio o participe en empresas mercantiles, corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, en donde, además, se custodiarán los títulos o los resguardos de depósito.

4. Las adquisiciones de valores mobiliarios por entidades públicas dependientes de la Comunidad Autónoma, se regirán en todo lo que no esté establecido

por sus normas específicas por las disposiciones de esta Ley.

**Artículo 55**

La adquisición a título oneroso de propiedades incorporales será acordada por la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, siempre que el valor de las mismas no supere los 60 millones de pesetas. Si el valor fuere superior a dicha cantidad, la adquisición deberá ser realizada por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

**Artículo 56**

1. La adquisición de bienes y derechos por expropiación forzosa, se ajustará a lo prevenido en su normativa específica.

2. Concluido el expediente de expropiación, la Consejería u organismo que la haya llevado a cabo, deberá dar cuenta a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento en la adquisición realizada.

**Artículo 57**

Cuando la Comunidad Autónoma pudiere devenir adjudicataria de bienes o derechos a consecuencia de procedimientos judiciales o administrativos, la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento adoptará el acuerdo previo correspondiente, una vez hechas las comprobaciones oportunas.

**Capítulo II****Enajenación y otras formas de  
disposición de los bienes****Artículo 58**

1. La enajenación de bienes inmuebles del patrimonio de la Comunidad Autónoma, requerirá declaración previa de su alienabilidad dictada por el consejero de Economía, Hacienda y Fomento.

2. Corresponderá a dicha Consejería acordar la enajenación cuando el valor del inmueble, según tasación pericial, no exceda de 60 millones de pesetas; al Consejo de Gobierno cuando, sobrepasando esa cantidad, no exceda de trescientos millones de pesetas,



y a la Asamblea Regional cuando supere dicho valor.

3. La enajenación de los bienes a que se refiere el artículo 47.2, cualquiera que sea su valor, no requerirá declaración previa de alienabilidad y podrá acordarse por el consejero correspondiente, sin perjuicio de dar cuenta de ello a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

4. La enajenación de los bienes inmuebles se realizará mediante subasta pública, salvo cuando el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Fomento, acuerde su enajenación directa y siempre que el valor de tasación no supere los 250 millones de pesetas.

#### **Artículo 59**

La enajenación de bienes muebles propiedad de la Comunidad Autónoma, tendrá lugar mediante subasta con el mismo procedimiento que los inmuebles en cuanto sea aplicable; pero la competencia para acordar la enajenación y la realización de la misma, corresponderá a la Consejería que los hubiera utilizado, sin perjuicio de dar cuenta de ello a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

La enajenación de los vehículos automóviles corresponderá, en todo caso, al consejero de Economía, Hacienda y Fomento.

No obstante, los bienes muebles podrán ser vendidos directamente una vez declarada desierta la primera subasta o cuando el valor de enajenación de los mismos no sea superior a 500.000 pesetas, o se trate de bienes obsoletos o deteriorados por el uso.

#### **Artículo 60**

1. Los inmuebles del patrimonio de la Comunidad que hayan sido declarados enajenables por el consejero de Economía, Hacienda y Fomento, podrán ser permutados por otros, previa tasación pericial, siempre que de la misma resulte que la diferencia del valor entre los bienes que se traten de permutar no sea superior al cincuenta por ciento del que lo tenga mayor. Si hubiere diferencia de valoración entre ambos bienes, procederá su compensación en metálico.

Corresponderá autorizar la permuta a quien, por razón de la cuantía, fuere competente para autorizar la enajenación.

2. Los bienes muebles podrán ser permutados por otros de igual naturaleza, con sujeción a lo establecido para la permuta de los inmuebles, si bien no será

necesaria la declaración previa de alienabilidad.

La competencia para autorizar la permuta corresponderá a la Consejería que los viniere utilizando. Cuando se trate de vehículos automóviles, la competencia corresponderá al consejero de Economía, Hacienda y Fomento.

#### **Artículo 61**

1. La enajenación de títulos representativos de capital propiedad de la Comunidad Autónoma en empresas mercantiles, o de los derechos de suscripción que el correspondan, la realizará el consejero de Economía, Hacienda y Fomento siempre que el conjunto de operaciones en un mismo ejercicio presupuestario y respecto de títulos de una misma entidad no exceda de 60 millones de pesetas o no supere el 10 % del importe de la participación total que la Comunidad Autónoma ostente en la respectiva empresa.

2. Cuando el valor de los títulos o de los derechos de suscripción, en iguales circunstancias que las previstas en el apartado 1, sobrepase esa cantidad y no exceda de 300 millones de pesetas o supere el porcentaje de participación del 10 %, la competencia para proceder a la disposición corresponderá al Consejo de Gobierno.

3. En los casos en que implique directa o indirectamente la pérdida de la condición de socio mayoritario o extinga la participación, la enajenación deberá autorizarse por el Consejo de Gobierno.

4. Si el valor de la enajenación a que se refieren los apartados anteriores supera los 300 millones de pesetas, deberá ser autorizada por ley de la Asamblea Regional.

5. Si los títulos se cotizan en bolsa, se enajenarán en la misma. De no ser así, se enajenarán mediante subasta pública, salvo que el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Fomento, acuerde su enajenación directa, respetándose las reglas de publicidad y concurrencia.

6. La enajenación de estos títulos irá precedida de la declaración de alienabilidad dictada por el consejero de Economía, Hacienda y Fomento.

7. En defecto de su legislación específica, el régimen establecido en los apartados anteriores, se aplicará también cuando se traten de enajenar participaciones que pertenezcan a entidades de derecho público dependientes de la Comunidad Autónoma.

8. El régimen dispuesto en este artículo se aplicará, en cuanto fuere posible, a la enajenación de bonos,

cuotas y otros títulos análogos pertenecientes a la Comunidad.

#### Artículo 62

La enajenación de propiedades incorpóreas será acordada por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, con el mismo procedimiento que en la enajenación de inmuebles.

#### Artículo 63

1. Los bienes inmuebles de dominio privado cuya explotación o afectación al dominio público no se juzgue previsible, podrán ser cedidos gratuitamente por el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para fines de utilidad pública o interés social. Si el valor del bien supera los 300 millones de pesetas, la cesión deberá ser autorizada por ley de la Asamblea Regional.

Se considerarán de utilidad pública o de interés social, entre otras, y a los efectos de este artículo, las cesiones realizadas a:

- a) Las Administraciones públicas y sus entes institucionales.
- b) Las instituciones, las organizaciones ciudadanas con implantación regional y las corporaciones sin ánimo de lucro.
- c) Las organizaciones sindicales y patronales.
- d) Las confesiones religiosas para locales destinados al culto.
- e) Los estados extranjeros y organismos internacionales, de acuerdo con los tratados o convenios de los que España sea parte.

2. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las cesiones derivadas de la aplicación de la legislación vigente en materia de reforma y desarrollo agrario en las zonas de actuación, en cuyo caso la competencia corresponde al consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, que, una vez formalizadas, lo comunicará a efectos de conocimiento a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

3. Asimismo, el consejero de Economía, Hacienda y Fomento podrá ceder bienes muebles en iguales condiciones que las señaladas en el apartado primero.

#### Artículo 64

1. El acuerdo de cesión deberá contener, como

mínimo, lo siguiente:

- a) El fin o actividad a la que se habrá de destinar el bien cedido.
- b) El plazo dentro del cual debe destinarse el bien al fin o actividad previsto.
- c) La prohibición de todo acto de disposición o gravamen, salvo que fuere autorizado por el Consejo de Gobierno.
- d) Cuando se trate de la cesión del uso de un bien, el plazo de cesión.

2. Los plazos establecidos en cada acuerdo de cesión de uso podrán ser prorrogados a petición del cesionario, quedando excluida la prórroga tácita.

3. La Consejería de Economía, Hacienda y Fomento podrá adoptar cuantas medidas sean pertinentes para vigilar la aplicación de los bienes cedidos a los fines expresados en el acuerdo de cesión, y el cumplimiento de las condiciones fijadas.

#### Artículo 65

1. Se considerará resuelta la cesión y producida automáticamente la reversión de los bienes cedidos en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no fueren utilizados para el fin o destino previstos en el acuerdo de cesión, dentro del plazo establecido, o dejen de estarlo con posterioridad una vez iniciado el uso.
- b) Cuando venza el término señalado a la cesión del uso o el de la prórroga, en su caso.

2. Producida la reversión, la Comunidad Autónoma podrá exigir del cesionario el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por los bienes o derechos cedidos, quedando las mejoras habidas a beneficio de la Comunidad.

#### Artículo 66

Los bienes propiedad de los organismos autónomos y de otros entes de la Comunidad Autónoma, no necesarios para el cumplimiento directo de sus fines, se incorporarán al patrimonio de la misma.

Se exceptúan, pudiendo ser enajenados por aquéllos, los bienes adquiridos por éstos con el propósito de devolverlos al tráfico jurídico, así como aquellos que fueron adquiridos como inversión de las garantías legalmente constituidas.

**Artículo 67**

La imposición de gravámenes sobre los bienes y derechos del patrimonio de la Comunidad Autónoma, deberá cumplir los requisitos exigidos para su enajenación.

**Artículo 68**

Las transacciones respecto a bienes y derechos patrimoniales de la Comunidad Autónoma, así como el sometimiento al arbitraje de las controversias o litigios sobre los mismos, requerirán autorización del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, previo informe preceptivo de los servicios jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia, salvo que, por razón de la cuantía, se precise ley de la Asamblea Regional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.

**Capítulo III****Uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales****Artículo 69**

1. Los bienes patrimoniales susceptibles de rendimiento económico, y que no estén destinados a ser enajenados, podrán ser explotados bien por la Comunidad Autónoma, bien por medio de un ente institucional o por los particulares. En este último caso, los contratos de adjudicación se realizarán mediante concurso público, excepto que por la necesidad a satisfacer, la limitación del mercado o la urgencia de la operación, proceda la adjudicación directa. Se exceptuará la publicidad y concurrencia cuando fuere una administración pública la peticionaria de la explotación.

2. La adjudicación en estos supuestos excepcionales habrá de estar precedida de resolución motivada del órgano competente.

**Artículo 70**

1. Corresponde al consejero de Economía, Hacienda y Fomento la aprobación de las cláusulas particulares de cada concurso y la resolución sobre la adjudicación de bienes inmuebles.

2. Respecto a los bienes muebles, será competente el titular de la Consejería que los tenga adscritos, previo informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

3. No obstante, competirá al Consejo de Gobierno la resolución de adjudicación en aquellos supuestos en los que la renta o canon anual exceda de quince millones o la duración fuere superior a cinco años.

**Artículo 71**

1. El uso de los bienes patrimoniales por terceros se someterá al derecho privado con las especialidades previstas en esta ley.

2. En todos los contratos se contendrá una cláusula de actualización anual de la renta o canon, de acuerdo con el índice oficial que se fije por el Instituto Nacional de Estadística.

**Artículo 72**

Los adjudicatarios de los bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma harán suyos los frutos, rentas y productos que resulten de la explotación, salvo pacto en contrario.

**Artículo 73**

El uso o explotación de dominio privado por terceros no podrá superar el plazo de treinta años.

**TÍTULO IV****RESPONSABILIDADES Y SANCIONES****Artículo 74**

1. Toda persona natural o jurídica que, por cualquier título, tenga a su cargo bienes o derechos del patrimonio de la Comunidad Autónoma, está obligada a su custodia, conservación y explotación racional, con la diligencia debida según los casos, y responderá ante la Comunidad Autónoma de los daños y perjuicios causados por su pérdida o deterioro.

2. Los usuarios del dominio público y de los servicios públicos, deberán utilizar los bienes afectos a los mismos con la debida diligencia, de acuerdo con las disposiciones que regulen su uso.

**Artículo 75**

1. A toda persona que mediante dolo o negligencia, cause daños en bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma, o los usurpe de cualquier forma, se le impondrá multa por importe del tanto al duplo de los daños producidos, y que, en ningún caso, podrá ser inferior a los beneficios obtenidos mediante dicha acción.

2. Si la persona a que se refiere el apartado anterior tuviere encomendada la posesión, gestión o administración de dichos bienes, la multa podrá alcanzar el triple de los daños causados.

3. En los mismos supuestos, las personas ligadas a la Administración de la Comunidad Autónoma o a las entidades públicas dependientes de la misma por una relación funcional, laboral de empleo o servicio, y que tengan a su cargo la gestión de los bienes o derechos a que se refiere esta Ley, serán sancionados con una multa que podrá alcanzar hasta el cuádruple de los daños causados, sin perjuicio de otras sanciones procedentes en aplicación de la legislación sobre la función pública.

4. Con independencia de estas sanciones, los causantes del daño o usurpación estarán obligados a indemnizar y restituir, sin perjuicio de la responsabilidad a que pudiere haber lugar.

**Artículo 76**

La determinación del importe de los daños, la imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades, se acordarán y ejecutarán en vía administrativa, conforme al procedimiento que reglamentariamente se determine, previa la tramitación del correspondiente expediente con audiencia del interesado.

**Artículo 77**

Cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, la Administración suspenderá la tramitación de los procedimientos sancionadores dimanantes de los mismos hasta tanto la autoridad judicial se haya pronunciado sobre ellos.

**DISPOSICIONES ADICIONALES****Primera**

Las cuantías determinantes de la competencia, establecidas en los artículos 10.2, 45, 47, 55, 58, 59, 61, 62, 63 y 70 de esta Ley, podrán ser modificadas por la

Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

**Segunda**

Corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de la Comunidad Autónoma de Murcia, la gestión de riesgos y seguros, que comprende el análisis, valoración gestión y garantía de los riesgos que afectan al patrimonio y actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma.

**DISPOSICION DEROGATORIA**

Queda derogada la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

Hasta la aprobación del reglamento, el procedimiento sancionador del título IV de esta Ley, se regirá por lo previsto para el mismo en el capítulo II, título IV de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958.

**DISPOSICION FINAL**

En el plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma dictará el reglamento para su desarrollo y ejecución.

**SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE****2. Proposiciones de ley****a) Texto que se propone**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de marzo actual, acordó admitir a trámite la proposición de ley nº 6, sobre Fondo de Cooperación Municipal de la Región de Murcia (III-1811), formulada por el Grupo

Parlamentario de Izquierda Unida, y enviarla a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

En cumplimiento de lo acordado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y la apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de enmiendas, que finalizará, por tanto el día 6 de abril del año en curso.

Cartagena, 12 de marzo de 1992  
EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

**PROPOSICION DE LEY Nº 6, SOBRE EL FONDO DE COOPERACION MUNICIPAL DE LA REGION DE MURCIA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1811).**

Pedro Antonio Ríos Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente proposición de ley del Fondo de Cooperación Municipal de la Región de Murcia, que se adjunta en 5 folios, integrado por: exposición de motivos, tres disposiciones generales, seis artículos, una disposición adicional, una disposición derogatoria y una disposición final.

**Exposición de motivos**

La presente Ley tiene por objeto fijar un nuevo cauce para la financiación de los municipios, complementario y autónomo del establecido por la Administración central, que es a quien legalmente corresponde, a través de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 140 de la Constitución Española garantiza la autonomía de los municipios, que queda consagrada como una de las piezas claves en la configuración del nuevo Estado, surgido de la propia Constitución, y como forma de hacer efectiva esta autonomía, el artículo 142 garantiza, igualmente, el principio de suficiencia financiera de las haciendas locales para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las respectivas Corporaciones Locales.

En dicho precepto se establece, como una de las fuentes de financiación de las mismas, la participación

en los tributos de las Comunidades, previsión que se recoge, igualmente, en el artículo 197 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Mediante esta Ley se trata de lograr un mayor equilibrio entre las distintas Administraciones en la distribución del gasto público, contribuyendo, en la medida de las posibilidades de la Comunidad Autónoma, a corregir esos desequilibrios económicos que históricamente se han producido.

Efectivamente, los ayuntamientos, partiendo de una situación económicamente deficitaria, se están viendo obligados por la propia demanda social y por imperativos legales, a prestar nuevos y más costosos servicios públicos a los ciudadanos, sin que en la mayoría de estos casos dichos imperativos vengán acompañados de los necesarios mecanismos de financiación o compensación económica. En este sentido, tanto la propia Ley reguladora de las bases de Régimen Local, como leyes sectoriales recientes (Ley de sanidad, desarrollo reglamentario de la Ley de aguas, LOGSE, Ley de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado...) y, sobre todo, la MUNPAL, han contribuido poderosamente, así como el aumento de la demanda social, a elevar los costos de la prestación de servicios públicos.

Por último, mediante la Ley se trata de crear un mecanismo que responda a criterios objetivos y previamente fijados por la Ley, que eviten las discrecionalidades en la transferencia de medios de la Comunidad Autónoma hacia los municipios, creando una comisión encargada de la administración, gestión y distribución del fondo, en la que estén debidamente representados los ayuntamientos murcianos y los diferentes departamentos con competencia en la materia de la Administración regional.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1**

Se crea el Fondo de Cooperación Municipal de la Región de Murcia, que tendrá como finalidad la distribución entre los municipios de la Comunidad Autónoma de los recursos con que aparece dotado en la presente Ley.

**Artículo 2**

Los municipios murcianos participarán en el 30 % de

las cantidades recaudadas por la Comunidad Autónoma de Murcia por los impuestos del capítulo I (impuestos directos), capítulo II (impuestos indirectos) y tasas fiscales sobre el juego (capítulo III) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Organización del Fondo**

#### **Artículo 3**

1. Dicho Fondo estará regido por una comisión encargada de la administración, gestión y distribución de los recursos que lo integran.

2. La comisión a que se refiere el apartado anterior, estará presidida por el consejero de Economía, Hacienda y Fomento, siendo vicepresidente el Director General de Presupuestos y Finanzas, y de la que formarán parte como vocales el Director General de Tributos, el Director General de Administración Local, el Director General de Interior, el Secretario General Técnico de la Secretaría General de la Presidencia y seis alcaldes en representación de los ayuntamientos murcianos.

3. Los alcaldes representantes de los ayuntamientos murcianos anteriormente referidos, serán elegidos por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

### **Funcionamiento**

#### **Artículo 4**

Son funciones de la comisión las siguientes:

- a) Establecer los créditos que han de integrar el Fondo de Cooperación Local, de acuerdo con las dotaciones previstas en el artículo 2 y en base a los datos facilitados por la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.
- b) Establecer los criterios técnicos de distribución del Fondo, de acuerdo con los criterios generales establecidos en el artículo 6.
- c) Cuantas otras funciones le vengan atribuidas por la presente Ley o le sean delegadas por la Comisión de Gobierno.

### **Distribución del Fondo**

#### **Artículo 5**

Las cantidades ingresadas en el Fondo se distribuirán entre los municipios murcianos siguiendo el criterio siguiente:

- a) El 5 % será distribuido a partes iguales entre los distintos municipios.
- b) El 5 % será repartido entre los municipios cuya renta familiar disponible "per cápita", sea inferior al 75 % de la renta familiar disponible "per cápita" regional.
- c) El 20 % será repartido proporcionalmente entre los distintos municipios, atendiendo el número de habitantes.
- d) El 10 % para los municipios que participen en proyectos comarcales, asociaciones o agrupaciones municipales para la prestación de servicios, según los criterios técnicos que, al efecto, fije la comisión.
- e) El 15 % para financiar proyectos económicos de los municipios con incidencia directa en la creación de empleo.
- f) El 45 % restante se distribuirá entre los distintos municipios de la Región, de forma inversamente proporcional a sus índices de renta (5 %), empleo (5 %), desarrollo industrial (5 %) y dotación en equipamientos e infraestructuras (5 %), según los criterios técnicos que la comisión fije al efecto.

#### **Artículo 6**

El pago del 95 % del total del Fondo a favor de las entidades locales, se efectuará mensualmente en doceavas partes. El 5 % restante será entregado a la liquidación definitiva.

### **DISPOSICION ADICIONAL**

La comisión encargada de la administración, gestión y distribución del Fondo de Cooperación Municipal de la Región de Murcia, se constituirá en el plazo máximo de dos meses a partir de la publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### **DISPOSICION DEROGATORIA**

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con los preceptos de la presente Ley.

### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ley entrará en vigor el uno de enero posterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 3 de marzo de 1992

EL PORTAVOZ: Pedro Antonio Ríos Martínez. LOS DIPUTADOS: Ginés Carreño Carlos.- José Luis Martínez Sánchez.- Froilán Reina Velasco.

## **SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE**

### **4. Régimen Interior**

#### **4.1. Reglamento**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de marzo actual, ha admitido a trámite el escrito III-1739, mediante el que el Portavoz y dieciséis diputados más del Grupo Parlamentario Popular, formulan, al amparo de lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de la Asamblea, iniciativa de reforma parcial de la propia norma reglamentaria.

En cumplimiento de dicho acuerdo, y de conformidad con lo que dispone en número 2 del artículo precitado, en concordancia con el artículo 90, por la presente se ordena su envío a la Comisión de Asuntos Generales, su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y la apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de enmiendas, que finalizará, por lo tanto, el día 6 de abril del año en curso.

Cartagena, 12 de marzo de 1992

EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

**INICIATIVA DE REFORMA PARCIAL DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA, APROBADO EL 14 DE ABRIL DE 1988, FORMULADA EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1739).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Ramón Calero Rodríguez, diputado y portavoz del Grupo Parlamentario Popular, y los dieciséis diputados restantes de este grupo, que integran más de un tercio del total de los miembros de la Cámara, al

amparo de lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara, por medio del presente escrito, se formula iniciativa de reforma parcial del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, aprobado el 14 de abril de 1988.

### **Exposición de motivos**

El artículo 22 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, dispone que a la Asamblea Regional le corresponden, entre otras funciones, la de "impulsar, orientar y controlar la acción del Consejo de Gobierno y del Presidente".

El mandato normativo de nuestro Estatuto de Autonomía refleja una correcta concepción de un sistema democrático parlamentario. La legitimación de origen del poder ejecutivo deriva de modo inmediato de la confianza mayoritaria de la Cámara. Pero también, en su ejercicio, el poder ejecutivo encuentra su legitimación en la susceptibilidad de un permanente control por parte de los representantes de la sociedad murciana que integran la Asamblea Regional. La existencia de mecanismos eficaces de control, garantiza un cierto equilibrio de poderes entre el legislativo y el ejecutivo, y, al mismo tiempo, su ejercicio correcto redundará siempre en prestigio de las instituciones democráticas ante una sociedad que cada vez con más energía está reclamando transparencia y responsabilidad en la gestión de los asuntos públicos.

Por otra parte, es evidente que la existencia de una mayoría parlamentaria absoluta, definirá unas coordinadas muy precisas en las relaciones entre el ejecutivo y el legislativo. Por un lado, un Consejo de Gobierno que se apoye en una mayoría absoluta, debe tener siempre garantizada la posibilidad de desarrollar legislativa y ejecutivamente el programa de gobierno con el que electoralmente obtuvo una confianza mayoritaria de los ciudadanos. Por otro, el Gobierno puede gozar de un cierto clima de estabilidad política, pues, obtenida la confianza en la investidura, su mayoría parlamentaria debe garantizarle que la va a mantener, quedando así inmune ante una posible censura.

Sin embargo, en el correcto entendimiento de un sistema parlamentario, la congruencia con la composición política de la Cámara no se agota con el reconocimiento de la influencia decisoria de la mayoría absoluta. La Cámara también estará siempre compuesta por otras fuerzas políticas distintas de la mayoría, que representan a otras opiniones, a otros sectores sociales, y son, en suma, expresión de profundo pluralismo social en que ha de cimentarse el propio sistema parlamentario. Estas minorías necesitan la suficiente

holgura reglamentaria para poder cumplir con su función. Es lógico que, en su participación en los debates legislativos o presupuestarios, rara vez hagan prevalecer sus criterios. Es normal que la mayoría parlamentaria saque adelante con sus votos los proyectos y los presupuestos del Gobierno al que inicial y continuamente apoya con su confianza. Pero lo que no resulta lógico es que las minorías parlamentarias dependan, en el ejercicio de sus funciones de control, de la decisión de la mayoría, pues ello puede conducir a la situación perversa de que sea el propio Gobierno el que decida cuándo y en qué momento desea ser controlado, con las graves consecuencias que ello puede implicar para el normal funcionamiento de la Cámara e, incluso, para el prestigio de las instituciones. De ser así, se corre el riesgo de no atender las exigencias sociales de transparencia y responsabilidad en la gestión de los asuntos públicos, y de que, por el contrario, resignadamente, se vaya instalando la práctica de tolerar la opacidad y la irresponsabilidad en algunos asuntos públicos que no hayan quedado suficientemente claros.

En esta legislatura, durante el primer período de sesiones de la Asamblea Regional, la experiencia ha demostrado que los medios ordinarios de control del Consejo de Gobierno, como son las interpelaciones y las preguntas, pueden funcionar adecuadamente, permitiendo debates eficaces e ilustrativos sobre los problemas que en cada momento aquejan a la sociedad.

No ha ocurrido lo mismo, sin embargo, con respecto a ese otro gran instrumento de control, extraordinario y excepcional, pero necesario e imprescindible, que son las comisiones de investigación. En toda comunidad política, surgen, de vez en cuando, asuntos de interés público cuya complejidad exige una labor de investigación por el parlamento. En nuestro Reglamento, el artículo 44, y dentro de la categoría genérica de las comisiones especiales, se regulan las de investigación. No obstante, esta regulación se ha mostrado insuficiente e insatisfactoria. Ni la creación, ni la composición, ni el funcionamiento de estas comisiones de investigación, han sido abordadas correctamente por este artículo 44.

Resulta, en efecto, de todo punto inadecuado que la creación de estas comisiones dependan exclusivamente de la mayoría absoluta. De esta forma, se llega a la aberración antes apuntada de que, en definitiva, será siempre el propio Consejo de Gobierno el que decida cuándo y en qué asuntos quiere ser investigado. De hecho, recientemente se ha vivido en la Región de Murcia esta experiencia. Cuando desde todos los sectores de la sociedad se estaba reclamando la creación de una comisión de investigación, el Consejo de Gobierno, a través de su mayoría parlamentaria, hace prevalecer un deseo de no ser investigado.

La presente iniciativa de reforma parcial del Reglamento de la Asamblea Regional, pretende solucionar esta cuestión, dándole nueva redacción al artículo 44. Para la creación de comisiones especiales se establece la necesidad de un acuerdo amplio, los dos quintos de la Cámara, dieciocho diputados, tratando de romper así el círculo de hierro de que quien decida la creación de la comisión sea la mayoría absoluta de un parlamento que, por mayoría absoluta, apoya a un Gobierno que no desea ser investigado.

En la redacción propuesta se diferencia, además, dentro de la categoría de comisiones especiales, las legislativas, las de estudio y las de investigación. Se precisa a quién corresponde la iniciativa de su creación y se establecen unas normas mínimas de funcionamiento, respetando la posibilidad de que sean las propias comisiones las que elaboren su propio plan de trabajo y sus normas de procedimiento. Se regula también el destino de sus conclusiones y la forma de su extinción.

Se trata, en suma, de una propuesta que pretende mejorar una regulación que la experiencia parlamentaria ha demostrado que es insuficiente y, en algunos extremos, inadecuada.

Por todo ello, se formula la presente iniciativa de reforma parcial del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia.

### **Artículo único**

Se reforma el artículo 44 del Reglamento de la Asamblea Regional, que quedará redactado de la siguiente forma:

#### Artículo 44

1. La Asamblea Regional podrá constituir tres clases de comisiones especiales: de competencia legislativa, de estudio y de investigación.

Las comisiones especiales de competencia legislativa realizarán sus trabajos sobre un proyecto o una proposición de ley concreta. El texto de su dictamen será elevado para su debate y aprobación al Pleno.

Las comisiones especiales de estudio elaborarán un dictamen sobre el asunto de interés público que se les someta, y será debatido en el pleno por el mismo procedimiento que las mociones, asumiendo su defensa el presidente de la comisión y pudiendo sus miembros sostener votos particulares.

Las comisiones de investigación versarán sobre un asunto de interés público regional. Su dictamen será



elevado para su debate y aprobación en pleno, pudiendo sus miembros sostener votos particulares.

2. La iniciativa para la creación de comisiones especiales podrá partir de la Mesa de la Asamblea, de una cuarta parte de los miembros de la Cámara, de la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, en los supuestos previstos en el título IX, y del Consejo de Gobierno si se tratare de una cuestión planteada por el mismo.

3. Se procederá a la inmediata creación de la comisión especial cuando así lo haya acordado en el

pleno de la Asamblea un mínimo de las dos quintas partes de sus miembros.

4. La composición de las comisiones especiales reflejará proporcionalmente la composición política de la Cámara.

5. Al comienzo de su actividad, las comisiones especiales elaborarán un plan de trabajo y unas normas de procedimiento.

6. Si se trata de una comisión de estudio o de investigación, por conducto de la presidencia de la Asamblea, podrá requerir la presencia de cualquier autoridad o funcionario de la Administración regional, así como invitar a cualquier otra persona que voluntariamente quiera ser oída.

7. Las conclusiones de estas comisiones no serán vinculantes para los tribunales ni afectarán a las resoluciones judiciales. Una vez aprobadas por el pleno, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional y comunicadas al Consejo de Gobierno y a la administración afectada. La Mesa de la Asamblea Regional podrá acordar que también se dé traslado de las mismas al ministerio fiscal para el ejercicio, cuando proceda, de las acciones oportunas.

A petición del grupo parlamentario proponente, se publicarán también en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia los votos particulares rechazados.

8. Las comisiones especiales se extinguen a la finalización del trabajo encomendado y, en todo caso, al concluir la legislatura.

### Disposición final

La presente reforma parcial del Reglamento de la Cámara, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 24 de febrero de 1992

EL PORTAVOZ: Juan Ramón Calero Rodríguez. LOS DIPUTADOS: Ramón Ojeda Valcárcel.- Francisco Celdrán Vidal.- Pilar Barreiro Alvarez.- Vicente Boceta Ostos.- Francisco Barceló Peñalver.- José Juan Cano Vera.- Adolfo Fernández Aguilar.- Miguel Franco Martínez.- Alberto Garre López.- Fabián Gómez Molina.- José Iborra Ibáñez.- José Anselmo Luengo Pérez.- Carlos Llamazares Romera.- Andrés Martínez Cachá.-

Gabriel Motos Lajara.- José Nicolás Tomás Martínez.

## SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

### 3. Mociones o proposiciones

#### no de ley

### PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

#### Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las mociones registradas con los números 45 (III-1363), 46 (III-1367), 50 (III-1448), 51 (III-1456), 59 (III-1597), 61 (III-1628), 65 (III-1681) y 66 (III-1813), formuladas por los grupos parlamentarios de la Cámara.

En consecuencia, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, recordándose que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Reglamento, se permite el depósito de mociones alternativas hasta el día anterior a aquél en que hayan de debatirse.

Cartagena, 10 de marzo de 1992

EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

**MOCION Nº 45, SOBRE LA ASOCIACION HUMANITARIA "BETANIA", DE CEHEGIN, DEDICADA A LA REHABILITACION DE TOXICOMANOS, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1363).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Juan Cano Vera, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 168 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, propone la siguiente moción para su debate en

el Pleno de la Asamblea.

La asociación "Betania", ubicada en Cehegín, en la parroquia de San Antonio, viene realizando una labor impropia en favor de los toxicómanos, especialmente en el campo de la rehabilitación y reinserción social. A pesar de los esfuerzos de don Manuel Almela, párroco de la localidad citada, estos no tienen la rentabilidad social suficiente o al menos no logra alcanzar los objetivos propuestos, especialmente por falta de medios económicos y humanos, hasta tal punto de que existe actualmente, finales de noviembre de 1991, una lista de espera de hasta 21 personas, la mayoría de ellos jóvenes.

Los trabajos de "Betania" necesitan una importante ayuda para cubrir objetivos más ambiciosos y que cubran necesidades perentorias. Por todo ello, este diputado propone la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma la firma de un convenio económico, social y sanitario con la asociación humanitaria "Betania", de Cehegín.

Cartagena, 28 de noviembre de 1991

EL PORTAVOZ, LOS DIPUTADOS,

Juan Ramón Calero      José Juan Cano Vera  
Alberto Garre López

**MOCION Nº 46, SOBRE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y EL COMITE ANTI-SIDA DE LA REGION, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1367).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Juan Cano Vera, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 168 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, propone la siguiente moción para su debate en el Pleno de la Asamblea.

El S.I.D.A. constituye en nuestros días un problema de gravedad que tiene una doble vertiente en la lucha para su discutida erradicación: una vertiente social y otra sanitaria. En la mayoría de las Comunidades Autónomas se están aplicando toda clase de medidas sanitarias para su prevención y sociales, para la ayuda de los afectados, incluidos los familiares. Por ello es necesario apoyar todo tipo de iniciativas tendentes a crear un espíritu de solidaridad humana y científica. Es de urgencia informar, concienciar y prestar asistencia a los sectores y colectivos concretos de población que por sus

características necesitan un tratamiento diferenciado en relación con la problemática del S.I.D.A.

Dentro del campo de ayuda a los enfermos y familiares del S.I.D.A., destacan por su eficaz labor los comités anti-SIDA y las comisiones ciudadanas anti-SIDA, instalados en más de 40 capitales provinciales españolas, incluyendo la Región de Murcia. Estas comisiones o comités reciben ayuda de las corporaciones públicas, actuando con notable eficacia.

Es por ello que este diputado del Grupo Popular propone a la aprobación de la Asamblea Regional de Murcia la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia para que firme un convenio de colaboración y ayuda con el comité anti-SIDA de nuestra Región.

Cartagena, 4 de diciembre de 1991

LOS DIPUTADOS,

José Juan Cano Vera  
EL PORTAVOZ,      Carlos Llamazares Romera  
Juan Ramón Calero      José N. Tomás Martínez

**MOCION Nº 50, SOBRE URGENTE DOTACION DE FLUIDO ELECTRICO AL CENTRO DE SALUD DE SAN DIEGO, DE LORCA, FORMULADA POR D. GINES CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1448).**

Ginés Carreño Carlos, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de conformidad con el artículo 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, presenta ante la Mesa de la Cámara, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre urgente dotación de fluido eléctrico al Centro de Salud de San Diego (Lorca).

El pasado mes de mayo de 1991 fue inaugurado el Centro de Salud de San Diego, en Lorca, perteneciente a la Tercera Área de Salud de la Región de Murcia. El mismo da cobertura a una población de 21.000 habitantes aproximadamente en lo que a atención primaria de salud se refiere.

En la actualidad, después de siete meses el citado centro está funcionando con el fluido eléctrico correspondiente a la obra, es decir, con el contrato que la compañía suministradora de electricidad autorizó al contratista que construyó el edificio, a todas luces insuficiente para el normal gasto del centro.

Los sistemas de acondicionamiento de temperatura - frío y calor- no funcionan, con lo que eso significa calores sofocantes en verano y frío que, además de ser

incómodo, perjudica al trabajo (labores asistenciales y diagnósticos). Los ascensores tampoco funcionan y para ser utilizados por personas con limitaciones han de restringirse de usar el alumbrado y algún otro tipo de gasto eléctrico.

En modo alguno esta situación debe prolongarse por más tiempo, sobre todo teniendo en cuenta que tanto los usuarios como los profesionales de la sanidad que trabajan en el centro, se están viendo perjudicados incomprensiblemente.

Por lo que propongo para su aprobación por el Pleno de la Cámara la siguiente moción:

Instar al Consejo de Gobierno para que requiera del INSALUD la inmediata solución al problema planteado en el Centro de Salud de San Diego, en Lorca, dotando al nuevo edificio del fluido eléctrico necesario para el normal desarrollo de sus funciones.

Cartagena, 9 de enero de 1992  
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,

Pedro Antonio Ríos      Ginés Carreño Carlos

**MOCION Nº 51, SOBRE CREACION DE UNA UNIDAD DE NEFROLOGIA Y DIALISIS EN EL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE, FORMULADA POR D. CARLOS LLAMAZARES ROMERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1456).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Carlos Llamazares Romera, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 168 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, para su debate y aprobación por el Pleno, propone la siguiente moción:

Es evidente que el Hospital Comarcal del Noroeste, sito en Caravaca de la Cruz, está cumpliendo con una importante función y prestando una serie de servicios que, por necesarios, no es preciso destacar.

Sin embargo, consideramos que en esta comarca existe un colectivo de enfermos renales sometidos a tratamiento de hemodiálisis, que pueden llegar a cuarenta (estamos esperando aún la respuesta a nuestra "solicitud de información" que cursamos en fecha 16 de octubre de 1991 al INSALUD, por medio de la excelentísima señora Delegada del Gobierno), que se ven en la necesidad, durante el resto de su vida, de tener que desplazarse un promedio de 130 kilómetros (unas tres horas y pico de viaje), día sí y día no -al menos- al Hospital "Virgen de la Arrixaca", en Murcia, para someterse al tratamiento necesario para su

subsistencia.

Por todo ello, solicitamos que se tome el siguiente acuerdo:

Que el Consejo de Gobierno inste a los órganos competentes para que, a la mayor brevedad, se cree en el Hospital Comarcal del Noroeste la Unidad de Nefrología y Diálisis, con el personal especializado y equipos precisos para cumplir sus fines.

Cartagena, 30 de diciembre de 1991

EL PORTAVOZ,  
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,  
Carlos Llamazares Romera

**MOCION Nº 59, SOBRE SITUACION DE LOS MARGENES DE LA RAMBLA DE LAS MORERAS, DE MAZARRON, FORMULADA POR D. FROILAN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1597).**

Froilán Reina Velasco, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por el artículo 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre situación de los márgenes de la Rambla de las Moreras, en Mazarrón.

En septiembre de 1989 se produjo el desbordamiento de la Rambla de las Moreras, en el tramo último de su desembocadura en el Mediterráneo, lo cual originó la devastación del camping de Bolnuevo en su totalidad, causando la muerte de dos personas, así como la pérdida de la práctica totalidad de las instalaciones, mobiliario y enseres del citado camping.

La Confederación Hidrográfica del Segura procedió a la canalización del citado tramo de la rambla, así como a la construcción de un nuevo puente, intentando así solucionar el problema que podría originarse ante posibles nuevas avenidas.

A la solicitud de información efectuada por este diputado a la Delegación del Gobierno, ésta responde afirmativamente en cuanto a la práctica finalización de las obras efectuadas por la Confederación, a la capacidad de desagüe y a la previsión de que las soluciones tomadas son suficientes ante los posibles desbordamientos que pudiesen haber en un futuro.

En referencia a la superficie de protección que ambos márgenes de la rambla deben tener, remite su respuesta a lo establecido en los artículos 6, 7 y 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho reglamento, en los artículos citados establece: "que los márgenes estén sujetos en toda su extensión longitudinal:

a) A una zona de servidumbre de 5 metros de anchura para uso público.

b) A una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen."

El artículo 7.2. establece que "los propietarios de estas zonas de servidumbre podrán libremente sembrar y plantar especies no arbóreas, pero no podrán edificar sobre ellas sin obtener la autorización pertinente que se otorgará en casos muy justificados. Las autorizaciones para plantación de especies arbóreas requerirán autorización del organismo de cuenca".

La situación actual de ambos márgenes es la que sigue: en la margen izquierda y dentro de la zona de servidumbre se observa una parcelación urbanística con trazados de calles, colocación de bordillos, instalación subterránea de líneas eléctricas y bocas de desagüe de alcantarillado.

En la margen derecha persisten construcciones e instalaciones del camping Bolnuevo.

Vista la situación anterior y ante la necesidad de garantizar la legalidad urbanística y asegurar el correcto uso de las zonas de servidumbre, se presenta al Pleno de la Asamblea Regional la siguiente moción:

La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, preocupada por la situación en que se encuentran las márgenes de la desembocadura de la Rambla de las Moreras, se pronuncia e insta al Gobierno de la Región para:

Primero.- Comunicar a la Confederación Hidrográfica del Segura la situación de ambas márgenes, a fin de que se tomen las medidas oportunas para garantizar las zonas de servidumbre que la Ley establece.

Segundo.- Solicitar del Ayuntamiento de Mazarrón información acerca de si existe o no concesión de licencia de obras para el desarrollo urbanístico de la margen izquierda dentro de los límites de servidumbre citados.

Tercero.- En aplicación de la Ley de medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística, instar al Servicio de Inspección Urbanística de la Comunidad Autónoma, para que de forma coordinada con el Ayuntamiento de Mazarrón tome las medidas necesarias para garantizar la legalidad urbanística.

Cuarto.- Que de las gestiones que se realicen se

informe periódicamente a la Comisión de Política Sectorial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 30 de enero de 1992

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos

EL DIPUTADO,  
Froilán Reina Velasco

**MOCION Nº 61, SOBRE DOTACION DE UN NUEVO JUZGADO AL PARTIDO JUDICIAL DE TOTANA, FORMULADA POR D. GINES CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1628).**

Ginés Carreño Carlos, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de conformidad con el artículo 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, presenta ante la Mesa de la Cámara, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre dotación de un nuevo juzgado al partido judicial de Totana.

La situación en el Juzgado de Totana, que engloba en su partido judicial a los pueblos de Alhama, Mazarrón, Librilla y Aledo, es francamente caótica.

La Ley de Demarcación y Planta de 1989 dotó al partido judicial de Totana de dos juzgados de primera instancia; sin embargo, en la actualidad sólo funciona uno con personal de distrito y sin medios adecuados.

Para darnos una idea de lo precario de la situación, podemos afirmar que:

Las dependencias están infradotadas de personal, se carece de secretario durante más de un año, se ha cambiado de juez cuatro veces en un año, lo que provoca el alargar los procesos de forma alarmante y, por carecer de agente judicial desde hace más de cuatro meses, no se pueden realizar diligencias judiciales en la calle.

Para constatar la importancia de este juzgado, como datos orientativos podemos afirmar que durante el año 1991 se han superado los 600 asuntos civiles y las 2000 diligencias.

Los ayuntamientos de la zona se han manifestado clara y tajantemente apoyando la urgente constitución del segundo juzgado, aprobado por Ley en 1989.

Ante esta situación, someto a la aprobación de la Asamblea Regional la siguiente moción:

La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, preocupada por la situación creada en el partido judicial de Totana, debido a la insuficiencia de sus infraestructuras, se pronuncia e insta al Gobierno regional para conseguir de la Administración central:

Primero.- Dotar al actual juzgado de primera instancia de Totana de los medios necesarios, tanto materiales como personales, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la justicia en el partido judicial de Totana.

Segundo.- Crear, en cumplimiento de la Ley de Demarcación y Planta de 1989, un segundo juzgado al partido judicial de Totana, totalmente necesario por la amplitud de la zona afectada.

Cartagena, 4 de febrero de 1992

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,

Pedro Antonio Ríos      Ginés Carreño Carlos

**MOCION Nº 65, SOBRE ELABORACION DE UN PLAN DE ACTUACION ECONOMICA, FORMULADA POR D. JUAN RAMON CALERO RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1681).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Ramón Calero Rodríguez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, propone la siguiente moción para su debate en el Pleno de la Asamblea:

**MOTIVACIONES**

En el reciente pleno extraordinario de la Asamblea Regional, se acordó por unanimidad que se procedería a una ordenación del Plan de Actuación Económica, previo debate con las fuerzas sociales, económicas y políticas de la Región.

Es un hecho evidente que en nuestra Región existen importantes diferencias de renta y nivel de vida entre las diversas zonas. Mientras que las comarcas del Mar Menor y el Valle del Segura ostentan los más elevados niveles de vida, ocurre lo contrario en la comarca del Noroeste, sin que en los últimos años se hayan reducido precisamente estas diferencias.

En el momento actual, cuando con un esfuerzo de realismo se pretende elaborar un Plan de Actuación Económica, que de verdad se ajuste a la real estructura

productiva de la Región, contemplando aspectos tan decisivos como las infraestructuras, la agricultura y el turismo, parece el tiempo oportuno para prever medidas que tiendan a reducir las diferencias apuntadas.

Por todo ello, el Pleno de la Asamblea Regional adopta la siguiente moción:

Se insta al Consejo de Gobierno para que, en la elaboración de un Plan de Actuación Económica, prevea medidas que tiendan a reducir las diferencias intrarregionales de renta y nivel de vida.

Cartagena, 11 de febrero de 1992

EL PORTAVOZ,

Juan Ramón Calero

**MOCION Nº 66, SOBRE PLAN PARA LA IGUALDAD DE LAS MUJERES, FORMULADA POR DOÑA JOSEFA ALEDO MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (III-1813).**

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Josefa Aledo Martínez, diputada regional adscrita al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, propone la siguiente moción para su debate en el Pleno de la Asamblea.

El Grupo Socialista, teniendo en cuenta que la igualdad es un principio democrático fundamental y que el gobierno regional, en cumplimiento del programa electoral del P.S.O.E., creó, según decreto de 10 de octubre de 1991, la Dirección General de la Mujer, para dar respuesta a los problemas e inquietudes de todas las mujeres y para desarrollar políticas integrales que contemplen acciones y medidas referentes a la mujer en todos y cada uno de los sectores de su vida personal y comunitaria.

Teniendo en cuenta, asimismo, que la necesidad de políticas integrales surge de la complejidad de factores que caracterizan la situación de discriminación de la mujer en todos los ámbitos de la vida social, lo cual requiere otorgar coherencia y coordinación a los distintos servicios que se prestan desde distintos ámbitos de la Administración, definiendo de esta manera una política realista e integral de oportunidades en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para desarrollar estos objetivos y como ya expusiera en su comparecencia del día 23 de octubre de 1991 la



**INTERPELACION Nº 29, SOBRE REMODELACION DEL SECTOR DE LA LECHE Y DERIVADOS, FORMULADA POR D. JUAN RAMON CALERO RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1682).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Ramón Calero Rodríguez, Portavoz y Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 142 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, interpela al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre las medidas que piensa adoptar para la efectividad en nuestra Región del plan de remodelación del sector de la leche y de los productos lácteos.

**MOTIVACION**

El Real Decreto 1888/91, de 30 de diciembre, ha establecido las normas generales de un plan de reordenación del sector de la leche y de los productos lácteos, de conformidad con los Reglamentos 804/68, 857/84 y 2328/91, del Consejo de la C.E.E. y 1546/88 de la Comisión.

Se pretende conseguir un adecuado nivel de renta para los productores y la mayor competitividad de los productos mediante la aplicación de medidas en el ámbito de la producción, transformación y comercialización.

Aparte de los programas de abandono voluntario de la producción de la leche, uno de los elementos básicos de este plan lo integrará el programa de mejora de la producción lechera, que implicará ayudas económicas para los ganaderos o productores que habrán de venir de los fondos estructurales europeos.

La participación de la Comunidad Autónoma de Murcia en la puesta en marcha del plan y en la consecución del más elevado número de ayudas a nuestros productores de leche, exige un esfuerzo de la Administración regional para tener a punto toda la información sobre la situación del sector y sus posibilidades reales de adaptación a las exigencias de la Comunidad Europea.

Al mismo tiempo, será preciso que el Consejo de Gobierno diseñe una estrategia para que, en todo momento, sepamos lo que a este respecto queremos y cómo podemos conseguirlo, de modo que al sector de producción lechera de nuestra Región no le perjudique la puesta en práctica del plan, y que, en la medida de lo posible, salgan incluso beneficiados por las ayudas europeas para su adaptación y modernización.

Por todo ello, se formula la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno:

¿Cuáles son los criterios de actuación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en orden a la aplicación en nuestra Región del plan de reordenación del sector de la leche y de los productos lácteos?

Cartagena, 11 de febrero de 1992

EL PORTAVOZ,  
Juan Ramón Calero

**INTERPELACION Nº 30, SOBRE COLABORACION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL CON LOS MUNICIPIOS TURISTICOS, FORMULADA POR D. JUAN RAMON CALERO RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1683).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Ramón Calero Rodríguez, Portavoz y Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 142 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, interpela al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre las actuaciones de colaboración especial de la Administración regional con los municipios turísticos.

**MOTIVACION**

El artículo 46.2 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, establece que "La Administración Regional colaborará de modo especial con estos municipios (turísticos), a petición de los mismos, para la solución de sus problemas de temporada turística, mediante su asesoramiento, coordinación y aportación de medios materiales, personales y económicos."

Básicamente, son turísticos en nuestra Región los municipios de Aguilas, Mazarrón, Cartagena, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar. En todos ellos la afluencia estacional supera ampliamente la media de población anual residente y el número de alojamientos turísticos y de segunda residencia es superior al de viviendas habituales.

No es uniforme la opinión de estos municipios sobre la operatividad del referido artículo 46.2. Hay, incluso, quejas sobre los criterios de actuación del Consejo de Gobierno en esta materia, por cuanto se entiende que esa colaboración no siempre se utiliza de modo objetivo e imparcial que atienda a criterios de justicia e igualdad.

Por todo ello, se interpela al Consejo de Gobierno para que exponga en la Cámara las razones de actuación política en orden a articular una especial colaboración con los municipios turísticos.

Cartagena, 12 de febrero de 1992  
EL PORTAVOZ,  
Juan Ramón Calero

**INTERPELACION Nº 31, SOBRE MOCION APROBADA RELATIVA AL ESTADO DE LA DEPURADORA DE LAS PALAS, DE FUENTE ALAMO, FORMULADA POR D. JUAN RAMON CALERO RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1762).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Ramón Calero Rodríguez, portavoz y diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 142 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, interpela al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre las siguientes cuestiones:

El día 20 de junio de 1990, el Pleno de la Asamblea Regional aprobó la siguiente moción sobre el estado de la depuradora de Las Palas, de Fuente Alamo:

"Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y más concretamente a la consejería de Política Territorial y Obras Públicas, para que solicite información y colabore técnica y económicamente con el Ayuntamiento de Fuente Alamo, de Murcia, a los efectos de realizar un estudio de viabilidad de la puesta en marcha de las actuales instalaciones de depuración de Las Palas, así como de las posibles alternativas que podrían adoptarse, con el fin de eliminar los efectos perniciosos que las actuales circunstancias puedan producir.

Segundo.- Que, de cuantas acciones se lleven a cabo en este sentido, se informe a la Comisión de Política Sectorial de la Asamblea Regional de Murcia."

Ha transcurrido más de año y medio y la situación de la depuradora de Las Palas sigue en el más absoluto abandono y tampoco consta que el Consejo de Gobierno haya informado a la Comisión de Política Sectorial de la Asamblea Regional de Murcia sobre las actuaciones realizadas en este sentido.

Ante esta grave situación de abandono y el incumplimiento de los acuerdos de esta Asamblea, se interpela al Consejo de Gobierno para que explique ante el Pleno las actuaciones que a este respecto haya

efectuado.

Cartagena, 26 de febrero de 1992  
EL PORTAVOZ,  
Juan Ramón Calero

**INTERPELACION Nº 32, SOBRE RETRASO EN LAS OBRAS DE LA AUTOVIA DE ACCESO A LA MANGA DEL MAR MENOR, MU-312, FORMULADA POR DOÑA PILAR BARREIRO ALVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1819).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Pilar Barreiro Alvarez, diputada regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 142 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, interpela al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre la siguiente cuestión:

Con fecha 15 de febrero se formuló pregunta para respuesta escrita al consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, sobre la autovía de acceso a La Manga, MU-312.

Dada la insatisfactoria respuesta del señor consejero, se interpela al Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma para que, ante el Pleno de la Cámara, dé cuenta de las razones por las que se está produciendo un considerable retraso en la finalización de la autovía La Manga, MU-312, así como del coste final de dicha autovía.

Cartagena, 2 de marzo de 1992  
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Juan Ramón Calero Pilar Barreiro Alvarez

## **SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

### **3. Preguntas**

#### **a) Para respuesta escrita**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 199 (III-1563), 200 (III-1564), 201 (III-1565), 202 (III-1566), 203 (III-1567), 204 (III-1568), 205 (III-1569), 206 (III-1570), 207 (III-1571), 208 (III-1572), 209 (III-1573), 238 (III-1722), 239 (III-1723), 240 (III-1724), 241 (III-1725), 242 (III-1726), 243



(III-1729), 244 (III-1730), 245 (III-1731), 246 (III-1732), 248 (III-1747), 249 (III-1749), 250 (III-1750), 251 (III-1751), 252 (III-1752), 253 (III-1753), 254 (III-1754), 255 (III-1755), 256 (III-1772), 257 (III-1773), 258 (III-1774), 260 (III-1777), 261 (III-1778), 271 (III-1802), 272 (III-1803), 273 (III-1804), 274 (III-1805), 275 (III-1806), 276 (III-1814), 278 (III-1821), 279 (III-1822), 280 (III-1823), 281 (III-1824), 282 (III-1825), 283 (III-1826), 284 (III-1827), 286 (III-1832), 287 (III-1833), 288 (III-1834), 289 (III-1835) y 290 (III-1836), formuladas por diputados de los grupos parlamentarios de la Cámara.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 10 de marzo de 1992  
EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

**PREGUNTA Nº 199, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE ARTES PLASTICAS, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1563).**

José Luis Martínez Sánchez, diputado regional del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta de respuesta escrita, dirigida al consejero de Cultura, Educación y Turismo, relativa a composición y funcionamiento del Consejo Asesor Regional de Artes Plásticas.

El Decreto 66/1990, de 31 de julio, establecía la composición y funciones del Consejo Asesor Regional de Artes Plásticas.

¿Qué personas, con nombres y apellidos, integran en la actualidad ese Consejo?

¿Cuántas reuniones ha tenido hasta el día de la fecha el Consejo?

¿Cuáles han sido los temas principales tratados en ellas?

¿Qué medidas ha propuesto en orden al desarrollo, promoción y difusión de las artes plásticas, tal como se establece en el artículo 3 del decreto de su creación?

Cartagena, 27 de enero de 1992  
EL DIPUTADO,  
José Luis Martínez Sánchez

**PREGUNTA Nº 200, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL DEL YACIMIENTO ROMANO DE ALCANTARILLA, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1564).**

José Luis Martínez Sánchez, diputado regional del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta de respuesta escrita, dirigida al consejero de Cultura, Educación y Turismo, relativa a declaración de bien de interés cultural del yacimiento romano de Alcantarilla.

El reciente descubrimiento en Alcantarilla, junto al Museo de la Huerta, de unos acueductos de origen romano (Arcos de la Acequia del Turbedal y Arcos de la Acequia de la Daba), avala la hipótesis de un posible origen romano del núcleo inicial de la Huerta de Murcia que, posteriormente, desarrollarían los árabes. En cualquier caso, la exhumación de monedas, cerámicas y restos de pavimentación, datados en los siglos III y IV después de Cristo, hacen necesario dotar al conjunto de una figura de protección que amplíe la ya existente en la zona (Acueducto y Rueda).

¿Tiene previsto la Consejería incoar de inmediato la declaración de bien de interés cultural, como sitio histórico o zona arqueológica, de los yacimientos romanos recientemente descubiertos en Alcantarilla?

Cartagena, 27 de enero de 1992  
EL DIPUTADO,  
José Luis Martínez Sánchez

**PREGUNTA Nº 201, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ACTUACIONES EN ARCHIVOS MUNICIPALES, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1565).**

José Luis Martínez Sánchez, diputado regional del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta de respuesta escrita, dirigida al consejero de Cultura, Educación y Turismo, relativa a actuaciones en archivos municipales.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de este año, aparece una partida de 5 millones de pesetas en el programa 452A, Bibliotecas y Archivos, de la Dirección General de Cultura, con

destino a archivos municipales.

.En qué archivos municipales está previsto actuar con cargo al concepto 461 de programa 452A de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992?

Cartagena, 27 de enero de 1992  
EL DIPUTADO,  
José Luis Martínez Sánchez

**PREGUNTA Nº 202, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE DESTRUCCION DE PINTURAS RUPESTRES EN LORCA, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1566).**

José Luis Martínez Sánchez, diputado regional del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta de respuesta escrita, dirigida al consejero de Cultura, Educación y Turismo, relativa a la destrucción de pinturas rupestres en Lorca.

Un perturbado, con la evidente intención de destruir un legado artístico de excepcional importancia, fue raspando, una a una, con un objeto punzante, catorce de las 21 figuras de las pinturas rupestres levantinas en el Abrigo del Mojao, en Lorca, a finales de septiembre o primeros de octubre de 1990, cuatro meses después de ser descubiertas y a los ocho mil años de ser pintadas por un artista del Neolítico; y ello, a pesar de encontrarse en un lugar de difícil acceso y localización.

.Cómo es posible que la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, no hubiera articulado unas mínimas medidas de protección de estas pinturas rupestres, habida cuenta su excepcional importancia?

.En qué estado se encuentran las investigaciones para descubrir al autor o autores de tan bárbaro atentado a nuestro patrimonio histórico-artístico? .Qué medidas ha adoptado la Consejería para evitar que sucesos de este tipo vuelvan a repetirse?

Cartagena, 27 de enero de 1992  
EL DIPUTADO,  
José Luis Martínez Sánchez

**PREGUNTA Nº 203, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE MEDINA SIYASA, DE CIEZA, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1567).**

José Luis Martínez Sánchez, diputado regional del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta de respuesta escrita, dirigida al consejero de Cultura, Educación y Turismo, relativa a la preservación y restauración del yacimiento arqueológico de Medina Siyasa, de Cieza.

Medina Siyasa, en Cieza, es reconocida internacionalmente como la ciudad islámica medieval mejor conservada de cuantas existen en todos los países del Mediterráneo central y occidental, y ello a pesar de que sólo se ha sacado a la luz una de las veinte manzanas de viviendas con que debía contar la ciudad.

Pero la vulnerabilidad del yacimiento, a base de tapiales de tierra y yeso, y la inexistencia de tareas de consolidación y conservación de lo descubierto, ha provocado el derrumbe de numerosos muros y pilares, y ha motivado la paralización de la excavación de esta joya de la arquitectura civil andalusí.

¿Cuándo comenzaron las excavaciones en Medina Siyasa? Desde entonces, cuánto dinero se ha invertido, año por año, en tareas de excavación? Y cuánto cada año en tareas de restauración?

.En qué trámite se encuentra el expediente sancionador incoado a la empresa British Petroleum, que dañó seriamente el yacimiento arqueológico cuando realizaba tareas de prospección petrolífera? .Cuánto tiempo falta para poner en marcha el plan de intervención en el yacimiento, que se consideraba de suma urgencia hace dos años? .Se van a volver a enterrar provisionalmente los restos arqueológicos?

Cartagena, 27 de enero de 1992  
EL DIPUTADO,  
José Luis Martínez Sánchez

**PREGUNTA Nº 204, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL Y CREACION DE PARQUE ARQUEOLOGICO DE MEDINA SIYASA, DE CIEZA, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1568).**

José Luis Martínez Sánchez, diputado regional del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta de respuesta escrita, dirigida al consejero de Cultura, Educación y Turismo, relativa a la declaración de bien de interés cultural y creación de un parque arqueológico de Cieza.

Medina Siyasa es, en opinión de los especialistas, un yacimiento arqueológico excepcional único en el mundo, pero no goza, ni de hecho ni de derecho, de la adecuada protección.

¿En qué año se inició el expediente de declaración de bien de interés cultural (BIC) de Medina Siyasa? ¿En qué trámite se encuentra? ¿Cuándo se va a ultimar la creación de un parque arqueológico en la zona? ¿Se tiene previsto redactar un plan especial de protección para Medina Siyasa?

Cartagena, 27 de enero de 1992  
EL DIPUTADO,  
José Luis Martínez Sánchez

**PREGUNTA Nº 205, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE LA PARTIDA "OTRAS ACTUACIONES ARQUEOLOGICAS" DEL PRESUPUESTO DE 1992, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1569).**

José Luis Martínez Sánchez, diputado regional del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta de respuesta escrita, dirigida al consejero de Cultura, Educación y Turismo, relativa a otras actuaciones arqueológicas.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de este año, aparece una partida de 12 millones de pesetas a transferir a familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a excavaciones arqueológicas en el programa 458A, Patrimonio Histórico y Museos, de la Dirección General de Cultura.

¿A qué municipios y yacimientos arqueológicos está previsto dedicar la partida presupuestaria 780, del programa 458A de los Presupuestos Generales de 1992?

Cartagena, 27 de enero de 1992  
EL DIPUTADO,  
José Luis Martínez Sánchez

**PREGUNTA Nº 206, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ACTUACIONES DE LOS MUNICIPIOS PARA LA RESTAURACION DE MONUMENTOS HISTORICOS, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1570).**

José Luis Martínez Sánchez, diputado regional del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta de respuesta escrita, dirigida al consejero de Cultura, Educación y Turismo, relativa a actuaciones de los municipios en restauración de monumentos históricos.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de este año, aparece una partida de 46 millones a transferir a corporaciones locales con destino a edificios de interés histórico en el programa 458A, Patrimonio Histórico y Museos, de la Dirección General de Cultura.

¿A qué municipios y edificios de interés histórico está previsto dedicar la partida presupuestaria 760, del programa 458A, de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 1992?

Cartagena, 27 de enero de 1992  
EL DIPUTADO,  
José Luis Martínez Sánchez

**PREGUNTA Nº 207, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ACTUACIONES RELATIVAS A LA RESTAURACION DE MONUMENTOS HISTORICOS, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1571).**

José Luis Martínez Sánchez, diputado regional del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta de respuesta escrita, dirigida al consejero de Cultura, Educación y Turismo, relativa a actuaciones de la Consejería en restauración de monumentos históricos.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de este año, aparece una partida de 217 millones de pesetas en el programa 458A, Patrimonio Histórico y Museos, de la Dirección General de Cultura, con destino a restauración y rehabilitación de monumentos.

¿Qué actuaciones en restauración y rehabilitación de monumentos se tiene previsto realizar con cargo al artículo 66 del programa 458A de los Presupuestos de 1992?

Cartagena, 27 de enero de 1992  
EL DIPUTADO,  
José Luis Martínez Sánchez

**PREGUNTA Nº 208, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ACTUACIONES EN MUSEOS, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1572).**

José Luis Martínez Sánchez, diputado regional del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta de respuesta escrita, dirigida al consejero de Cultura, Educación y Turismo, relativa a actuaciones en museos.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de este año, aparece una partida de 16 millones de pesetas en el programa 458A, Patrimonio Histórico y Museos, de la Dirección General de Cultura, con destino a museos.

¿Qué actuaciones en museos se tiene previsto realizar con cargo al artículo 62 del programa 458A de los Presupuestos Generales de 1992?

Cartagena, 27 de enero de 1992  
EL DIPUTADO,  
José Luis Martínez Sánchez

**PREGUNTA Nº 209, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ACTUACIONES ARQUEOLOGICAS, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1573).**

José Luis Martínez Sánchez, diputado regional del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y

admisión a trámite, la siguiente pregunta de respuesta escrita, dirigida al consejero de Cultura, Educación y Turismo, relativa a actuaciones arqueológicas de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de este año, aparece una partida de 33.998.000 pesetas en el programa 458A, Patrimonio Histórico y Museos, de la Dirección General de Cultura, con destino a actuaciones arqueológicas.

¿Qué actuaciones arqueológicas se tiene previsto realizar con cargo al artículo 60, del programa 458A de los Presupuestos Generales de 1992?

Cartagena, 27 de enero de 1992  
EL DIPUTADO,  
José Luis Martínez Sánchez

**PREGUNTA Nº 238, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SUBVENCIONES A LA EMPRESA GENERAL ELECTRIC PLASTIC, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1722).**

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta con respuesta escrita por el consejero de Economía, Hacienda y Fomento, sobre subvención económica a la empresa multinacional General Electric Plastic.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en su sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, concedió a la citada empresa los siguientes beneficios:

- 750 hectáreas de terrenos ubicadas en Las Victorias.

- Subvención económica por un importe de 10.000.000 de pesetas a abonar a la empresa General Electric Plastic de España S.A., a lo largo de un período de cinco años, con una distribución de 2.000 millones de pesetas por año para la ejecución de obras de infraestructura.

- Subvención económica anual en concepto de ayuda a la construcción. Con un máximo de 3'5 % de la inversión efectiva realizada cada año, aportándose por la empresa a tal efecto las cartas de pago correspondientes a los tributos regionales y locales abonados por la compañía en relación con dicha inversión.

Solicito información escrita de la subvención entregada a la citada empresa en los tres conceptos anteriores, especificando la fecha y cuantía de cada una de ellas.

Cartagena, 22 de febrero de 1992  
EL DIPUTADO,  
Pedro Antonio Ríos

**PREGUNTA Nº 239, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE ADQUISICION DE LOS TERRENOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CASA GRANDE S.A., FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1723).**

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta con respuesta escrita por el consejero de Economía, Hacienda y Fomento, sobre expediente administrativo de adquisición de las fincas de Casa Grande y Castillejos.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en su reunión del día 31 de julio de 1989 y a propuesta del consejero de Hacienda, adoptó el acuerdo de adquirir por un importe de setecientos millones de pesetas, con cargo al crédito 16.03.612.A.63., los terrenos propiedad de Casa Grande S.A., inscritos en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena, autorizando al consejero de Hacienda para la adquisición de los terrenos de la sociedad mercantil Casa Grande S.A. que en noviembre del año 88 actualizó el capital social, pasando de doscientos ochenta y seis millones a quinientos millones de pesetas, en cien mil acciones al portador de cinco mil pesetas cada una de valor nominal.

Solicito información escrita para que precise el número del expediente administrativo abierto para esta

adquisición, especificando fecha de apertura del mismo, a instancias de quien se abre el expediente, de parte o de oficio, y relación de los documentos de que consta el citado expediente, aportando el texto del informe de la Dirección General de Patrimonio y de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 21 de febrero de 1992  
EL DIPUTADO,  
Pedro Antonio Ríos

**PREGUNTA Nº 240, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EL CONCURSO DE ADJUDICACION DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA SEMANA SANTA LORQUINA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1724).**

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta con respuesta escrita por el consejero de Cultura, Educación y Turismo, sobre el cartel anunciador de la Semana Santa lorquina.

En la pasada FITUR se presentó el cartel anunciador de la Semana Santa lorquina para 1992, teniendo cierto rechazo, tanto en su contenido como en el proceso de selección por la nula participación de las cofradías en ello.

Aunque después se ha intentado decir que en FITUR se presentó un boceto o proyecto, lo cierto y verdad es que estaba editado e impreso. Cuando se presentó sería por haber realizado una selección.

Solicito información para que precise las condiciones del concurso realizado o del procedimiento de selección, de las personas que lo seleccionaron y en concepto de qué y para que aclare el costo real, tanto por pago al autor como de impresión.

Cartagena, 22 de febrero de 1992  
EL DIPUTADO,  
Pedro Antonio Ríos

**PREGUNTA Nº 241, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CEDULAS DE HABITABILIDAD DE DOS VIVIENDAS Y UN BAR, EN MORATALLA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1725).**

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta con respuesta escrita por el consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, sobre fecha de cédulas de habitabilidad de dos viviendas y un bar con enganche de fluido eléctrico del cuadro público del polideportivo municipal, en la carretera del Campo de San Juan, en Moratalla.

Desde enero del 88 y desde julio de 89, vienen utilizando dos viviendas y un bar, respectivamente, un enganche de consumo eléctrico del cuadro público del polideportivo municipal, según información del propio Ayuntamiento de Moratalla, de 15 de enero de 1992.

Las viviendas de don Francisco Martínez Robles y don Fernando Ruiz Sanmartín, y el bar de don Diego Pérez Sánchez, se encuentran en las cercanías del citado polideportivo en la carretera de San Juan.

Presento la siguiente pregunta con respuesta escrita para que precise la fecha en que solicitaron la cédula de habitabilidad, sin la cual no se realiza el enganche de fluido eléctrico, y fecha en que se le entregó a los propietarios, así como las condiciones que reunían, tanto las viviendas como el bar en el momento de firmar esta cédula por los técnicos de la Dirección Regional de Urbanismo.

Cartagena, 22 de febrero de 1992

EL DIPUTADO,  
Pedro Antonio Ríos

**PREGUNTA Nº 242, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ACTUACIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA PARA CLARIFICAR LA INVERSION DE GENERAL ELECTRIC EN LA REGION DE MURCIA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1726).**

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la

siguiente pregunta con respuesta escrita por el consejero de Economía, Hacienda y Fomento sobre actuaciones de la Comunidad Autónoma para clarificar la inversión de General Electric en la Región de Murcia.

Desde el verano de 1988 el Gobierno de la Región viene anunciando una inversión de cientos de miles de millones de pesetas por la multinacional General Electric en nuestra Región, para lo que se le concedieron incentivos regionales en pesetas constantes de 1988, distribuido de la siguiente manera: 40 % de la inversión hecha hasta 125.000.000 de pesetas, el 30 % hecha hasta los siguientes 125.000.000 y el 20 % de la inversión hecha hasta los 62.500.000 restantes.

Lo cierto y verdad es que, iniciado ya el año 92, carecemos de ninguna concreción para el inicio de la citada inversión y hemos desviado previsiones presupuestarias desde el 89 al 93, tanto a nivel regional como nacional, para hacer frente a las obligaciones públicas.

Por todo ello, solicito información escrita para que se precise las gestiones realizadas en el último año para conseguir el inicio de la inversión comprometida y precisar el calendario riguroso de las inversiones anuales a realizar hasta el 95, precisando, en todo caso, si la Comunidad Autónoma ha puesto un plazo para mantener el apoyo público a esta iniciativa privada y si ha sometido a estudio la recuperación del suelo entregado a General Electric y los intereses y gastos de ellos derivados.

Cartagena, 22 de febrero de 1992

EL DIPUTADO,  
Pedro Antonio Ríos

**PREGUNTA Nº 243, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE LA EDUCACION DE ADULTOS Y EL PLAN DE EDUCACION PERMANENTE DE ADULTAS (P.E.P.A.), FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1729).**

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta con respuesta escrita por el consejero de Cultura, Educación y Turismo, sobre la educación de adultos y el Plan de Educación Permanente de Adultas (PEPA).

La educación de adultos presenta una problemática

específica, si bien se le pueden aplicar todos los principios generales de la educación. Esta enseñanza está dirigida a compensar las deficiencias formativas y culturales de una serie de personas que, por sus razones de trabajo, sexo, época, etcétera, se han visto discriminadas durante años en cuanto a su formación.

Los distintos ayuntamientos firman con la Comunidad Autónoma cada año el convenio para el Plan de Educación Permanente de Adultas (PEPA), por el cual se conceden unos módulos a cada uno de ellos, que a su vez lo adjudican a los distintos grupos o asociaciones sin ánimo de lucro que venían realizando con anterioridad. En algunos municipios se han excluido a determinados grupos, como en el caso de Murcia y espacio abierto. En otros municipios, incluso les han dicho a los alumnos que percibirían unos ingresos por asistir a estos planes, como en el caso de Moratalla.

Para conocer la diversidad de todo este plan en el curso 91-92, solicito información escrita sobre el contenido de los mencionados convenios, así como de la situación actual del Plan de Educación Permanente de Adultas en los municipios de la Región, personas que se acogen a éste, número de profesionales dedicados al mismo, así como sistemas de selección por el que accedieron, proyecto educativo y programa de actividades, locales en los que se imparte y horario, posibles percepciones de los alumnos por participar, y con cargo a qué previsiones presupuestarias y qué instituciones.

Cartagena, 24 de febrero de 1992  
EL DIPUTADO,  
Pedro Antonio Ríos

**PREGUNTA Nº 244, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SITUACION DE LA EMPRESA AGROVIAL S.A., Y CANTIDADES PENDIENTES DE DEVOLUCION DE I.V.A., FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1730)**

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta con respuesta escrita por el consejero de Economía, Hacienda y Fomento, sobre cantidades pendientes de devolución de IVA y situación de Agrovial.

El Secretario General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en escrito de 1 de enero de 1990, se dirigía al consejero de Hacienda solicitando actualizar

la situación de la sociedad anónima Agrovial. En el escrito decía textualmente: "teniendo pendientes las oportunas liquidaciones tributarias y las operaciones de balance de ejercicio, resulta conveniente actualizar la situación de la citada sociedad y reclamar las cantidades pendientes de devolución de IVA".

Por todo ello, solicito información escrita del consejero antes citado para que precise fecha y cantidades de las liquidaciones tributarias, copia del balance de los ejercicios 89, 90 y 91 de la empresa Agrovial, adquirida por la Comunidad Autónoma, así como las cantidades reclamadas pendientes de devolución de IVA.

Cartagena, 24 de febrero de 1992  
EL DIPUTADO,  
Pedro Antonio Ríos

**PREGUNTA Nº 245, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA ADQUISICION DE LA EMPRESA AGROVIAL S.A., FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1731).**

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta con respuesta escrita por el consejero de Economía, Hacienda y Fomento sobre expediente administrativo para adquirir Agrovial S.A.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en su sesión celebrada el 31 de julio de 1989, y a propuesta del consejero de Hacienda, que sustituía en sus funciones al consejero de Economía, Industria y Fomento, acordó adquirir las acciones de la empresa Agrovial S.A. a los titulares de las acciones de la misma, la sociedad mercantil PREFESA (Promotora de Empresas Ferroviaria S.A.), que en su junta de accionistas de 30 de junio de 1989, acordó actualizar el valor de sus acciones, pasando de sesenta millones de pesetas a quinientos millones de pesetas, registrando este nuevo valor accionarial en el Registro Mercantil de Madrid el 23 de agosto de 1989 (23 días después de la sesión del Consejo de Gobierno).

Solicito información para su respuesta escrita del número de expediente de esta adquisición, precisando fecha de apertura y documentos que contiene y aportando el texto del informe económico que aconsejaba la adquisición de estas acciones que escondían una transmisión patrimonial.

Cartagena, 24 de febrero de 1992  
EL DIPUTADO,  
Pedro Antonio Ríos

**PREGUNTA Nº 246, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INFORME DE LA ASESORIA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION REGIONAL SOBRE LA ADQUISICION DE ACCIONES DE LA EMPRESA AGROVIAL S.A. A LA PROMOTORA DE EMPRESAS FERROVIAL S.A., FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1732).**

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta con respuesta escrita por el Secretario General de la Presidencia, sobre informe de la asesoría jurídica sobre la adquisición de acciones de Agrovial S.A. a Prefesa.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en su sesión del 31 de julio de 1989, aprobó la adquisición de la sociedad Agrovial, cuyo único valor era la propiedad de 151 hectáreas adquiridas en los meses de junio y julio del año 89 por doscientos cuarenta y seis millones de pesetas, y las plusvalías generadas por la opción de compra de la finca Casa Grande (opción de compra que desde el 28 de abril de 1989 fue otorgada a la Comunidad Autónoma directamente por Ferrovial).

Solicito información con respuesta escrita para que precise fecha del informe elaborado por los servicios jurídicos y técnicos que lo elaboraron y firmaron, aportando el texto del citado informe sobre la adquisición de acciones a una promotora de empresas que, en realidad, eran poseedoras de bienes patrimoniales y plusvalías.

Cartagena, 24 de febrero de 1992  
EL DIPUTADO,  
Pedro Antonio Ríos

**PREGUNTA Nº 248, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE FECHA Y TECNICOS QUE ELABORARON EL DOCUMENTO "INFRAESTRUCTURAS PARA EL PROYECTO CARTAGENA DE GENERAL ELECTRIC PLASTIC EUROPE", FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO**

**PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1747).**

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta con respuesta escrita por el consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, sobre fecha y técnicos que elaboraron el documento "Infraestructuras para el proyecto Cartagena de General Electric Plastic Europe".

El escrito dirigido por don Robert Edwards, director de General Electric Plastic de España S.A. al excelentísimo señor presidente de la Comunidad Autónoma, con fecha 19 de junio de 1989, que hace referencia al establecimiento de condiciones verbales discutidas entre empresa y Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, y a lo establecido en el documento adjunto a la carta que el señor presidente le remitió con anterioridad.

Por todo ello, solicito información por escrito que precise el texto del informe remitido por la Consejería de Política Territorial con el título anterior al excelentísimo señor Presidente, cuál es la fecha de elaboración del mismo y cuál o cuáles los técnicos que lo elaboraron, así como que precise quién fue el interlocutor de esta Consejería que verbalmente discutió y negoció con los directivos de la empresa General Electric con anterioridad.

Cartagena, 25 de febrero de 1992  
EL DIPUTADO,  
Pedro Antonio Ríos

**PREGUNTA Nº 249, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA EN CARTAGENA, FORMULADA POR D. FROILAN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1749).**

Froilán Reina Velasco, diputado regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta con respuesta escrita por el consejero de Cultura, Educación y Turismo, sobre construcción del nuevo centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Cartagena.

El centro asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Cartagena, se halla instalado,



desde su creación, hace ya diez años, de manera provisional en el edificio del antiguo Banco de España.

La insuficiencia de sus instalaciones por el crecimiento de los alumnos matriculados es manifiesta, lo cual ha motivado la necesidad de crear un nuevo centro. Para colaborar en ello, existe en el presente ejercicio presupuestario y en el programa 421 B de la Dirección General de Educación y Universidad, la cantidad de 27 millones de pesetas.

En consecuencia, solicito información con respuesta escrita del consejero, a fin de conocer el desarrollo de las obras y la situación general del nuevo centro:

1º. ¿En qué estado se encuentran en este momento las obras de construcción del centro de la UNED?

2º. ¿Cuál es el montante de la cantidad total para la construcción del centro?

3º. ¿Qué otras fuentes de financiación, además de esa Consejería, existen?

4º. ¿Para cuándo está prevista la inauguración del centro?

Cartagena, 25 de febrero de 1992  
EL DIPUTADO,  
Froilán Reina Velasco

**PREGUNTA Nº 250, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ESTADO DE LA CARRETERA DE CANTERAS A LOS MOLINOS MARFAGONES, DEL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, FORMULADA POR D. FROILAN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1750)**

Froilán Reina Velasco, diputado regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta con respuesta escrita por el consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, sobre situación de la carretera de Canteras a Los Molinos Marfagones, del término municipal de Cartagena.

La citada vía de comunicación une dos poblaciones de importante crecimiento urbano, tal vez el más importante de este término municipal. A su vez, constituye una vía de enlace desde multitud de pedanías y núcleos de población de la zona norte del Campo de Cartagena con la parte del litoral comprendida entre El Portús e Isla Plana.

La situación de esta vía es de todo punto lamentable, ya que su nivel de deterioro presenta graves dificultades para la circulación.

Por todo ello, formulo pregunta para respuesta escrita del consejero, a fin de conocer las actuaciones previstas en esta carretera:

1º. ¿Qué planes de actuación para la mejora del trazado, firme, señalización, etcétera, tiene previstos esa Consejería?

2º. ¿A cuánto ascendería la mejora de esta vía de comunicación?

Cartagena, 25 de febrero de 1992  
EL DIPUTADO,  
Froilán Reina Velasco

**PREGUNTA Nº 251, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EXCAVACIONES Y PARQUE ARQUEOLOGICO EN CARTAGENA, FORMULADA POR D. FROILAN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1751).**

Froilán Reina Velasco, diputado regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta con respuesta escrita por el consejero de Cultura, Educación y Turismo, sobre excavaciones y parque arqueológico en Cartagena.

La ciudad de Cartagena, por su historia, posee, como es sabido, en el subsuelo gran cantidad de restos arqueológicos de diversas civilizaciones. En la parte antigua de la ciudad, afloran de manera continuada ricos yacimientos que, en muchos casos, son destruidos y, en otros, mal conservados, sin que exista una planificación ordenada, unos criterios urbanísticos claros y un plan de actuación que permita determinar lo que ha de conservarse, la forma de hacerlo y que, a su vez, garantice la renovación y rehabilitación, según los casos, que el casco antiguo precisa.

A juicio de este diputado es necesario establecer unos criterios organizativos, así como unas normas claras que permitan conjugar excavación-conservación-edificación, ya que en multitud de casos ante la aparición de nuevos restos, no se sabe bien qué actuaciones han de primar.

La delimitación de un parque arqueológico, así como el diseño de un plan concreto, son medidas que cada

día aparecen como más urgentes a acometer, permitiendo que aflorasen parte de las riquezas que hoy permanecen enterradas.

A tal efecto, formulo pregunta con respuesta escrita del consejero, a fin de conocer las previsiones y actividades previstas por esa Consejería:

1º. ¿Qué excavaciones arqueológicas se están llevando a cabo en la actualidad, en la ciudad de Cartagena?

2º. ¿Qué plan de intervención existe para el futuro inmediato?

3º. ¿Qué criterios tiene esa Consejería sobre la constitución de un parque arqueológico?

4º. ¿Qué coordinación hay establecida con el Ayuntamiento de la ciudad?

Cartagena, 25 de febrero de 1992  
EL DIPUTADO,  
Froilán Reina Velasco

**PREGUNTA Nº 252, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE AYUDAS AL SECTOR ARTESANAL PRODUCTOR DE QUESO DE CABRA, FORMULADA POR D. FROILAN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1752).**

Froilán Reina Velasco, diputado regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta con respuesta escrita por el consejero de Economía, Hacienda y Fomento, sobre ayudas al sector artesanal productor de queso de cabra.

En la Comarca del Noroeste existen algunas pequeñas industrias artesanales dedicadas a la elaboración de queso de cabra, producto de singular calidad, por lo que supone las específicas características de la raza murciana de caprino. Estas industrias, constituidas a veces en cooperativas o en otras como explotaciones familiares, suponen un pequeño sector que habría de potenciarse como una más de las medidas que la Comarca del Noroeste necesita para el apoyo al empleo y el desarrollo de esta zona tan deprimida.

En consecuencia, formulo pregunta para respuesta escrita al consejero, a fin de conocer la situación de este sector:

1º. ¿Cuántas industrias existen en la elaboración de queso de cabra en la Región de Murcia?

2º. ¿Cuál es el número de trabajadores locales ocupados en este proceso?

3º. ¿Qué ayudas le han sido proporcionadas al sector en los años 89, 90 y 91, con cargo a los presupuestos de la Comunidad o por otras vías de financiación?

4º. ¿Qué planes tiene esa Consejería para la potenciación de esta actividad?

Cartagena, 25 de febrero de 1992  
EL DIPUTADO,  
Froilán Reina Velasco

**PREGUNTA Nº 253, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EL MUSEO ARQUEOLOGICO DE JUMILLA, FORMULADA POR D. FROILAN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1753).**

Froilán Reina Velasco, diputado regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta con respuesta escrita por el consejero de Cultura, Educación y Turismo, sobre situación del Museo Arqueológico de Jumilla.

El Museo Municipal Arqueológico "Jerónimo Molina" de Jumilla, es uno de los museos más importantes, tanto en el campo de la arqueología como de la etnología en la Región de Murcia. La cantidad de excavaciones habidas en este término municipal, así como la donación de particulares en lo que hace a los usos y costumbres de esta ciudad, han hecho de todo punto insuficientes las actuales instalaciones, de tal forma que en estos momentos existe una incapacidad para acoger y exhibir de manera correcta todo el material existente, dándose el caso de existir gran cantidad de piezas arqueológicas como estatuas, frisos, columnas, lápidas, etcétera, en el patio de las actuales instalaciones con el grave riesgo de deterioro que ello comporta.

Aun siendo este un museo municipal, el interés de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo para preservar y mantener de forma adecuada el material existente, así como las aportaciones que sin duda han de seguir produciéndose, hacen necesario la intervención de esa Consejería, a fin de colaborar a que las instalaciones sean las más adecuadas.

Recientemente, el Ministerio de Cultura aprobó una subvención de 75 millones de pesetas, referidas a dotar a este museo de mejores instalaciones. Al parecer, éstas podrían ser las del hermoso edificio del Concejo, edificio que, a su vez, presenta elevados niveles de deterioro, haciéndose necesario una coordinación entre las diferentes administraciones, así como el patronato del propio museo para lograr una solución adecuada.

En consecuencia, formulo pregunta para respuesta escrita del consejero, a fin de conocer la situación actual:

1º. ¿Conoce esa Consejería cuáles han de ser las nuevas instalaciones del museo? Y en caso afirmativo, ¿cuáles serían?

2º. ¿Existe proyecto de esa Consejería en cuanto a lo que deben ser unas instalaciones adecuadas?

3º. ¿Hay alguna otra ayuda prevista en los presupuestos de la Comunidad para las nuevas instalaciones?

4º. ¿Qué niveles de coordinación existen entre la Consejería y los demás organismos (Ayuntamiento, Patronato, etcétera) para llevar a cabo el desarrollo de las nuevas instalaciones?

5º. Para cuándo está previsto acometer las obras y en qué plazos de ejecución?

Cartagena, 25 de febrero de 1992  
EL DIPUTADO,  
Froilán Reina Velasco

**PREGUNTA Nº 254, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INFORME TECNICO DE VALORACION DE LAS FINCAS "CASA GRANDE" Y COLINDANTES EN LAS VICTORIAS (CARTAGENA), DE LA EMPRESA AGROVIAL S.A., FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1754).**

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta con respuesta escrita por el consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre informe técnico de valoración de la finca Casa Grande y colindantes, en Las Victorias.

La empresa Agrovia, en su escrito de 28 de julio, ofrece a la Comunidad Autónoma la finca Casa Grande, cuyas acciones se actualizan en diciembre de 1988, pasando, según el registro mercantil, de 286 millones a

500 millones y 151 hectáreas por un costo de 246 millones, que hace un valor de 1.620.000 pesetas.

La Comunidad Autónoma, en el Consejo de Gobierno de 31 de julio de 1989, decide adquirir por un valor de 3.840.000 pesetas.

Por ello, solicito información por escrito de la fecha y nombre de los técnicos que elaboraron el informe técnico-económico sobre estas fincas, así como el trabajo de campo y estudio realizado, aportando igualmente el texto íntegro y cuantificación de cada finca, aportado por el señor consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca y así elaborado al excelentísimo señor Presidente en julio de 1989.

Cartagena, 25 de febrero de 1992  
EL DIPUTADO,  
Pedro Antonio Ríos

**PREGUNTA Nº 255, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE GESTIONES REALIZADAS CON LA EMPRESA FERROVIAL PARA LA UBICACION DE LA EMPRESA GENERAL ELECTRIC PLASTIC EN LA FINCA "CASA GRANDE", DE CARTAGENA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1755).**

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta con respuesta escrita por el consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, sobre información al señor consejero de las gestiones con las empresas de Ferrovial, del Secretario General de su Consejería en 1989.

Durante el primer semestre de 1989 hay conversaciones, contactos e intercambio de documentos entre Consejería y la empresa Ferrovial.

Solicito información escrita del consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, para que aclare si le informó don Miguel Caballero de las gestiones que venía realizando con Ferrovial para ubicar General Electric en Casa Grande y el paraje de Las Victorias, si tenía conocimiento de la opción de compra otorgada el 18-04-89 a la Comunidad Autónoma de la sociedad Casa Grande, por don Alfredo Velasco, y con qué fecha solicitó la adquisición de 120 hectáreas adicionales en zona cultivable a que hace referencia la carta de 7-06-89 de Ferrovial al Secretario General de su Consejería entonces.

Cartagena, 25 de febrero de 1992

EL DIPUTADO,  
Pedro Antonio Ríos

**PREGUNTA Nº 256, PARA RESPUESTA ESCRITA, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE ALMACENAMIENTO DE CENIZAS DE PIRITA EN LA CANTERA GLORIA, DE LA UNIÓN, FORMULADA POR D. FROILAN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1772).**

Froilán Reina Velasco, diputado regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta con respuesta escrita por el consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, sobre almacenamiento de cenizas de pirita en la cantera Gloria, de La Unión.

Con fecha 22-10-90, y por parte de la alcaldía de La Unión, se concedió permiso de obra menor a la empresa Subproductos S.A., para depositar en la antigua cantera de la mina Gloria residuos de ceniza de pirita. Con posterioridad y ante diversas denuncias de organizaciones políticas, vecinos, así como informes técnicos y jurídicos del Ayuntamiento de La Unión, que hablaban sobre la posible repercusión negativa en las aguas subterráneas y en medioambiente, a medio o largo plazo, y considerar que se trataba de una actividad sujeta al régimen jurídico de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 27-01-91, decidía prohibir el vertido de sustancias tóxicas y peligrosas en todo el término municipal de La Unión.

Conocemos, asimismo, que la petición de vertido fue enviada a la Agencia regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza y a la Dirección General de Minas, a fin de que emitiesen informes sobre la conveniencia o no de estos depósitos de cenizas de pirita.

Desconociéndose cuál es, hasta el momento, la actitud que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, por una parte, y Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, por otra, a través de la Dirección General de Minas y de la ARMAN, mantienen en el asunto referido, solicito información con respuesta escrita del consejero, a fin de conocer la actitud e informes que se hayan podido emitir:

1. ¿Qué informes se han emitido desde esa Consejería sobre los vertidos de cenizas de pirita en la

cantera Gloria, de La Unión?

2. ¿Ante la alarma causada por estos vertidos, qué medidas se han adoptado o pueden adoptarse para conocer su posible toxicidad e impedir, en su caso, que puedan realizarse?

3. ¿Existe información en esa Consejería sobre el posible traslado de los citados vertidos a la cantera de la mina Brumita, de Cartagena?

Cartagena, 26 de febrero de 1992

EL DIPUTADO,  
Froilán Reina Velasco

**PREGUNTA Nº 257, PARA RESPUESTA ESCRITA, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO, SOBRE ALMACENAMIENTO DE CENIZAS DE PIRITA EN LA CANTERA GLORIA, DE LA UNIÓN, FORMULADA POR D. FROILAN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1773).**

Froilán Reina Velasco, diputado regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta con respuesta escrita por el consejero de Economía, Hacienda y Fomento, sobre almacenamiento de cenizas de pirita en la cantera Gloria, de La Unión.

Con fecha 22-10-90, y por parte de la alcaldía de La Unión, se concedió permiso de obra menor a la empresa Subproductos S.A., para depositar en la antigua cantera de la mina Gloria residuos de ceniza de pirita. Con posterioridad y ante diversas denuncias de organizaciones políticas, vecinos, así como informes técnicos y jurídicos del Ayuntamiento de La Unión, que hablaban sobre la posible repercusión negativa en las aguas subterráneas y en medioambiente, a medio o largo plazo, y considerar que se trataba de una actividad sujeta al régimen jurídico de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 27-01-91, decidía prohibir el vertido de sustancias tóxicas y peligrosas en todo el término municipal de La Unión.

Conocemos, asimismo, que la petición de vertido fue enviada a la Agencia regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza y a la Dirección General de Minas, a fin de que emitiesen informes sobre la conveniencia o no de estos depósitos de cenizas de pirita.

Desconociéndose cuál es, hasta el momento, la actitud que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, por una parte, y Consejería de Política

Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, por otra, a través de la Dirección General de Minas y de la ARMAN, mantienen en el asunto referido, solicito información con respuesta escrita del consejero, a fin de conocer la actitud e informes que se hayan podido emitir:

1. ¿Qué informes se han emitido desde esa Consejería sobre los vertidos de cenizas de pirita en la cantera Gloria, de La Unión?

2. Ante la alarma causada por estos vertidos, ¿qué medidas se han adoptado o pueden adoptarse para conocer su posible toxicidad e impedir, en su caso, que puedan realizarse?

3. ¿Existe información en esa Consejería sobre el posible traslado de los citados vertidos a la cantera de la mina Brumita, de Cartagena?

Cartagena, 26 de febrero de 1992

EL DIPUTADO,  
Froilán Reina Velasco

**PREGUNTA Nº 258, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ESTADO DE CONSERVACION DE LA "CASA DEL PIÑON", DE LA UNION, FORMULADA POR D. FROILAN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1774).**

Froilán Reina Velasco, diputado regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta con respuesta escrita por el consejero de Cultura, Educación y Turismo, sobre estado de conservación de la "Casa del Piñón", de La Unión.

El edificio denominado "Casa del Piñón" de La Unión, es una construcción singular con todas las características propias del arte modernista, levantado en la ciudad de La Unión en los momentos de auge de la minería a principios del presente siglo.

Es, sin duda, la construcción más importante de este

municipio con un valor arquitectónico intrínseco e incluso singular dentro de las características del citado arte.

Su estado de conservación actual es preocupante debido a que han aparecido recientemente agrietamientos en su constitución que ponen en peligro la conservación de este importante inmueble.

Por todo ello, solicitamos información con respuesta escrita del consejero, a fin de conocer la situación real del edificio y las medidas que aseguren su conservación:

1. ¿Qué informaciones posee esa Consejería sobre el estado de la "Casa del Piñón".

2. ¿Qué tipo de catalogación posee, dentro del conjunto de nuestro patrimonio artístico-histórico?

3. ¿Qué medidas piensan adoptarse para mantenerlo en perfectas condiciones?

Cartagena, 26 de febrero de 1992

EL DIPUTADO,  
Froilán Reina Velasco

**PREGUNTA Nº 260, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CONTROL DE USO DE VALES EN GRANDES COMERCIOS DE LA CIUDAD, EN EL MES DE DICIEMBRE, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1777).**

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta con respuesta escrita por el consejero de Economía, Hacienda y Fomento, ante la contestación del consejero a mi pregunta anterior nº 154, con fecha 21 de enero, sobre uso de vales en grandes comercios de la ciudad, en el mes de diciembre.

En la contestación a la pregunta referida de uso de vales en grandes comercios de la ciudad para gastos menores, se me informa que "se ha ordenado al Servicio de Control Financiero la realización de una investigación". Y por otro lado, el interventor de la Comunidad Autónoma, don Felipe Romero, ha realizado

unas declaraciones desmintiendo al consejero.

En todo caso, mi pregunta era concreta y referida al mes de diciembre, y solicitaba relación de los vales utilizados y órganos que lo decidieron, así como los bienes adquiridos por cada uno de ellos y cuantías de los mismos.

Por todo ello, solicito información con respuesta escrita para que, además de aclarar cómo y por qué el interventor general de la Comunidad Autónoma desmiente por la prensa al consejero, se precisen las Consejerías que han utilizado vales en los grandes almacenes o comercios de la ciudad en el mes de diciembre, relación de estos vales, bienes adquiridos por cada uno de ellos y costo de los mismos, así como órgano y expediente que decidió su uso.

Cartagena, 27 de febrero de 1992

EL DIPUTADO,  
Pedro Antonio Ríos

**PREGUNTA Nº 261, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE MOVIMIENTOS DE TIERRAS POR GRANDES EMPRESAS DE LA AGRICULTURA, CON PELIGROSA OCUPACION DE RAMBLAS Y CAMINOS PUBLICOS, EN AGUILAS, FORMULADA POR D. GINES CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1778).**

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta de respuesta escrita, dirigida al consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, sobre movimientos de tierras incontrolados y generalizados en el campo de Aguilas.

En visita cursada a la población de Aguilas por el diputado que suscribe, hubo ocasión de recabar sobre el terreno información al respecto de un problema que en algún momento puede incluso adquirir caracteres de tragedia: la ocupación de caminos y ramblas por movimientos de tierras por parte de grandes empresas dedicadas a la agricultura.

Son multitud los parajes del término municipal

aguileño donde se están dando estas peligrosas ocupaciones del ámbito público: Los Arejos, El Renegao -donde los vecinos están altamente alterados-, La Molineta, etcétera.

En la ampliación de tierras de cultivo se están reduciendo hasta extremos de ahogamiento cauces y ramblas de avenida, siendo quizás el caso más sangrante el de la Rambla de las Culebras, en contra de la Ley.

Incluso se han llegado a taponar caminos de servidumbre impidiendo a sus legítimos usufructuarios el paso por los mismos.

Y lo más grave no es el descontrol con que se vienen haciendo esos movimientos de tierras, sino que, quizás, se hagan con falta total de licencia administrativa.

En fin, de inmediato se están dando molestias constatables para los vecinos afectados, mañana pueden darse graves y trágicas avenidas -hay que decir que en Aguilas ya se han dado y con muertes-, y pasado mañana es la erosión agresiva y la desertificación el producto de todo este voraz planteamiento económico de conseguir tierra de cultivo sin recabar en medios.

Por todo ello, es de considerar la necesidad que sean contestadas las siguientes cuestiones:

1. ¿Se vienen controlando por parte de la Consejería los movimientos de tierras referidos en la población de Aguilas?

2. ¿Se cuenta en dichos desmontes con la licencia administrativa requerida?

3. ¿Se va a demandar de la Confederación Hidrográfica del Segura y el Ayuntamiento de Aguilas que se ponga coto a esta peligrosa situación de ocupación de ramblas y cauces públicos?

4. ¿Es consciente el señor consejero de que semejante política de hechos consumados es demostrativa del "pan para hoy y hambre para mañana"?

Cartagena, 27 de febrero de 1992

EL DIPUTADO,  
Ginés Carreño Carlos

**PREGUNTA Nº 271, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN LOS AÑOS 1990 Y 1991, FORMULADA POR D. MIGUEL FRANCO MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1802).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Miguel Franco Martínez, diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del consejero de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

¿Cuántos convenios se establecieron entre la Consejería de Administración Pública e Interior y la Universidad de Murcia en los años 1990 y 1991? ¿Qué objetivos tenían esos convenios?

¿Ha existido algún otro mecanismo de colaboración entre la Consejería de Administración Pública e Interior y la Universidad de Murcia durante los citados años?

¿Tiene la Consejería de Administración Pública e Interior previsto realizar algún convenio u otra forma de colaboración con la Universidad de Murcia para el año en curso?

Cartagena, 28 de febrero de 1992

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

**PREGUNTA Nº 272, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN LOS AÑOS 1990 Y 1991, FORMULADA POR D. MIGUEL FRANCO MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1803).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Miguel Franco Martínez, diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

¿Cuántos convenios se establecieron entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Universidad de Murcia en los años 1990 y 1991? ¿Qué objetivos tenían esos convenios?

¿Ha existido algún otro mecanismo de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Universidad de Murcia durante los citados años?

¿Tiene la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca previsto realizar algún convenio u otra forma de colaboración con la Universidad de Murcia para el año en curso?

Cartagena, 28 de febrero de 1992

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

**PREGUNTA Nº 273, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN LOS AÑOS 1990 Y 1991, FORMULADA POR D. MIGUEL FRANCO MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1804).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Miguel Franco Martínez, diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del consejero de Economía y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

¿Cuántos convenios se establecieron entre la Consejería de Economía y Fomento y la Universidad de Murcia en los años 1990 y 1991? ¿Qué objetivos tenían esos convenios?

¿Ha existido algún otro mecanismo de colaboración entre la Consejería de Economía y Fomento y la Universidad de Murcia durante los citados años?

¿Tiene la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento previsto realizar algún convenio u otra forma de colaboración con la Universidad de Murcia para el año en curso?

Cartagena, 28 de febrero de 1992

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

**PREGUNTA Nº 274, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN LOS AÑOS 1990 Y 1991, FORMULADA POR D. MIGUEL FRANCO MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1805).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Miguel Franco Martínez, diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

¿Cuántos convenios se establecieron entre la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia en los años 1990 y 1991? ¿Qué objetivos tenían esos convenios?

¿Ha existido algún otro mecanismo de colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia durante los citados años?

¿Tiene la Consejería de Sanidad previsto realizar algún convenio u otra forma de colaboración con la Universidad de Murcia para el año en curso?

Cartagena, 28 de febrero de 1992

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

**PREGUNTA Nº 275, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CONVENIOS ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN LOS AÑOS 1990 Y 1991, FORMULADA POR D. MIGUEL FRANCO MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1806).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Miguel Franco Martínez, diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Secretario General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

¿Cuántos convenios se establecieron entre la Secretaría General de la Presidencia y la Universidad de Murcia en los años 1990 y 1991? ¿Qué objetivos tenían esos convenios?

¿Ha existido algún otro mecanismo de colaboración

entre la Secretaría General de la Presidencia y la Universidad de Murcia durante los citados años?

¿Tiene la Secretaría General de la Presidencia previsto realizar algún convenio u otra forma de colaboración con la Universidad de Murcia para el año en curso?

Cartagena, 28 de febrero de 1992

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

**PREGUNTA Nº 276, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE REPARACION DE LA CARRETERA MU-V-6081, TOTANA-RAIGUERO, FORMULADA POR D. GINES CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1814).**

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta de respuesta escrita, dirigida al consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, relativa al arreglo de la carretera Totana-Raiguero, MU-V-6081.

En la actualidad, la carretera que une Totana con dos de sus pedanías más importantes y pobladas, Raiguero Alto y Raiguero Bajo, se encuentra en un estado de abandono total.

Dicha vía de comunicación, que parte de la N-340, cruza el río Guadalentín hasta la Venta de la Roja, es de las más transitadas del municipio, toda vez que además de absorber el tráfico propio entre dos núcleos poblados, es el acceso más directo de los agricultores a las zonas más dinámicas de la agricultura totanera.

Su situación es tal, incluso peligrosa, que muchos ciudadanos prefieren utilizar otras carreteras de la comarca que también están en mal estado, a pesar de incrementar en 10 ó 15 kilómetros el recorrido.

El Ayuntamiento de Totana ha solicitado reiteradamente la restauración urgente del mismo.

Por todo ello, solicito la siguiente información:

1º. ¿Tiene previsto la Consejería arreglar la carretera MU-V-6081, Totana-Raiguero, dentro del ejercicio 1992?

2º. ¿En qué fecha concretamente?

3º. ¿Cuál es el presupuesto de ejecución?



Cartagena, 3 de marzo de 1992

EL DIPUTADO,  
Ginés Carreño Carlos

**PREGUNTA Nº 278, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE RED DE SERVICIOS DE INFORMACION Y DOCUMENTACION JUVENIL, FORMULADA POR D. MIGUEL FRANCO MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1821).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Miguel Franco Martínez, diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del consejero de Cultura, Educación y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de enero de 1992, aprobó un decreto por el que se crea la Red de Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Región.

¿Qué centros y servicios componen esta red de información juvenil?

¿Qué municipios de la Región cuentan con servicios integrados en la Red de Información y Documentación Juvenil?

¿Qué tipo de información y documentación se suministra desde esta red de servicios?

¿Se canaliza alguna actividad complementaria desde esta red de servicios?

¿Qué presupuesto anual tiene la Red de Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Región, y cuáles son los ingresos de que dispone para su funcionamiento?

Cartagena, 3 de marzo de 1992

EL DIPUTADO,  
Miguel Franco Martínez

**PREGUNTA Nº 279, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE LOS VERTEDEROS DE RESIDUOS URBANOS, FORMULADA POR D. MIGUEL FRANCO MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1822).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Miguel Franco Martínez, diputado regional del Grupo

Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

El tratamiento adecuado de los residuos que generan nuestras ciudades, es uno de los problemas más importantes que tiene planteados nuestra sociedad en relación con la protección del medio ambiente.

¿Dispone la Administración autónoma de algún estudio sobre el volumen de basuras que producen todos y cada uno de nuestros municipios? ¿Cuáles son los datos que ofrece?

¿Cuántos vertederos de residuos urbanos existen en nuestra Región? ¿Qué características tienen?

¿Cuántas plantas incineradoras existen en nuestra Región, y qué características tienen?

Cartagena, 3 de marzo de 1992

EL DIPUTADO,  
Miguel Franco Martínez

**PREGUNTA Nº 280, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE LOS VERTEDEROS DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, FORMULADA POR D. MIGUEL FRANCO MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1823).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Miguel Franco Martínez, diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

El tratamiento adecuado de los residuos que generan los hospitales de nuestra Región, es un problema importante para preservar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos, agravado, si cabe, por la peligrosidad añadida de este tipo de residuos.

¿Dispone la Administración autónoma de algún estudio sobre el volumen de residuos que producen todos y cada uno de los hospitales de nuestra Región? ¿Cuáles son los datos que ofrece?

¿Cuál es el procedimiento que se emplea en la actualidad para tratar estos residuos?

¿Cuántos vertederos de residuos hospitalarios existen en nuestra Región y qué características tienen?

¿Cuántas plantas incineradoras de clínicos existen en la Comunidad Autónoma, y qué características tienen?

Cartagena, 3 de marzo de 1992  
EL DIPUTADO,  
Miguel Franco Martínez

**PREGUNTA Nº 281, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE LOS ZOOLOGICOS Y SAFARIS PUBLICOS Y PRIVADOS, FORMULADA POR D. MIGUEL FRANCO MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1824).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Miguel Franco Martínez, diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

La instalación de zoológicos y safaris privados y públicos, es una actividad que, en los últimos años, ha despertado gran interés en España.

En la Región de Murcia también se ha observado este interés y hoy existen diversas instalaciones donde se exhiben animales, unas promovidas por la iniciativa privada, y otras por diversos ayuntamientos.

¿Cuántas instalaciones de este tipo existen en nuestra Región?

¿Qué clase de animales se exhiben en estas instalaciones?

¿En qué condiciones sanitarias de seguridad, tanto para los animales como para las personas, se encuentran todas y cada una de las instalaciones?

¿Qué normativa se aplica para la instalación de estos zoológicos y para establecer las condiciones que deben tener?

¿Qué organismo se encarga en nuestra Región de supervisar o controlar estas actividades?

Cartagena, 3 de marzo de 1992  
EL DIPUTADO,  
Miguel Franco Martínez

**PREGUNTA Nº 282, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ACTUACIONES DE LA ORQUESTA REGIONAL DE MURCIA EN 1991 Y PREVISTAS PARA 1992, FORMULADA POR DOÑA PILAR BARREIRO ALVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1825).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Pilar Barreiro Alvarez, diputada regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del excelentísimo señor consejero de Cultura, Educación y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

Relación de actuaciones de la Orquesta Regional de Murcia fuera de la Comunidad Autónoma murciana durante el año 1991, así como actuaciones previstas en el mismo sentido durante 1992.

Cartagena, 2 de marzo de 1992  
LA DIPUTADA,  
Pilar Barreiro Alvarez

**PREGUNTA Nº 283, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE PARTICIPACION DE LA ORQUESTA REGIONAL DE MURCIA EN LA PROGRAMACION "MADRID CULTURAL", FORMULADA POR DOÑA PILAR BARREIRO ALVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1826).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Pilar Barreiro Alvarez, diputada regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del excelentísimo señor consejero de Cultura, Educación y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

¿Ha sido invitada la Orquesta Regional de Murcia a participar en la programación del "Madrid Cultural" en el apartado "Nuestras Orquestas"?

Cartagena, 2 de marzo de 1992  
LA DIPUTADA,  
Pilar Barreiro Alvarez

**PREGUNTA Nº 284, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SUBVENCIONES PARA LA PRODUCCION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y FLOR CORTADA, FORMULADA POR D. CARLOS LLAMAZARES ROMERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1827).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Carlos Llamazares Romera, diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del excelentísimo señor consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca dictó las disposiciones pertinentes para fomentar la producción de plantas ornamentales y flor cortada de calidad (Orden de 9 de mayo de 1989, publicada en el B.O.R.M. número 114, de 20 de mayo de 1989).

¿En qué medios y fechas han sido publicadas las disposiciones dictadas por el Director General de Producción Agraria y de la Pesca, para el cumplimiento y desarrollo de dicha Orden?

¿Qué criterios se han seguido para la concesión de las subvenciones y en base a qué disposiciones?

¿Se han empleado los mismos criterios en las distintas convocatorias?

¿A cuánto asciende el importe de las subvenciones concedidas pero no hechas efectivas a los beneficiarios, al día 1-1-92?

¿Cuándo se tiene previsto liquidar a los concesionarios las subvenciones correspondientes a esta Orden?

Cartagena, 2 de marzo de 1992  
EL DIPUTADO,  
Carlos Llamazares Romera

**PREGUNTA Nº 286, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CONSECUENCIAS NEGATIVAS PARA LOS**

**GANADEROS DE PORCINO EN CICLO CERRADO, POR LA AUTORIZACION DE CAMBIO DE CEBADEROS DE GRANJA DE 9700 CABEZAS, FORMULADA POR D. GINES CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1832).**

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta de respuesta escrita, dirigida al consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre negativas consecuencias para los ganaderos del porcino en ciclo cerrado, por la autorización de cambio de cebaderos de granja de 9.700 cabezas.

A partir de la Resolución de 1 de octubre de 1991 de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, por la cual se da autorización de cambio de actividad a la explotación porcina MU-3010011, de la granja de ciclo cerrado a la modalidad de granja de cebo, puede tener consecuencias muy graves para el sector de cerdo en la Región de Murcia.

Es el primer caso -porque en realidad se está dando carta de naturaleza a una ampliación de explotación hasta 9700 cabezas- que se da en la Región, y rompe de plano lo que, al parecer, hasta ahora era directriz de la Consejería: "limitar el proceso de integración de cebaderos en redes de producción superiores, apostando por las granjas de ciclo cerrado".

Por esto, consideramos de oportunidad la contestación a las siguientes preguntas:

1º ¿Cuántas granjas de estas dimensiones existen en nuestra Región en cebo, de la dimensión y cabezas de ganado como la que aprueba la resolución de 1 de octubre de 1991?

2º. ¿Por qué razones la Consejería ha cambiado de golpe la política al respecto del paso de las granjas de ciclo cerrado a las de cebo?

Cartagena, 4 de marzo de 1992  
EL DIPUTADO,  
Ginés Carreño Carlos

**PREGUNTA Nº 287, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CONSECUENCIAS NEGATIVAS PARA LOS GANADEROS DE PORCINO EN CICLO CERRADO, POR LA AUTORIZACION DE CAMBIO DE CEBADEROS DE GRANJA DE 9700 CABEZAS, AL FOMENTAR EL PROCESO DE INTEGRACION GANADERA, FORMULADA POR D. GINES CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1833).**

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta de respuesta escrita, dirigida al consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre negativas consecuencias para los ganaderos del porcino en ciclo cerrado, al autorizarse cambio a cebo de granja de 9.700 cabezas al fomentar ello el proceso de integración ganadera.

La Resolución de 1 de octubre de 1991 de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, por la cual se da autorización de cambio de actividad a la explotación porcina MU-3010011, de granja de ciclo cerrado a la modalidad de cebo, puede tener consecuencias muy graves para el sector de cerda en la Región de Murcia, porque fomenta la proliferación de la "integración ganadera".

El proceso de integración de cebaderos, o la actividad de granjas de cebo dentro de otra entidad productiva superior, y por la cual, a partir de lechones procedentes de la empresa matriz, el ganadero sólo procede al engorde los mismos que luego serán comercializados por la sociedad donde se hallan integrados, está claramente desechado por antieconómica y antisana, y es limitado por las leyes de agricultura en la práctica totalidad de los países de la C.E.E. Y, por contra, es la explotación de ciclo cerrado, donde lechones y animales engordados proceden de cerdas de la propia explotación, la que se pretende universalizar.

Por todo lo cual, consideramos de oportunidad la respuesta a las siguientes preguntas:

1º. ¿Cuántas granjas en la Región, al cambiar de ciclo cerrado a cebo, no han pasado a integrarse en matrices empresariales y de comercialización superiores?

2º. Si en Europa no hay integración y en España se está reduciendo ostensiblemente, ¿qué razones han inducido a la Consejería a la aprobación de la mencionada granja de cebo?

Cartagena, 4 de marzo de 1992  
EL DIPUTADO,  
Ginés Carreño Carlos

**PREGUNTA Nº 288, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CONSECUENCIAS NEGATIVAS PARA LOS GANADEROS DE PORCINO EN CICLO CERRADO, POR LA AUTORIZACION DE CAMBIO DE CEBADEROS DE GRANJA DE 9700 CABEZAS, POR EL PELIGRO SANITARIO QUE SE PRODUCE, FORMULADA POR D. GINES CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1834).**

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta de respuesta escrita, dirigida al consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre negativas consecuencias para los ganaderos del porcino en ciclo cerrado, por la autorización de cambio de cebaderos de granja para 9.700 cabezas por el peligro sanitario que produce.

La Resolución de 1 de octubre de 1991 de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, por la cual se da autorización de cambio de actividad a la explotación porcina MU-3010011 de la granja de ciclo cerrado a la modalidad de granja de cebo, puede tener consecuencias sanitarias muy graves para el sector de cerda en la Región de Murcia.

La normativa existente en la actualidad, tanto nacional (Real Decreto 791/79, Orden de 21 de octubre de 1980 y Resolución de 9 de febrero de 1982) y autonómica (Orden de octubre de 1987), son textos legales salidos de la lucha de las administraciones de agricultura contra la peste porcina africana, y el que dichas normas incidieran en facilitar las granjas de ciclo cerrado, está precisamente encausado en que dicho tipo de explotación es la que más garantías da en el aspecto sanitario de la producción porcina. La razón es simple: en este tipo de explotaciones aísla más de los contagios de tipo epidémico a los animales, siendo en la producción de granja de cebo donde más se abre el

ganado al contacto infeccioso con cerdos procedentes de otras granjas.

Por todo lo cual, vemos de necesidad la contestación de las siguientes preguntas:

1º. ¿Se sigue considerando por parte de la Consejería que la granja de ciclo cerrado comporta más garantías de tipo sanitario que la de cebo?

2º. ¿Qué responsabilidad podría tener la Consejería si de remanentes de la ampliación que nos ocupa, se afectara sanitariamente de forma negativa a otras explotaciones vecinas?

3º. ¿Tiene estudios la Consejería sobre la incidencia negativa del proceso de integración de cebaderos en la sanidad del porcino?

Cartagena, 4 de marzo de 1992

EL DIPUTADO,  
Ginés Carreño Carlos

**PREGUNTA Nº 289, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CONSECUENCIAS ECONOMICAS NEGATIVAS PARA LOS GANADEROS DE PORCINO EN CICLO CERRADO, POR LA AUTORIZACION DE CAMBIO A CEBADERO DE GRANJA PARA 9700 CABEZAS, FORMULADA POR D. GINES CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1835).**

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta de respuesta escrita, dirigida al consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre consecuencias económicas negativas para los ganaderos de porcino en ciclo cerrado, por la autorización de cambio a cebadero de granja para 9.700 cabezas.

La Resolución de 1 de octubre de 1991 de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, por la cual se da autorización de cambio de actividad a la explotación porcina MU-3010011, de la granja de ciclo cerrado a la modalidad de granja de cebo, puede tener consecuencias de índole económica muy graves para el sector de cerda en la Región de Murcia.

No se descubre nada nuevo si se asevera que es el

ramo de cebo donde se da el mayor nivel de economía sumergida, dado que muchas veces no existe la más mínima relación contractual entre el propio ganadero y la empresa integradora, lo cual implica también que la explotación en cebo sea de una continuidad muchas veces harto azarosa, dado que no depende de la dinámica interna de la economía del ganadero, sino que está sujeta a la variación de actividad de la empresa integradora.

Por el contrario, la granja de ciclo cerrado es la mayoritariamente de índole familiar, por lo menos en nuestra región, y las explotaciones familiares siguen siendo la base de nuestra agricultura.

Siendo que por ello, consideramos de oportunidad el que se dé respuesta a las siguientes preguntas:

1º. ¿Existen estudios sobre los índices de economía sumergida presentes en la economía del porcino integrada?

2º. ¿Puede incidir la legalización de la granja referida, en el menoscabo económico del sector, sobre todo en las explotaciones de tipo familiar?

Cartagena, 4 de marzo de 1992

EL DIPUTADO,  
Ginés Carreño Carlos

**PREGUNTA Nº 290, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE PELIGROS QUE PARA LA CONCERTACION AGRARIA ENTRAÑA LA AUTORIZACION DE CAMBIO A CEBADERO DE GRANJA PARA 9700 CABEZAS, FORMULADA POR D. GINES CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-1836).**

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta de respuesta escrita, dirigida al consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre peligros que para la concertación agraria entraña la autorización de cambio a cebadero de granja para 9.700 cabezas.

La Resolución de 1 de octubre de 1991 de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, por la cual se da autorización de cambio de actividad a la explotación porcina MU-3010011, de la granja de ciclo cerrado a la modalidad de granja de cebo, puede tener

consecuencias muy graves para el sector de cerda en la Región de Murcia, y puede llegar a tener, incluso, consecuencias muy negativas para el proceso de concertación agraria.

Precisamente, las organizaciones agrarias siempre han incidido frente a la Consejería de Agricultura en fortalecer y facilitar la granja de ciclo cerrado como base principal de la economía de cerda en la Región, y, hasta el momento, por parte de los sindicatos del campo, parece que se contaba con la venencia de la Comunidad Autónoma. Y es así que, precisamente, la aprobación del expediente que se contiene en la Resolución de 1 de octubre de 1991, viene a romper la dinámica de entendimiento que venía dándose entre sindicatos y Consejería. Y no es pecar de tremendismo si decimos que esta decisión es tan trascendente que puede desequilibrar el proceso de concertación agraria que hasta el momento se venía dando en la Región.

Por todo lo cual consideramos de necesidad la contestación a la siguiente pregunta:

¿Por qué razones la Consejería ha tomado la decisión de legalizar la granja referida, si ésto puede poner en cuestión el propio proceso de concertación con las organizaciones agrarias en materia de porcino?

Cartagena, 4 de marzo de 1992  
EL DIPUTADO,  
Ginés Carreño Carlos

## SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

### 3. Preguntas

#### b) Para respuesta oral

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Pleno, registradas con los números 90 (III-1405), 91 (III-1388), 92 (III-1480), 93 (III-1481), 94 (III-1593), 95 (III-1594), 96 (III-1595), 97 (III-1596), 99 (III-1629), 100 (III-1630), 101 (III-1763), 102 (III-1764), 103 (III-1765), 104 (III-1766), 105 (III-1767), 106 (III-1768), 107 (III-1769), 108 (III-1785), 109 (III-1794), 110 (III-1795) y 111 (III-1828), formuladas por diputados del Grupo Parlamentario Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 10 de marzo de 1992

EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

### PREGUNTA Nº 90, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE SITUACION DE LOS CENTROS DE ACOGIDA DE MENORES, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1405).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Juan Cano Vera, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre las siguientes cuestiones:

La jueza de menores de la Región de Murcia, Ascensión Martínez, en declaraciones a los medios informativos, ha denunciado la situación en la que se encuentra su departamento. La magistrada ha pedido con la mayor urgencia que la Administración autonómica adopte todo tipo de recursos para paliar la falta de un centro de acogida, ya que los menores tienen que cumplir sus sanciones en otras comunidades, y que incluso otros menores delinquen en Murcia a sabiendas de que serán puestos en libertad de inmediato.

Por todo ello, este Diputado pregunta al Consejo de Gobierno:

- ¿Qué medidas ha adoptado o adoptará para paliar este grave problema, denunciado por la magistrada?

- ¿Hasta cuándo va a durar esta situación?

Hace dos años, se anuncio por el Gobierno regional que el centro de acogida de Murcia entraría en funcionamiento en 1992. Se mantiene la inauguración del centro para este año?

Cartagena, 16 de diciembre de 1991  
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero José J. Cano Vera

### PREGUNTA Nº 91, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE OBRAS EN LA CARRETERA C-3213, JUMILLA-ALBACETE, FORMULADA POR D. JOSE NICOLAS TOMAS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1388).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Nicolás Tomás Martínez, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente

Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre la siguiente cuestión:

De sobra es conocida la necesidad diaria que la industria vitivinícola y el transporte, en general, tienen de utilizar la carretera C-3213, entre Jumilla y el término de Albacete, ya que es la única vía de salida hacia la zona de Castilla-La Mancha, Madrid, zona Norte, etcétera.

A la fecha de hoy su estado no es, con mucho, el más adecuado para poder ser utilizado por vehículos pesados y de gran tonelaje, que son los de mayor tránsito por dicha vía. Si a esto unimos que los vecinos también se han quejado de su estado, y como consecuencia de todo ello, formulo las siguientes preguntas:

1. ¿Qué obras se han realizado en dicho tramo en los últimos cinco años, y cuál ha sido el importe de las mismas en sus diferentes fases?

2. ¿Qué cantidad de dinero hay prevista para el mantenimiento de dicho tramo durante el año 1992?

3. ¿Qué intervenciones tiene prevista su Consejería, a corto y medio plazo, para arreglar definitivamente dicho tramo?

Cartagena, 11 de diciembre de 1991

LA PORTAVOZ,  
Pilar Barreiro Alvarez

EL DIPUTADO,  
José N. Tomás Martínez

**PREGUNTA Nº 92, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE GARANTIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y EL ANTERIOR EQUIPO DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO, FORMULADA POR D. GABRIEL MOTOS LAJARA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1480).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Gabriel Motos Lajara, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre las siguientes cuestiones:

Todos los ciudadanos de esta Región somos conscientes de las necesidades de inversión en infraestructuras sanitarias para conseguir equiparnos, al menos, a la media nacional.

¿Tras los recientes cambios en el Ministerio de Sanidad y Consumo, quedan garantizados los acuerdos e inversiones previstas en esta Región por el anterior equipo ministerial, así como los plazos establecidos para su ejecución?

Cartagena, 16 de enero de 1992

EL DIPUTADO,  
Gabriel Motos Lajara

**PREGUNTA Nº 93, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE ABSENTISMO LABORAL EN LOS HOSPITALES PSIQUIATRICO, GENERAL Y "LOS ARCOS", DURANTE 1991, FORMULADA POR D. GABRIEL MOTOS LAJARA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1481).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Gabriel Motos Lajara, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre las siguientes cuestiones:

Absentismo laboral total, en relación al tiempo total contratado, por estamentos profesionales en los hospitales: Hospital General, Hospital "Los Arcos" y Hospital Psiquiátrico, de la Comunidad Autónoma durante el año 1991.

Cartagena, 16 de enero de 1992

EL DIPUTADO,  
Gabriel Motos Lajara

**PREGUNTA Nº 94, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE CONTROL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA SOBRE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA, FORMULADA POR D. ALBERTO GARRE LOPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1593).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Alberto Garre López, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre las siguientes cuestiones:

Si el Consejo de Gobierno de la Comunidad

Autónoma de Murcia dispone de algún mecanismo de control sobre la exactitud de los recibos que acerca del valor catastral emite la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, en orden al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

Cartagena, 24 de enero de 1992  
EL DIPUTADO,  
Alberto Garre López

**PREGUNTA Nº 95, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE OBRAS EN EL PUENTE SOBRE LA VARIANTE DE BALSICAS, EN LA CARRETERA C-3319, FORMULADA POR D. ALBERTO GARRE LOPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1594).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Alberto Garre López, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre las siguientes cuestiones:

¿En qué plazo tiene pensado el Consejo de Gobierno acometer la realización de las obras del puente en elevación sobre la variante de Balsicas, en la carretera comarcal 3319, en su confluencia con la carretera que une las pedanías de Roldán y Balsicas?

Cartagena, 24 de enero de 1992  
EL DIPUTADO,  
Alberto Garre López

**PREGUNTA Nº 96, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE ACTIVIDADES ESCOLARES DE ACERCAMIENTO AL ENTORNO NATURAL Y SOCIAL, FORMULADA POR D. JOSE NICOLAS TOMAS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1595).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Nicolás Tomás Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre la siguiente cuestión:

En el marco del convenio de colaboración suscrito

entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se prevé (programa VII) la realización de actividades de acercamiento y reconocimiento del entorno natural y social en que se encuentran inmersos los alumnos y alumnas del sistema escolar.

El soporte material y económico previsto, consistía en 12 centros de recursos, aportados por el M.E.C. y 4.000.000 (aparte la aportación económica del M.E.C.) aportados por la Administración regional.

¿Se han llevado a cabo las actividades previstas en este programa?

¿Qué centros de recursos, de los doce que se enumeran, han sido utilizados?

¿Se han invertido en este proyecto los cuatro millones de pesetas previstos? ¿Cuál es o ha sido su imputación presupuestaria?

Cartagena, 23 de enero de 1992  
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero José N. Tomás Martínez

**PREGUNTA Nº 97, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA PROMOCION Y EXTENSION DE LA EDUCACION DE ADULTOS, FORMULADA POR D. JOSE NICOLAS TOMAS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1596).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Nicolás Tomás Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre la siguiente cuestión:

En el marco del convenio de cooperación existente entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se da especial importancia a la promoción y extensión de la educación de adultos, estableciéndose una serie de proyectos y objetivos.

Uno de esos proyectos consistía en la realización de un estudio territorial para, con base en el mismo, planificar de forma coordinada las actuaciones territoriales e institucionales, lo que determinaría, a su vez, la política de subvenciones para complementar la acción de la administración estatal competente.



De igual forma, quedó plasmado como objetivo básico el mantener las subvenciones a corporaciones locales e instituciones sin ánimo de lucro, con la misma finalidad.

Pero el fin último de toda la acción política es que aquellos objetivos y proyectos lleguen finalmente a poder concretarse y ser aplicados a la realidad social, en este caso, contribuir a la educación permanente de adultos.

Y como quiera que este diputado tiene dudas razonables sobre la consecución de los objetivos propuestos, en cumplimiento de su obligación y expresión de sus funciones como diputado regional, solicita del Consejo de Gobierno contestación oral en Pleno a lo siguiente:

1º. ¿Ha sido realizado el estudio territorial a que se refiere el punto 4 del programa III del mencionado convenio de colaboración entre el M.E.C. y la Comunidad Autónoma de esta Región?

2º. ¿Qué ayuntamientos han suscrito convenio con la Comunidad Autónoma para impartir cursos de alfabetización de adultos y qué subvención ha recibido cada uno de ellos?

3º. ¿Qué ayuntamientos han suscrito con la Comunidad Autónoma convenios de colaboración para impartir cursos de alfabetización y formación básica a grupos de mujeres (PEPA) y qué subvenciones han recibido?

Cartagena, 23 de enero de 1992

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero José N. Tomás Martínez

**PREGUNTA Nº 99, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE INFRAUTILIZACIÓN DE UN APARATO DE RAYOS X EN EL HOSPITAL GENERAL, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1629).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Juan Cano Vera, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre las siguientes cuestiones:

Tengo información y certeza de que en el Hospital

General el aparato de rayos X de quirófano para intervenciones quirúrgicas de traumatología, lleva más de un año sin funcionar hasta hoy, 30 de enero de 1992.

Esta falta de funcionamiento hace que se estén desviando las fracturas de cadera a la Arrixaca, así como otros tipos de fracturas graves, por precisar de rayos X para las intervenciones en quirófano.

Por todo ello, pregunto: ¿cómo es posible que ese aparato de rayos X lleve sin funcionar un año? ¿A qué es debido?

Cartagena, 30 de enero de 1992

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero José Juan Cano Vera

**PREGUNTA Nº 100, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE ESTABLECIMIENTO DEL SALARIO SOCIAL MÍNIMO PARA 1992, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1630).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Juan Cano Vera, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre las siguientes cuestiones:

Murcia fue durante el pasado año 1991 la Comunidad Autónoma que pagó menor salario social a los beneficiarios de esta ayuda, al abonar 25.600 pesetas por este concepto, hecho que nos ha producido sorpresa.

Por ello, pregunta este diputado:

¿A qué se debe que paguemos tan poco a personas que tanto necesitan de medios económicos? ¿Cuál es el salario social mínimo para estos beneficiarios en el actual ejercicio de 1992?

Cartagena, 30 de enero de 1992

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero José Juan Cano Vera

**PREGUNTA Nº 101, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE PROPIEDAD DEL CASTILLO DE MULA, FORMULADA POR D. JOSE IBORRA IBAÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1763).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Iborra Ibáñez, diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre la siguiente cuestión:

En la cúspide de la montaña en cuya falda está asentada la ciudad de Mula, existe un antiquísimo castillo, símbolo de la ciudad, como así aparece en su escudo desde tiempo inmemorial, patrimonio considerado de los muleños y, en definitiva, de todo el pueblo español, así como centro geográfico de la Región de Murcia.

Desde hace algunos años, la Administración ha venido invirtiendo importantes cantidades en obras de restauración e infraestructura.

Hace algún tiempo que al Ayuntamiento de la ciudad de Mula le han surgido problemas de índole legal con el referido castillo, y, a tal efecto, este diputado desea conocer:

¿Ha tenido conocimiento el Consejo de Gobierno de que el castillo de Mula no es propiedad municipal, y que sus actuales propietarios han formulado reclamación previa al ejercicio de acción real civil reivindicatoria, y que en cualquier momento presentarán la oportuna demanda ante los Tribunales de Justicia?

¿Piensa el Consejo de Gobierno adoptar alguna medida al respecto?

Cartagena, 20 de febrero de 1992

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero José Iborra Ibáñez

**PREGUNTA Nº 102, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MULA, FORMULADA POR D. JOSE IBORRA IBAÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1764).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Iborra Ibáñez, diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

contestación oral en Pleno sobre la siguiente cuestión:

Este diputado ha tenido noticias de que por la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, ha sido aprobado un proyecto de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de la ciudad de Mula.

Ante ello, desea conocer lo siguiente:

- ¿Ha sido redactado ya el referido proyecto?
- ¿Si es así, en qué va a consistir?
- ¿Cuándo darán comienzo las obras?
- ¿Para cuándo está prevista su finalización y entrada en funcionamiento?

Cartagena, 20 de febrero de 1992

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero José Iborra Ibáñez

**PREGUNTA Nº 103, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE ESTADO DE LA CARRETERA COMARCAL C-415, ALCANTARILLA-CIUDAD REAL POR CARAVACA, FORMULADA POR D. JOSE IBORRA IBAÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1765).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Iborra Ibáñez, diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre la siguiente cuestión:

La carretera comarcal C-415, denominada "Alcantarilla-Ciudad Real por Caravaca" es en la actualidad el principal enlace de unión de las comarcas del Noroeste y río Mula con la capitalidad y puntos más importantes de la Región, así como con Andalucía.

A pesar de su importancia, entiende este diputado que no está recibiendo el tratamiento que merece por parte de la Administración regional, viéndose discriminados por ese trato los habitantes de dichas comarcas, que ven, por otro lado, las grandes inversiones que se están realizando en otras comarcas en política de carreteras.

Ante ello, este diputado desea conocer:

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno ejecutar alguna actuación de mejora, ampliación, etcétera, en la carretera comarca C-415?

¿En caso afirmativo, en qué van a consistir dichas mejoras?

Cartagena, 20 de febrero de 1992  
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero José Iborra Ibáñez

**PREGUNTA Nº 104, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE ESTADO DE LA CARRETERA LOCAL MU-531, TRAMO ALBUDEITE-ALGUAZAS, FORMULADA POR D. JOSE IBORRA IBAÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1766).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Iborra Ibáñez, diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre la siguiente cuestión:

La carretera local MU-531, tramo Albudeite-Alguazas, se encuentra en pésimo estado de conservación, contando asimismo con innumerables y peligrosas curvas en su trazado.

A pesar de ello, tiene gran afluencia de tráfico rodado, sobre todo de vehículos pesados, ya que es la principal vía de unión con las ciudades industrializadas como Molina de Segura, Alguazas, Torres de Cotillas, etcétera.

Con la dejadez de la Administración regional, se están viendo altamente perjudicados los intereses de los habitantes de Albudeite y Campos del Río, principalmente, que ven como día a día disminuye el tráfico de vehículos por sus localidades, con lo que ello representa para su economía, así como ven deteriorarse a pasos agigantados su única vía de comunicación con el resto de la Región.

Por tales motivos, este diputado desea conocer:

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno ejecutar alguna actuación de mejora, ampliación, etcétera, en la carretera MU-531?

¿En caso afirmativo, en qué van a consistir dichas mejoras?

Cartagena, 20 de febrero de 1992  
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero José Iborra Ibáñez

**PREGUNTA Nº 105, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE MEDIDAS PARA LA EXPORTACION DEL LIMON, FORMULADA POR D. JOSE IBORRA IBAÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1767).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Iborra Ibáñez, diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre la siguiente cuestión:

En estos días hemos podido ver la preocupación de los agricultores del sector productor de cítricos por el frenazo de la Comunidad Europea respecto a la negociación con Japón para la exportación de limones.

Tras diez largos años de negociaciones con Japón, los productores de limón han considerado la medida de la Comunidad Europea como "centralista", siendo pesimistas, ya que en la actualidad habrá más competencia en el sector al entrar en el mismo paquete de negociación los de Italia, Grecia y Turquía, lo que reducirá las expectativas.

Por todo ello, este diputado desea conocer:

- ¿Está realizando el Consejo de Gobierno alguna gestión encaminada a resolver el problema en la búsqueda de salidas a la producción de limón?

- En caso afirmativo, ¿cuáles son las gestiones realizadas hasta la fecha y el resultado de las mismas?

Cartagena, 20 de febrero de 1992  
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero José Iborra Ibáñez

**PREGUNTA Nº 106, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE USO DE LAS INSTALACIONES DE "COTO SALINAS", DE YECLA, COMO AULA DE EDUCACION AMBIENTAL, FORMULADA POR D. JOSE NICOLAS TOMAS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO**

**POPULAR, (III-1768).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Nicolás Tomás Martínez, diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre la siguiente cuestión:

El día 11 de mayo de 1989 fue aprobada por el Pleno de la Cámara una moción, por unanimidad, en la que se instaba al Consejo de Gobierno a la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Yecla para el uso por este último del denominado "Coto de las Salinas", en dicho término municipal. Se trataba con ello de contribuir al sistema educativo, en general, mediante el establecimiento y funcionamiento de un "aula de educación ambiental", a la vez que se aseguraba el mantenimiento y conservación de aquella zona.

¿Cuál es la razón que está impidiendo que al día de la fecha no se haya formalizado la cesión del uso mediante el correspondiente convenio de colaboración, previsto ya en la moción de referencia?

Cartagena, 26 de febrero de 1992

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero José N. Tomás Martínez

**PREGUNTA Nº 107, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE RESULTADO DE ANALISIS DE VERTIDOS DE UNA INDUSTRIA, EN BLANCA, FORMULADA POR D. MIGUEL FRANCO MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1769).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Miguel Franco Martínez, diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre la siguiente cuestión:

Puede explicar el Consejo de Gobierno a qué obedece el que una toma de muestras hecha en los vertidos de una industria en el término de Blanca, a requerimiento del propio Ayuntamiento a la Agencia Regional del Medio Ambiente, no haya sido resuelta y comunicado el resultado de los análisis más de tres meses después?

Cartagena, 19 de febrero de 1992

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

**PREGUNTA Nº 108, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE EL MUSEO DE ARTE IBERICO DE MULA, FORMULADA POR D. JOSE IBORRA IBAÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1785).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Iborra Ibáñez, diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre la siguiente cuestión:

Este diputado ha tenido conocimiento a través de distintos medios de comunicación de la visita realizada por el señor consejero de Cultura, Educación y Turismo a Madrid, para entrevistarse con el ministro de Cultura para tratar, entre otros, el del "Museo de Arte Ibérico de Mula".

Como consecuencia de ello, este diputado desea conocer:

¿Cuál ha sido el resultado de esta entrevista en lo concerniente al "Museo de Arte Ibérico de Mula"?

¿Hay prevista alguna fecha concreta para la instalación definitiva y subsiguiente puesta en funcionamiento del referido museo?

Cartagena, 20 de febrero de 1992

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero José Iborra Ibáñez

**PREGUNTA Nº 109, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE RECICLADO DE ACEITES USADOS, FORMULADA POR D. MIGUEL FRANCO MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1794).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Miguel Franco Martínez, diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre la siguiente cuestión:

El reciclado de aceites usados es un proceso absolutamente necesario para contribuir a la conservación del medio ambiente, dado el alto poder

contaminante de este tipo de residuos.

En todos los países desarrollados la normativa al respecto es extremadamente rígida para evitar que se viertan al medio natural peligrosos agentes contaminantes.

Dispone la Administración autónoma de algún estudio sobre las empresas que producen aceites usados en nuestra Región?

¿Qué empresas se encargan de la recogida de aceites usados en la Región, y qué subvenciones reciben de la Comunidad Autónoma?

¿Qué volumen de aceite usado se recogió durante 1990 y 1991?

¿Qué tipo de tratamiento recibe el aceite usado que se recoge y dónde se efectúa?

¿Qué mecanismos de control tiene la Administración autónoma para verificar que se realiza adecuadamente la recogida y posterior reciclado de aceites usados?

Cartagena, 28 de febrero de 1992  
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

**PREGUNTA Nº 110, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE PARTICIPACION EN LA FERIA "FITUR 92", FORMULADA POR D. MIGUEL FRANCO MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1795).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Miguel Franco Martínez, diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre las siguientes cuestiones:

Durante los pasados días 29 de enero al 2 de febrero de 1992, tuvo lugar en Madrid la duodécima edición de la Feria Internacional del Turismo, con gran participación de países y profesionales del sector.

En una semana, miles de personas han podido conocer las ofertas y las realidades turísticas de casi todo el mundo. La Región de Murcia también participó en este importante escaparate en un intento de promocionar hacia el exterior nuestra tierra y sus atractivos turísticos.

¿Cuántos municipios de la Región han participado en FITUR 92?

¿Qué coste ha supuesto para la Comunidad Autónoma nuestra participación en FITUR 92, y qué resultados se han obtenido?

Cartagena, 28 de febrero de 1992  
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

**PREGUNTA Nº 111, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE DEMORA EN LA PUBLICACION DE LOS ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA, REMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS, FORMULADA POR D. JOSE ANSELMO LUENGO PEREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1828).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Anselmo Luengo Pérez, diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre las siguientes cuestiones:

¿Puede explicar el Consejo de Gobierno cuál es la razón de que los anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, enviados por los ayuntamientos -y existe constancia y queja de algunos de ellos-, se demoren en su publicación hasta más de tres meses?

Cartagena, 19 de febrero de 1992  
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero José A. Luengo Pérez

**SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

**4. Respuestas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las respuestas registradas con los números III-1838, III-1839, III-1840, III-1841, III-1842, III-1843 y III-1844, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno en contestación a preguntas formuladas por diputados de los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida y Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 10 de marzo de 1992  
EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

**RESPUESTA III-1838, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 164 (III-1528), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CONSERVACION DE LAS ESCRITURAS LATINAS DE "LA CUEVA NEGRA", DE FORTUNA, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (B.O.A.R. 34).**

La existencia de "tituli picti" en la denominada "Cueva Negra" de Fortuna, fue conocida en los medios universitarios de la Región en 1981 tras la denuncia de don Juan Ribera y la visita al yacimiento del profesor Lillo Carpio y del doctor González Blanco, resultando de todo ello una primera publicación en la Revista de Historia Antigua de la Universidad de Oviedo.

No será, no obstante, hasta 1985 que se intuyó la verdadera trascendencia del descubrimiento, solicitándose por parte del doctor González Blanco a la Consejería de Cultura, una serie de ayudas para proceder al estudio fotográfico y fotogramétrico con las técnicas más avanzadas y permitir el estudio de los hallazgos a un equipo interdisciplinar formado por especialistas nacionales y extranjeros. Este proyecto fue respaldado con entusiasmo por la Administración regional, que lo ha financiado desde 1986 hasta el presente en la cuantía solicitada por el equipo de investigación. Dicha cifra asciende, hasta la campaña de 1991, a 2.700.588 pesetas.

A partir de 1990, los trabajos en la Cueva Negra se vinculan con las excavaciones en los Baños de Fortuna, dada la unidad de ambos establecimientos desde un punto de vista cultural, religioso y metodológico. Para la campaña de 1992 se ha solicitado una subvención de 1.400.000 pesetas.

Asimismo, se financió una primera monografía sobre el tema que con el título "La Cueva Negra de Fortuna (Murcia) y sus "tituli picti", se publicó como número IV de la serie "Antigüedad y Cristianismo", con un costo de 771.680 pesetas.

En lo que respecta a la custodia y conservación, Cueva Negra hay que encuadrarla en las iniciativas tomadas para el resto de manifestaciones de arte rupestre de Murcia. En este sentido, hay discrepancias entre los técnicos para la adopción de medidas pasivas

de protección (rejas, puertas, etcétera), ya que las mismas pueden desvirtuar el sitio arqueológico, a la vez que incitan a practicar sobre ellas agresiones físicas (vertido de líquidos, extracción de fragmentos, etcétera). Es por ello que sigue siendo fundamental el registro exhaustivo mediante técnicas tales como el calco indirecto, fotografías de amplio espectro, mediciones, etcétera, todas ellas realizadas por personal cualificado en Cueva Negra, tal y como ha quedado reflejado en las distintas publicaciones específicas.

Igualmente, hay que señalar que los "tituli picti" plantean básicamente dos problemas de conservación: las causas naturales de erosión del soporte pétreo y el ahumado de los pigmentos. Por el primero, la erosión es muy lenta y los cambios sustanciales son observables en una escala temporal de centurias. El segundo problema es la ocultación parcial de la pintura por el agregado de humo orgánico y por la instalación de colonias de cianofíceas que pueden dar una apariencia similar a la del humo. En este caso, los tratamientos químicos y mecánicos no parecen resultar eficaces, por lo que las recomendaciones internacionales inciden en la necesidad de profundizar en la documentación y las barreras físicas de defensa, en su caso. En la actualidad, se han iniciado gestiones tendentes a buscar la colaboración de instituciones privadas en la conservación y acondicionamiento del yacimiento y su paso a propiedad pública.

Al igual que el resto de las manifestaciones de arte rupestre, la Cueva Negra de Fortuna tiene la consideración de bien de interés cultural por determinación de la ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su artículo 40.2.

En cuanto al entorno arqueológico de Cueva Negra, las medidas de seguimiento y control de la Administración regional han cristalizado, tanto en actuaciones de campos puntuales (excavación de urgencia en la necrópolis ibérica de los Baños en 1986), como en actuaciones y medidas tendentes a incorporar la protección de los yacimientos a la normativa de planeamiento. En esta vía se inscribe el informe elaborado por el Centro Regional de Arqueología sobre el proyecto de modificación puntual de las NN.SS de Fortuna y que la Dirección General de Cultura trasladó al Consejo Asesor de Urbanismo el 19 de diciembre de 1991, quien aceptó su propuesta de incluir la delimitación de los yacimientos de los Baños y su entorno, y establecer varios niveles de protección en diferentes áreas, aspectos éstos ausentes en la propuesta municipal que hacía urbanizables sectores de interés arqueológico.

Murcia, 27 de febrero de 1992  
 EL CONSEJERO DE CULTURA,  
 EDUCACION Y TURISMO,  
 Esteban Egea Fernández

**RESPUESTA III-1839, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 165 (III-1529), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ADQUISICION Y REHABILITACION DE LA POSADA DE LOS JESUITAS, DE CARAVACA, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (B.O.A.R. 34).**

Atendiendo la petición formulada en su día por la propiedad, y una vez valorado el inmueble por nuestros servicios técnicos de arquitectura, se hizo propuesta formal al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Hacienda para que el mismo fuese adquirido, con cargo a los presupuestos de 1986, por importe de 31.500.000 pesetas.

Examinada la documentación por dicho centro directivo, apreció disparidad entre las superficies reflejadas en las escrituras de propiedad y las que resultaban de la medición del plano a tal fin proporcionado, circunstancia que es notificada a los dueños para que la ajusten a la realidad y, en su caso, proseguir la tramitación.

No habiendo remitido la documentación solicitada, se le reitera con fecha 13 de enero de 1987 a cuya petición contestan que, debido a las cantidades que habría que descontar de las tributaciones a hacienda, plusvalías, gastos correspondientes de notaría, etcétera, el precio inicialmente previsto debía incrementarse, cifrando su oferta definitiva en 51.500.000 pesetas, a la vista de lo cual queda paralizado el expediente.

Nuevamente, con fecha 14 de octubre de 1991, se recibe petición de la propiedad, indicando que "tienen decidida intención de vender el inmueble a la Administración para destino a nobles fines públicos que su aboengo merece" y que al no guiarles afán especulativo, hacen oferta definitiva en 40.000.000 de pesetas, pagaderas en 5 anualidades.

Ante esta nueva situación está por nuestra parte en fase de estudio su adquisición, una vez se analice con detalle la rentabilidad cultural que tras la restauración y acondicionamiento interior de dicho monumento (incoado B.I.C. por resolución de fecha 24-II-86) pueda comportar a nuestro nivel.

Cartagena, 25 de febrero de 1992  
 EL CONSEJERO DE CULTURA,  
 EDUCACION Y TURISMO,  
 Esteban Egea Fernández

**RESPUESTA III-1840, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 217 (III-1616), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SUBVENCION CONCEDIDA A LA SOCIEDAD "UNION RADIO 8, S.A.", FORMULADA POR DOÑA PILAR BARREIRO ALVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 35).**

Contestando a la pregunta escrita nº 217 (III-1616), formulada por doña Pilar Barreiro Alvarez, diputada regional del Grupo Parlamentario Popular, acerca de si se ha concedido subvención a la Sociedad "Unión Radio 8, S.A.", significando que desde esta Consejería, hasta el día de la fecha, no consta que haya habido concesión de subvención a ninguna sociedad con la denominación anteriormente mencionada.

Murcia, 25 de febrero de 1992  
 EL CONSEJERO DE CULTURA,  
 EDUCACION Y TURISMO,  
 Esteban Egea Fernández

**RESPUESTA III-1841, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 221 (III-1627), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA REGIONAL DE HOSTELERIA, DE CARTAGENA, FORMULADA POR D. FROILAN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (B.O.A.R. 35).**

Tal y como se indicaba en la respuesta de fecha 12 de marzo de 1991, la Asociación de Hostelería de Cartagena sugirió a esta Consejería el potenciar el equipamiento de cocina industrial de la Escuela de Hostelería.

A tal efecto, se contrató, previos los trámites legales oportunos, el suministro del equipamiento necesario por un importe de 24.000.000 de pesetas. El referido material fue entregado a finales de diciembre de 1990.

Este suministro llevaba aparejado el que la infraestructura inicial de las instalaciones hubiera de ser complementada, en materia de gas, energía eléctrica y conducciones, así como de obras menores de albañilería, etcétera, y en este sentido se dictaminó por facultativos competentes.

A tal fin, se inició el oportuno expediente de contratación de las referidas reformas complementarias, adjudicadas por importe de 9.295.000 pesetas. Tales obras concluyeron a finales del mes de julio de 1991.

Paralelamente, a través del colegio oficial

correspondiente, se concertaron los servicios profesionales pertinentes para la redacción del proyecto de electrificación de las instalaciones, requisito indispensable para, entre otros aspectos, obtener la acometida de energía eléctrica.

A mediados del mes de octubre se convocó la recepción provisional de las obras, la cual no pudo llevarse a cabo al haber surgido algunas discrepancias técnicas de orden menor que, tras el plazo concedido al efecto, permitirán la recepción provisional de las instalaciones en fecha inminente y, consecuentemente, su recepción definitiva.

Por otra parte, las gestiones necesarias en orden a acometida de energía eléctrica, agua y teléfono, se encuentran únicamente a falta de que se produzca la recepción ya señalada.

En otro orden de cosas y desde el punto de vista del plan de formación, la Asociación de Empresarios de Hostelería de Cartagena tiene perfilados los contenidos de los primeros cursos de reciclaje, que constituirán el preámbulo a los cursos reglados que el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con los ciclos de formación profesional, impartirá en este centro docente.

La administración turística no puede precisar con exactitud la fecha de inauguración y puesta en funcionamiento de la escuela, por las razones anteriormente expuestas y que son de orden técnico, como se señalaba. No obstante, se estima que, en todo caso, ha de producirse durante el presente ejercicio 1992.

Murcia, 27 de febrero de 1992  
EL CONSEJERO DE CULTURA,  
EDUCACION Y TURISMO,  
Esteban Egea Fernández

**RESPUESTA III-1842, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 211 (III-1590), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CENTROS PUBLICOS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR ADSCRITOS A UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA, FORMULADA POR D. JOSE NICOLAS TOMAS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 35).**

1. ¿Qué centros públicos, mediante unidades de preescolar, han sido adscritos al programa I, proyecto "A", del mencionado convenio?

- Colegio Público "Santa Rosa de Lima" (El Palmar).
- Colegio Público "Antonio Delgado" (Sangonera la Verde).
- Colegio Público "Rosales" (El Palmar).
- Colegio Público "Martínez Torne" (Patiño).
- Colegio Público "Ntra. Sra. de la Fuensanta" (Beniján).
- Colegio Público "Ntra. Sra. de Fátima" (Beniján).
- Colegio Público "Angel Zapata" (Torreagüera).
- Colegio Público "Cristo del Valle" (Torreagüera).
- Colegio Público "Virgen de la Fuensanta" (La Alberca).
- Colegio Público "Gabriela Mistral" (Cartagena).
- Colegio Público "Ciudad de Murcia" (Murcia).
- Colegio Público "Ntra. Sra. de la Paz" (Murcia).
- Colegio Público "Rodríguez de la Fuente" (Murcia).
- Colegio Público "García Alix" (Murcia).
- Colegio Público "Anita Arnao" (Mula).
- Colegio Público "Santo Domingo y San Miguel" (Mula).
- Colegio Público "Juana Rodríguez" (Moratalla).
- Colegio Público "Francisco Noguera" (San José de la Vega).
- Colegio Público "Ni 2 de Algezares" (Algezares).

2. ¿Qué cantidades, subvencionadas, han recibido estos centros por cada aula y qué criterios han determinado la adscripción para la concesión de estas subvenciones?

Las aportaciones económicas destinadas a la reforma y adaptaciones de las instalaciones de las unidades de preescolar, adscritas al plan experimental, corresponden al Ministerio de Educación y Ciencia.

La aportación por parte de la Comunidad Autónoma, es en concepto de participación del colectivo de profesores en la formación que se imparta desde el plan experimental.

Murcia, 28 de febrero de 1992  
EL CONSEJERO DE CULTURA,  
EDUCACION Y TURISMO,  
Esteban Egea Fernández



**RESPUESTA III-1843, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 212 (III-1591), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ESCUELAS INFANTILES DE LA REGION ACOGIDAS AL CONVENIO GENERAL DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA, FORMULADA POR D. JOSE NICOLAS TOMAS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 35).**

1. ¿Qué escuelas infantiles se han acogido al programa I, proyecto "B", y qué número de niños con necesidades educativas especiales hay en cada una de ellas?

- Escuelas infantiles pertenecientes a patronatos: 18 (anexo I).
- Escuelas infantiles pertenecientes a la Comunidad Autónoma: 14 (anexo II).

2. ¿Cuál es el total de los niños matriculados en las mismas escuelas infantiles?

Ver anexos I y II.

3. ¿Qué subvenciones han sido destinadas a estas escuelas y qué criterios han sido los determinantes de su concesión?

Se han destinado 125.000 pesetas por escuela para la dotación de material específico, con un montante global de cuatro millones.

El criterio ha sido igualitario, ya que en el año administrativo coinciden dos cursos escolares y está contemplada la asistencia de un niño con necesidades educativas especiales por aula (si hay demanda), a fin de que todas las escuelas infantiles cuenten con dotación material para todas las edades.

#### ANEXO I

#### ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE PATRONATOS-NIÑOS INTEGRACION

- Escuela infantil "Ntra. Sra. de los Angeles" (Sangonera la Verde): 4.

- Escuela infantil "Ntra. Sra. de la Fuensanta" (Patiño): 3.
- Escuela infantil "Los Rosales" (El Palmar): 3.
- Escuela infantil "Los Almendros" (La Alberca): 2.
- Escuela infantil "La Paz" (Murcia): 6.
- Escuela infantil "La Ermita" (La Alberca): 1.
- Escuela infantil "Beniaján" (Beniaján): 4.
- Escuela infantil "San Roque" (Algezares): 2.
- Escuela infantil "Colorines" (Torre Pacheco): 7.
- Escuela infantil "Gloria Fuertes" (Alhama): 2.
- Escuela infantil "Colores" (Calasparra): 3.
- Escuela infantil "San Isidoro" (Lo Campano-Cartagena): 5.
- Escuela infantil "Santa Eulalia" (Totana): 2.
- Escuela infantil "Juan Luis Vives" (Ceutí): 6.
- Escuela infantil "La Concepción" (Yecla): 2.
- Escuela infantil "El Parque-Ramblizo" (Yecla): 6.
- Escuela infantil "La Consolación" (Molina de Segura): 4.
- Escuela infantil "La Inmaculada" (Molina de Segura): -

TOTAL: 18 centros, con un número de niños integración de 62.

#### ANEXO 2

#### ESCUELAS INFANTILES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.

#### NIÑOS INTEGRACION.

- Escuela infantil "San Cosme y San Damián" (Abarán): 3.
- Escuela infantil "Virgen de los Dolores" (Aguilas): 4.
- Escuela infantil "Garabatos" (Bullas): 2.
- Escuela infantil "La Gaviota" (Cartagena): 3.
- Escuela infantil "Los Dolores" (Cartagena): 4.
- Escuela infantil "Virgen de las Maravillas" (Cehegín): 1.
- Escuela infantil "Eliosol" (Lorca): 3.
- Escuela infantil "El Limonar" (Molina de Segura): 2.
- Escuela infantil "Niño Jesús" (Mula): 3.
- Escuela infantil "San Basilio" (Murcia): 8.
- Escuela infantil "Vista Alegre" (Murcia): 10.
- Escuela infantil "Los Rosales" (El Palmar): 5.
- Escuela infantil "Guadalupe" (Guadalupe): 5.
- Escuela infantil "Torreagüera" (Torreagüera): 6.

TOTAL: 14 centros, con un número de niños integración de 59.

Murcia, 28 de febrero de 1992  
EL CONSEJERO DE CULTURA,  
EDUCACION Y TURISMO,  
Esteban Egea Fernández

**RESPUESTA III-1844, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 213 (III-1592), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CENTROS DE LA REGION ACOGIDOS AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA, DENTRO DEL PROGRAMA II "NUEVAS TECNOLOGIAS", FORMULADA POR D. JOSE NICOLAS TOMAS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 35).**

1. Pregunta: ¿Cuántos centros y cuáles han solicitado participar en los proyectos "Atenea" y "Mercurio"?

Respuesta: información adjunta.

2. ¿Cuántos, finalmente, han participado y qué criterios han sido los determinantes de su selección?

Respuesta: información adjunta.

3. ¿Cuál ha sido el concreto destino de los 6.000.000 de pesetas a que hace referencia en el programa, y cuál es su imputación presupuestaria?

Respuesta:

A) 1. Por Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 1 de febrero de 1991 (B.O.R.M. número 28, de 15 de febrero) se convocaron ayudas para la realización de proyectos de investigación sobre la aplicación de nuevas tecnologías en la educación, en el marco general de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y esta Consejería.

2. Se han propuesto para una subvención las siguientes solicitudes y por el importe relacionado:

- Díaz Ortuño, Pedro Manuel. E.U. Biblioteconomía Universidad de Murcia: 1.000.000 pesetas.
- González Blanco, Antonio. Departamento de Prehistoria, Historia Antigua. Murcia: 400.000 pesetas.
- .B. Saavedra Fajardo. Mismo. Murcia: 400.000 pesetas.
- López Fendy, Víctor. I.N.B.A.D. Murcia: 1.000.000 pesetas.
- Martínez Sánchez, Francisco. C.R.A.V. Murcia: 600.000 pesetas.
- Martínez Bernárdez, Ricardo. I.B. Torres de Cotillas: 680.000 pesetas.
- Nieto Meca, M. Carmen. I.B. Jiménez de la Espada. Cartagena: 900.000 pesetas.
- Rodríguez Cánovas, Juan de Dios. I.B. Jesús Candel. Abarán: 370.000 pesetas.

- Toval Alvarez, José Ambrosio. E.U. de Informática. Universidad de Murcia: 650.000 pesetas.

TOTAL: 6.000.000 pesetas.

B) La imputación de crédito ha sido al programa 421-A, concepto 609, objetivo 02, de acuerdo con la citada Orden de convocatoria.

Todos los años el M.E.C. hace pública en el B.O.E. la convocatoria para seleccionar centros públicos de enseñanza de nivel, anteriores a la Universidad, que deseen desarrollar proyectos educativos que integren los medios informáticos y audiovisuales en dichas enseñanzas en la fase de extensión de los proyectos "Atenea" y "Mercurio".

Entendemos que la pregunta que formula hace referencia a los proyectos "Atenea" y "Mercurio" que fueron seleccionados en la convocatoria publicada en el B.O.E. de 17 de noviembre de 1990.

**RELACION DE CENTROS QUE SOLICITARON PERTENECER AL PROYECTO MERCURIO EN DICHA CONVOCATORIA.**

- C.P. "Ntra. Sra. del Rosario" (Santomera).
- C.P. "Vicente Aleixandre" (Fortuna).
- C.P. "La Concepción" (Cartagena).
- C.P. "Artero" (Bullas)
- C.P. "Antonio Molina" (Blanca).
- C.P. "Vistabella" (Alcantarilla).
- C.P. "Pérez Villanueva" (Cehegín).
- C.P. "Virgen de las Maravillas" (Cehegín).
- C.P. "Santa María del Buen Aire" (La Puebla-Cartagena).
- C.P. "Campo Azahar" (Matanzas-Santomera).
- Unitarias de Henares, Zarzalico, Cegarra-Nogalte y Béjar (Lorca).
- I.B. "María Cegarra Salcedo" (La Unión).
- I.B. "Juan Sebastián Elcano" (Cartagena).
- I.B. "San Juan de la Cruz" (Caravaca).
- I.B. "Juan Martínez Ruiz" (Yecla).
- I.B. "Nº 5. El Carmen" (Murcia).
- I.B. "Poeta Julián Andúgar" (Santomera).
- I.B. "Ruiz de Alda" (San Javier)
- I.B. "Infante Juan Manuel" (Murcia).
- I.B. "Nº 3 de Lorca" (Lorca).
- I.B. de Ceutí.
- I.F.P. "Ramón y Cajal" (Murcia).
- I.F.P. de Abarán.
- I.F.P. de El Palmar (Murcia).
- I.F.P. "Manuel Tárraga" (San Pedro).

El total de centros que solicitaron el proyecto "Mercurio" fue de 25, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Valoración de los proyectos presentados.
- Viabilidad del proyecto.
- Estabilidad del profesorado.
- Conocimientos de los medios por parte del profesorado.

Se seleccionaron los siguientes centros:

- C.P. "Ntra. Sra. del Rosario" (Santomera).
- C.P. "Vicente Aleixandre" (Fortuna).
- C.P. "La Concepción" (Cartagena).
- C.P. "Artero" (Bullas).
- C.P. "Antonio Molina" (Blanca).
- C.P. "Santa María del Buen Aire" (La Puebla-Cartagena).
- C.P. "Campo Azahar" (Matanzas-Santomera).
- I.B. "María Cegarra Salcedo" (La Unión).
- I.B. "Juan Sebastián Elcano" (Cartagena).
- I.B. "San Juan de la Cruz" (Caravaca).
- I.B. "Juan Martínez Ruiz" (Yecla).
- I.B. "Ni 5. El Carmen" (Murcia).
- I.B. "Poeta Julián Andúgar" (Santomera).
- I.B. "Ruiz de Alda" (San Javier).
- I.B. "Infante Juan Manuel" (Murcia).
- I.B. "Nº 3 de Lorca".
- I.F.P. "Ramón y Cajal" (Murcia).
- I.F.P. de Abarán.
- I.F.P. de El Palmar (Murcia).
- I.F.P. "Manuel Tárrega" (San Pedro).

Total centros seleccionados: 20.

RELACION DE CENTROS QUE SOLICITARON PERTENECER AL PROYECTO "ATENEA" EN DICHA CONVOCATORIA. B.O.E. DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1990.

- Centro comarcal de adultos Vega Media (Molina).
- Centro Comarcal de Adultos Mar Menor (Torre Pacheco).
- Centro Comarcal de Adultos Río Mula (Mula).
- I.N.B.A.D. Murcia.
- C.P. "Carmen Conde" (Cartagena).
- C.P. "Miguel Medina" (Archena).
- C.P. "El Garbanzal" (La Unión).
- C.P. "Artero" (Bullas).
- C.P. "El Sifón" (Molina de Segura).
- C.P. "Vistabella" (Alicantarilla).
- C.P. "Santo Domingo y San Miguel" (Mula).
- C.P. "Santo Angel" (Murcia).
- C.P. "Vicente Ros" (Cartagena).
- C.P. "Virgen del Carmen" (Cartagena).
- C.P. "San Juan" (Murcia)
- C.P. "Ntra. Sra. del Paso" (La Ñora).
- C.P. "Ntra. Sra. de la Esperanza" (Calasparra).

- C.P. "Luis Calandre" (Santa Ana-Cartagena).
- C.P. "Santa María del Buen Aire" (La Puebla-Cartagena).
- C.P. "El Cañarico" (El Cañarico-Alhama).
- C.P. "Gloria Fuertes" (El Palmar-Murcia).
- C.P. "Antonio Ramos Carratalá" (La Asomada-Cartagena).
- C.P. "Vicente Aleixandre" (Fortuna).
- C.P. "Pérez Villanueva" (Cehegín).
- C.P. Nº 2. Algezares.
- C.P. "San Francisco" (Jumilla).
- I.B. Mixto de Cieza.
- I.B. "José Planes" (Espinardo).
- I.B. "Francisco Ros Giner" (Lorca).
- I.B. "Jesús García Candel" (Abarán).
- I.B. "Juan Sebastián Elcano" (Cartagena).
- I.B. Nº 3 de Lorca.
- I.B. "Ruiz de Alda" (San Javier).
- I.B. "Poeta Andúgar" (Santomera).
- I.B. de Calasparra.
- I.B. de Ceutí.
- I.F.P. "Manuel Tárrega" (San Pedro del Pinatar).
- I.F.P. "Ramón y Cajal" (Murcia).
- I.F.P. de Torre Pacheco.
- I.F.P. de El Palmar.

El total de centros que solicitaron el proyecto "Atenea" fueron 40, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Valoración de los proyectos presentados.
- Viabilidad del proyecto.
- Estabilidad del profesorado.
- Conocimientos de los medios por parte del profesorado.

Se seleccionaron los siguientes centros:

- Centro Comarcal de Adultos Vega Media (Molina de Segura).
- Centro Comarcal de Adultos Mar Menor (Torre Pacheco).
- Centro Comarcal de Adultos Río Mula (Mula).
- I.N.B.A.D. Murcia.
- C.P. "Carmen Conde" (Cartagena).
- C.P. "Miguel Medina" (Archena).
- C.P. "El Garbanzal" (La Unión).
- C.P. Artero (Bullas).
- C.P. "El Sifón" (Molina de Segura).
- C.P. "Santo Domingo y San Miguel" (Mula).
- C.P. "Santa María del Buen Aire" (La Puebla-Cartagena).
- C.P. "El Cañarico" (El Cañarico-Alhama).
- C.P. "Gloria Fuertes" (El Palmar).
- C.P. "Antonio Ramos Carratalá" (La Asomada-Cartagena).
- I.B. Mixto de Cieza.

- I.B. "José Planes" (Espinardo).
- I.B. "Francisco Ros Giner" (Lorca).
- I.B. "Jesús García Candel" (Abarán).
- I.B. "Juan Sebastián Elcano" (Cartagena).
- I.B. Nº 3 de Lorca.
- I.B. "Ruiz de Alda" (San Javier).
- I.B. "Poeta Andúgar" (Santomera).
- I.B. de Calasparra.
- I.F.P. "Manuel Tárraga" (San Pedro del Pinatar).
- I.F.P. "Ramón y Cajal" (Murcia).
- I.F.P. Torre Pacheco.
- I.F.P. de El Palmar.

Total centros seleccionados: 27.

Si la información solicitada es la referente a los centros que solicitan pertenecer a los proyectos "Atenea" y "Mercurio" en la convocatoria del B.O.E. de 21 de diciembre de 1991, la selección está pendiente de realizarse.

#### CENTROS QUE HAN SOLICITADO PERTENECER AL PROYECTO "MERCURIO".

- C.P. "Mariano Aroca".
- C.P. "Santiago el Mayor".
- C.P. "Virgen de la Arrixaca".
- C.P. "San José Obrero".
- C.P. Educación Adultos Vega Alta.
- C.P. Educación Adultos Vega Media.
- C.P. Vistabella.
- C.P. Nuestra Señora de Los Remedios.
- I.F.P. "Alfonso Escámez".
- C.P. "Ntra. Sra. de la Esperanza".
- I.F.P. Moratalla.
- C.P. "San Pablo".
- C.P. "San Antonio".
- I.B. Torres de Cotillas.
- I.F.P. de La Unión.
- I.F.P. Alhama de Murcia.
- I.B. Jumilla.
- I.F.P. Archena.
- I.B. Nº 5 de Cartagena.
- C.P. Ricardo Campillo.
- Escuela Oficial de Idiomas (Murcia).
- I.F.P. Puente Tocinos.
- I.B. José Planes.
- C.P. "Basilio Sáez".
- Sección F.P. de Santomera.
- C.P. "Virgen de la Vega".
- I.B. de Mazarrón.
- C.P. "Antonio Ramos Carratalá".
- I.F.P. "Castillo Puche".
- I.B. Calasparra.
- I.F.P. Cehegín.
- C.P. "Gabriela Mistral".

- I.B. "Valle Leiva".
- I.F.P. de Lorca.
- I.B. "Marqués de los Vélez".
- C.P. "Virgen de las Maravillas".
- I.B. de Ceutí.
- C.P. "Bienvenido Conejero".
- C.P. "Francisco Caparrós".

Total de centros que han solicitado el proyecto "Mercurio": 39.

#### CENTROS QUE HAN SOLICITADO PERTENECER AL PROYECTO "ATENEA". B.O.E. 21 DE DICIEMBRE DE 1991.

- C.P. "La Matanza de Arriba".
- C.P. "San Juan".
- C.P. "Mariano Aroca".
- C.P. "Juan Carlos I".
- C.P. "Virgen de la Arrixaca".
- Colegio Comarcal de Educación de Adultos de Abanilla.
- C.P. "La Purísima".
- C.P. "Stella Maris".
- C.P. "San Ginés de la Jara".
- Colegio Comarcal de Adultos Vega Alta.
- C.P. educación especial niños autistas.
- C.P. "San José Obrero".
- C.P. Nº 2 Fontes.
- I.F.P. de Cehegín.
- C.P. Nueva Escuela.
- C.P. "Maestro José Castaño".
- C.P. "Ntra. Sra. de los Remedios".
- C.P. "José María Párraga".
- C.P. "Monteazahar".
- C.P. "El Romeral".
- C.P. "Ntra. Sra. de la Esperanza".
- C.P. "Marchena".
- C.P. "Joaquín Tendero".
- I.B. "Azorín".
- C.P. "San Pablo".
- C.P. "Francisco Giner de los Ríos".
- C.P. "Emilio Candel".
- I.B. de Ceutí.
- I.B. de Jumilla.
- I.B. "Vicente Medina".
- C.P. "Ntra. Sra. de los Remedios".
- C.P. "Santo Domingo y San Miguel".
- C.P. "Garre Alpañez".
- C.P. "El Parque".
- C.P. "San Antonio".
- I.F.P. "Archena".
- I.F.P. "Caravaca de la Cruz".
- I.B. Nº 5 de Cartagena.
- I.F.P. San Javier.

- I.F.P. La Unión.
- I.F.P. "J.L. Castillo Puche".
- C.P. "Cervantes".
- C.P. "Los Alamos".
- C.P. "Ntra. Sra. de la Fuensanta".
- I.F.P. Puente Tocinos.
- C.P. Ricardo Campillo.
- I.B. Molina de Segura.
- C.P. Francisco Cobacho.
- C.P. Vicente Aleixandre.
- I.F.P. Alhama.
- I.B. "Infante don Juan Manuel".
- C.P. "Basilio Sáez".
- Sección F.P. Santomera.
- I.B. de Mazarrón.
- C.P. "Ntra. Sra. de Loreto".
- C.P. "Gabriela Mistral".
- C.P. "Azorín".
- I.F.P. Mula.
- C.P. "Pérez Villanueva".
- C.P. "San Francisco".
- C.P. "Micaela Sanz".
- C.P. de Roche.
- C.P. "San José".
- C.P. "Virgen de las Huertas".
- C.P. Purias.
- C.P. "San Francisco".
- C.P. Vista Alegre.
- C.P. de Educación Especial "Eusebio Martínez".
- C.P. "Bienvenido Conejero".
- I.B. Puerto Lumbreras.
- I.F.P. "Carlos III".

Solicitan el proyecto "Atenea" 71 centros.

Murcia, 28 de febrero de 1992  
EL CONSEJERO DE CULTURA,  
EDUCACION Y TURISMO,  
Esteban Egea Fernández